

PROVINCIA DE MENDOZA



EDICIÓN Nº 31607

Mendoza, Martes 26 de Abril de 2022

Normas: 29 - Edictos: 289



INDICE

Sección General	
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	26
ORDENANZAS	31
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	56
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	71
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	96
SUCESORIOS	113
MENSURAS	
AVISO LEY 11.867	124
AVISO LEY 19.550	125
LICITACIONES	134
FE DE ERRATAS (edicto)	140

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9380

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- El objeto de la presente Ley es promover el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.

- Art. 2º- A los fines de la presente Ley entiéndase por hidroponia a la técnica de cultivo en la cual se prescinde del suelo como soporte y fuente de nutrientes, recibiendo los cultivos, del agua que recircula, las sustancias nutritivas requeridas para su crecimiento.
- Art. 3º- Los objetivos que se persiguen a través del desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza son:
- a. Hacer más eficiente el uso del agua en la producción de cultivos bajo la utilización de ésta técnica.
- b. Incrementar los volúmenes de producción anual y por unidad de superficie cultivada.
- c. Facilitar la producción de verduras, hortalizas, frutas y flores de óptima calidad.
- d. Incentivar la producción y el consumo de alimentos de origen vegetal con escaso o nulo empleo de agroquímicos en su cultivo.
- e. Reducir la contaminación ambiental en los procesos de producción agrícola.
- f. Promover alternativas de desarrollo socioeconómico, tanto para pequeñas como para medianas y grandes unidades productivas.
- Art. 4º- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro la reemplace.
- Art. 5°- Las atribuciones de la Autoridad de Aplicación son:
- a. Diseñar las estrategias concernientes a los objetivos de la presente Ley;
- b. Ofrecer a emprendedores agrícolas herramientas para generar actividades sustentables, a través de capacitación y transferencia de tecnologías asociadas a la hidroponia, como así también de métodos de utilización eficiente de recursos;
- c. Celebrar convenios con organismos financiadores, locales, nacionales o internacionales;
- d. Facilitar el acceso al financiamiento a los productores de la Provincia de Mendoza que deseen invertir en cultivos hidropónicos;
- e. Promover la asociación de este tipo de cultivos con el empleo de fuentes de energía sustentables;



- f. Acompañar a los productores locales en su salida a otros mercados, tanto nacionales como internacionales;
- g. Posicionar la producción hidropónica de Mendoza a nivel local, nacional e internacional, a través de la certificación de sus productos;
- h. Implementar campañas de difusión sobre los beneficios del consumo de los alimentos obtenidos mediante esta técnica de cultivo.
- Art. 6º- El Poder Ejecutivo determinará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.
- Art. 7º- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.
- Art. 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

SDOR JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Ley N°: 9381

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º- Declárase de interés provincial el desarrollo de sistemas productivos acuapónicos en Mendoza.

- Art. 2º- A los fines de la presente Ley entiéndase por sistemas productivos acuapónicos al método de producción sostenible de plantas y peces que combina la acuicultura tradicional -cría de animales acuáticos-, con la hidroponia -cultivo en el cual se prescinde del suelo como soporte o fuente de nutrientes y los vegetales reciben del agua que se recircula, las sustancias nutritivas requeridas para su crecimiento-.
- Art. 3º- Objeto. La presente ley tiene por objeto:
- a) Promover el desarrollo de sistemas productivos acuapónicos en la Provincia de Mendoza;
- b) Elevar el nivel de información y visibilidad social de la acuaponía, como herramienta útil para el desarrollo rural;
- c) Optimizar el uso del recurso hídrico, tanto para la cría de animales acuáticos como para el cultivo de

verduras, hortalizas, frutas y flores;

- d) Disminuir las descargas de aguas residuales al medio ambiente;
- e) Reducir la contaminación ambiental en los procesos de producción agrícola y piscícola;
- f) Fomentar el desarrollo de sistemas productivos acuapónicos con cultivos hidropónicos o emprendimientos acuícolas preexistentes;
- g) Posibilitar a pequeños productores el aprovechamiento de mercados locales de forma más rentable;
- h) Incentivar la producción y el consumo de alimentos con escaso o nulo empleo de agroquímicos.
- Art. 4º- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro la reemplace.
- Art. 50- Son atribuciones de la Autoridad de Aplicación:
- a) Diseñar las estrategias concernientes a los objetivos de la presente Ley;
- b) Celebrar convenios con instituciones técnicas, académicas y científicas a fin de promover estudios locales de productividad, eficiencia y sustentabilidad de los sistemas productivos acuapónicos;
- c) Brindar a emprendedores rurales o periurbanos instrumentos para el desarrollo de actividades sustentables, a través de capacitación y transferencia de tecnologías asociadas a la acuaponia, como así también de métodos de utilización eficiente de recursos;
- d) Celebrar convenios con organismos financiadores locales, nacionales e internacionales, a fin de facilitar el acceso al financiamiento a los productores de la Provincia de Mendoza que deseen invertir en sistemas acuapónicos;
- e) Estimular la asociación de estos sistemas productivos con el empleo de fuentes de energía y recursos sustentables:
- f) Asistir a los productores locales en la vinculación con otros mercados, tanto nacionales como internacionales;
- g) Posicionar la producción acuapónica de Mendoza a nivel local, nacional e internacional, a través de la certificación de sus productos;
- h) Desarrollar campañas de difusión sobre los beneficios del consumo de los alimentos obtenidos de sistemas productivos acuapónicos.
- Art. 6º- El Poder Ejecutivo determinará las partidas presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.
- Art. 7º- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días corridos a partir de su promulgación.
- Art. 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.



SDOR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 479

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2020-04751117-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la denuncia realizada por los Sres. José Luis Núñez, D.N.I. N° 5.069.806 y Lucio Mario Candia, D.N.I. N° 11.170.603, en su carácter de Presidente y Secretario de la Federación Cuyana de Veteranos de Malvinas (FECUVEMA), respectivamente;

Que en la mencionada presentación se denuncia que habrían algunos ciudadanos que estarían percibiendo la Pensión Provincial "Malvinas Argentinas" en el marco de la Ley Nº 6772 (modificada por Leyes Nros. 7677 y 8394) sin cumplir con el requisito de ser verdaderamente veteranos de guerra;

Que los mencionados ciudadanos serían AUGIER, Ernesto Alberto, D.N.I. Nº 14.801.379; PEREIRA, Jorge Horacio, D.N.I. Nº 14.532.489; ESTRELLA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 16.926.177; TORRES, Dante Ariel, D.N.I. Nº 16.256.746; VANELLA, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 14.759.392 y TULA, Jorge Nicolás, D.N.I. Nº 16.176.368;

Que en orden 02 obran diversas notas de la Federación Cuyana de Veteranos de Malvinas dirigidas al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, al Ejército Argentino, a la Armada Argentina, a la Fuerza Aérea Argentina, a la Prefectura Naval Argentina y a Gendarmería Nacional, solicitando se arbitren los medios necesarios para que se controlen los documentos probatorios de los ciudadanos antes citados, quienes figuran como veteranos de la Guerra de Malvinas, perciben la Pensión "Malvinas Argentinas" y no figuran, según los denunciantes, como tales en los registros del Ministerio de Defensa de la Nación;

Que en orden 02 la Federación Cuyana de Veteranos de Malvinas acompaña las respuestas recibidas de cada uno de los organismos arriba citados en las que se señala la situación de las personas citadas, señalando respecto de cada una de ellas lo indicado en el siguiente detalle:

- Armada Argentina Dirección de Personal de la Armada Jefe Departamento Veteranos de Guerra de Malvinas en página 7 señala que los mismos NO están considerados Veteranos de Guerra de Malvinas.
- Fuerza Aérea Argentina Dirección General de Personal y Bienestar Dirección Malvinas e Islas del Atlántico Sur en página 9 señala que no se encuentran registrados en la base de datos de personal de la Fuerza Aérea que tuvo participación en el conflicto del Atlántico Sur; solo tiene registro de Torres Dante Ariel quien cumplió funciones fuera de la jurisdicción del Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) y/o Teatro

de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), motivo por el cual no se encuentra en los registros del Ministerio de Defensa.

- Prefectura Naval Argentina en página 11 indica que los mismos NO son considerados Veteranos de Guerra de Prefectura Naval.
- Gendarmería Nacional en página 13 señala que las personas indicadas NO integran la Ca. TTEE 601 "Escuadrón Alacrán" Gendarmería Nacional durante el conflicto bélico con Gran Bretaña por la recuperación de las Islas Malvinas conforme BRGN Nro 1803. NO son Veteranos de Guerra de Malvinas de Gendarmería Nacional.

Que en órdenes 09/17 obra la documentación que respalda los pagos efectuados en concepto de la Pensión "Malvinas Argentinas" a los señores AUGIER, Ernesto Alberto, D.N.I. Nº 14.801.379; PEREIRA, Jorge Horacio, D.N.I. Nº 14.532.489; ESTRELLA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 16.926.177; TORRES, Dante Ariel, D.N.I. Nº 16.256.746; VANELLA, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 14.759.392 y TULA, Jorge Nicolás, D.N.I. Nº 16.176.368;

Que las pensiones fueron otorgadas oportunamente por los Decretos N $^{\circ}$ 1785/02, N $^{\circ}$ 3085/07, N $^{\circ}$ 1282/10, N $^{\circ}$ 130/05, N $^{\circ}$ 3535/07 y N $^{\circ}$ 1282/10, respectivamente;

Que en orden 18 obra informe de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en órdenes 20 y 58 obran dictámenes de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 24 Fiscalía de Estado solicita ampliación de información e instruye al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia sobre las acciones a llevar a cabo ante los hechos denunciados;

Que en órdenes 25 y 27 obran informes solicitados;

Que en orden 31 obra copia de la Resolución Nº 99/21 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia instruyendo información sumaria;

Que en orden 38 se adjuntan copias de los certificados correspondientes a los ciudadanos AUGIER, Ernesto Alberto, D.N.I. Nº 14.801.379; PEREIRA, Jorge Horacio, D.N.I. Nº 14.532.489; ESTRELLA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 16.926.177; TORRES, Dante Ariel, D.N.I. Nº 16.256.746; VANELLA, Jorge Alberto, D.N.I. Nº 14.759.392 y TULA, Jorge Nicolás, D.N.I. Nº 16.176.368 emitidos por la Armada Argentina y la Fuerza Aérea Argentina considerando a los mismos veteranos de guerra;

Que en órdenes 39/42, 45, 48 y 50 obran copias de los oficios administrativos emitidos por la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia al Ministerio de Defensa de la Nación, a la Fuerza Aérea Argentina y a la Armada Argentina solicitando se informe y se pronuncie sobre la veracidad de los certificados antes señalados y en su caso remita copia certificada de ellos, debiendo informar sobre la condición de Veteranos de Malvinas de las personas que se mencionan en los mismos:

Que en órdenes 46 y 47 obran copias de las respuestas enviadas por el Ministerio de Defensa de la Nación y Fuerza Aérea Argentina en respuesta a los oficios administrativos emitidos por el Ministerio señalados en el considerando precedente;

Que en orden 52 obra informe final de la Oficina General de Sumarios que señala que con la información recabada se puede sostener que Augier Ernesto Alberto D.N.I. Nº 14.801.379 (Decreto Nº 1785/02), Estrella Juan Carlos D.N.I. Nº 16.926.177 (Decreto Nº 1282/10), Vanella Jorge Alberto D.N.I. Nº



14.759.392 (Decreto Nº 3535/07), Tula Jorge Nicolás D.N.I. Nº 16.176.368 (Decreto Nº 1282/10) y Pereira Jorge Horacio D.N.I. Nº 14.532.489 (Decreto Nº 3085/07), NO SON CONSIDERADOS VETERANOS DE GUERRA:

Que es el propio Ministerio de Defensa quien informa claramente que VANELLA, ESTRELLA, TULA, PEREIRA y AUGIER no son considerados Veteranos de Guerra y que los correspondientes certificados presentados (excepto el de Pereira que no se presentó) NO corresponden, en su contenido, con los nombres de los causantes, por lo que se desconoce la veracidad de dichos certificados;

Que la Oficina General de Sumarios entiende que si bien no hay motivos bastantes de sospecha para aconsejar la apertura de sumario por cuanto en principio los expedientes en que se otorgaron las pensiones sociales "Malvinas Argentinas", relacionados con los ciudadanos Augier Ernesto Alberto D.N.I. Nº 14.801.379 (Decreto Nº 1785/02), Estrella Juan Carlos D.N.I. Nº 16.926.177 (Decreto Nº 1282/10), Torres Dante Ariel D.N.I. Nº 16.256.746 (Decreto Nº 130/05), Vanella Jorge Alberto D.N.I. Nº 14.759.392 (Decreto Nº 3535/07), y Tula Jorge Nicolás D.N.I. Nº 16.176.368 (Decreto Nº 1282/10), se han realizado en perfecto orden y cumplimiento de la normativa ut supra señalada. Teniendo a la vista los expedientes en donde se tramitaron dichas pensiones, juntamente con los de otros beneficiarios, se hace imposible a simple vista de un agente saber si el certificado es falso o ha sido adulterado, dado que los mismos presentan clara apariencia de legitimidad. Es por ese motivo que la Instrucción entiende que no hay motivo bastante de sospecha de la comisión de hechos, que pudieren constituir falta administrativa, para proceder a la apertura de un sumario a efectos de determinar responsabilidades de los agentes que tuvieron a su cargo la tramitación de la pensión en cuestión, dado que los expedientes han sido realizados de conformidad a la normativa vigente;

Que no obstante ello, se sugiere proceder a realizar las denuncias penales correspondientes contra los ciudadanos VANELLA, ESTRELLA, TULA y AUGIER, y declaración de lesividad de los decretos que otorgaron las pensiones Malvinas Argentinas en todos los casos en que se ha podido determinar que NO son Veteranos de Guerra (VANELLA, ESTRELLA, TULA, PEREIRA y AUGIER), a efectos de incoar la acción de lesividad correspondiente;

Que por su parte el VGM Dante Torres, ha sido reconocido como Veterano de Guerra de la FAA por Resolución Nº 231/00, con título honorífico, aún cuando no ha participado del TOM o del TOAS, pero no surge del link sugerido por el Ministerio de Defensa en orden 50 que el mismo se encuentre en el listado de Veteranos de Guerra por lo que debería determinarse si corresponde o no continuar con la liquidación de la pensión en cuestión, con la información recabada (Reconocido como Veterano de Guerra de la Fuerza Aérea Argentina, según Res. Nº 231/100 del JEMGFA y condecoración del Honorable Congreso de la Nación a los Combatientes, según Ley Nº 23.118);

Que en orden 64 obra dictamen de Fiscalía de Estado; la cual concluye que, en lo sustancial, correspondería: 1º)Suspender el pago de la Pensión Social Provincial "Malvinas Argentinas" a los beneficiarios denunciados; 2º) Citar a estar a derecho a los beneficiarios denunciados y que, en tanto no se produzca prueba que altere los hechos comprobados en las presentes actuaciones y que pueda condicionar una resolución diversa por parte de la autoridad administrativa competente, correspondería a ésta calificar en definitiva los vicios de que adolecen los actos administrativos de otorgamiento, los que a su criterio se encuentran groseramente viciados y devienen inexistentes, debiéndose implementar de forma inmediata acciones tendientes al recupero de los montos ilegítimamente abonados a los beneficiarios, salvo aportación de prueba en contrario; 3º) Remitir compulsa al Auditor de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, al Honorable Tribunal de Cuentas así como también a la Fiscalía Especializada de Delitos Económicos a fin que investigue las conductas denunciadas y su posible encuadre legal en tanto puede haberse incurrido en la comisión de delitos previstos en diversas normas del Código Penal Argentino;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Oficina General de Sumarios y Fiscalía de Estado,



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Suspéndase preventivamente, en el marco de la Ley Nº 6.772, modificada por Leyes Nros. 7.677 y 8.394, en el marco de las previsiones contenidas en el Artículo 83 inc. b) de la Ley Nº 9.003, el pago de la Pensión Provincial "Malvinas Argentinas" otorgada a las personas que a continuación se detallan, hasta tanto se resuelva la denuncia efectuada por los Sres. José Luis Núñez, D.N.I. Nº 5.069.806 y Lucio Mario Candia, D.N.I. Nº 11.170.603, en su carácter de Presidente y Secretario de la Federación Cuyana de Veteranos de Malvinas (FECUVEMA), respectivamente:

- AUGIER, ERNESTO ALBERTO D.N.I. Nº 14.801.379
- PEREIRA, JORGE HORACIO D.N.I. Nº 14.532.489
- ESTRELLA, JUAN CARLOS D.N.I. Nº 16.926.177
- VANELLA, JORGE ALBERTO D.N.I. Nº 14.759.392
- TULA, JORGE NICOLAS D.N.I. Nº 16.176.368

Artículo 2º - Notifíquese la suspensión del pago de la Pensión Provincial "Malvinas Argentinas" a los Sres. AUGIER, ERNESTO ALBERTO, D.N.I. Nº 14.801.379; PEREIRA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 14.532.489; ESTRELLA, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.926.177; VANELLA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 14.759.392 y TULA, JORGE NICOLAS, D.N.I. Nº 16.176.368.

Artículo 3º - Córrase vista de la denuncia articulada por FECUVEMA, de los informes, antecedentes y dictámenes incorporados en el expediente EX-2020-04751117-GDEMZA-MGTYJ, a los señores AUGIER, ERNESTO ALBERTO, D.N.I. Nº 14.801.379; PEREIRA, JORGE HORACIO, D.N.I. Nº 14.532.489; ESTRELLA, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 16.926.177; VANELLA, JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 14.759.392 y TULA, JORGE NICOLAS, D.N.I. Nº 16.176.368 por el término de diez días de notificados, según lo establecido por el Artículo 160 inc. a) de la Ley Nº 9.003, para que ejerzan su derecho de defensa y realicen el descargo y ofrecimiento de pruebas que estimen corresponder.

Artículo 4º - Remítase compulsa al Auditor de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 1, 27 incs. 1, 7 y cctes. de la Ley Nº 8.993 y al Honorable Tribunal de Cuentas a los efectos legales que pudieren corresponder, en el marco de lo establecido en el Artículo 54 y cctes. de la Ley N° 9.292.

Artículo 5º - Instrúyase al Sr. Asesor de Gobierno a efectuar la correspondiente denuncia penal en virtud de haberse podido materializar el delito previsto en los Artículos 172, 173, 174, 292, 293 y 296 del Código Penal o el que corresponda según el criterio de la Fiscalía Penal interviniente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto Nº: 309

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-01787983- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 26.075 ("Ley de Financiamiento Educativo") estableció un mecanismo de coordinación federal para incrementar la inversión educativa, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio-cultural del país;

Que por medio del Artículo 4º del Decreto P.E.N. Nº 88 de fecha 22 de febrero de 2022, se establece la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2022 del Artículo 7º de la Ley Nº 26.075, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 9º y 11 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y sus modificatorias;

Que conforme la Sección Octava de la Constitución de la Provincia de Mendoza, las potestades y competencias en materia educativa se encuentran bajo la órbita del Estado Provincial;

Que desde la vigencia de Ley de Financiamiento Educativo la Provincia ha garantizado a los municipios el reparto automático de recursos afectados a fines educativos;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 9.356 (Ley de Presupuesto de la Provincia para el Ejercicio 2.022) se recepta en la legislación local el criterio restrictivo relativo a la finalidad del gasto y consecuente aplicación de los recursos destinados a los Municipios, asignados al destino específico previsto por el Artículo 7° de la Ley Nº 26.075 y demás normas sucesivas que han mantenido su vigencia;

Que a los fines de procurar una correcta exposición de las registraciones que generará el cumplimiento del artículo 54 de la Ley 9356, es indispensable adecuar las partidas de gasto y recursos contenidas en el presupuesto del ejercicio vigente;

Que el artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 9356 faculta al Ministro de Hacienda y Finanzas a disponer las modificaciones presupuestarias entre cualquiera de las jurisdicciones del Poder Ejecutivo que considere necesarias a fin de no interrumpir políticas esenciales para el desarrollo de la Provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expuesto y lo determinado por artículo 92 de la Ley Nº 8530, el establecido como norma permanente por el artículo 79 de la Ley Nº 8701 y, a su vez, puesto en vigencia por el artículo 45 de la Ley N° 9356, el artículo 9° inciso d) de la misma Ley y los artículos 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.828.182.321,12).



Artículo 2°: Modifíquense las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose disminuidas en la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.828.182.321,12).

Artículo 3°: Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Dirección General de Escuelas, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose disminuidos en la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.828.182.321,12).

Artículo 4°: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 4.828.182.321,12).

Artículo 5°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 574

MENDOZA,19 DE ABRIL DE 2022.

Visto el expediente Nº EX-2022-01425643--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden Nº 2 del expediente de referencia, la Secretaría Privada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita la baja de bienes pertenecientes a su inventario, en razón que los mismos se encuentran deteriorados para su normal funcionamiento.

Que en el Orden Nº 3 del expediente Nº EX-2022-01425643--GDEMZA-DGADM#MHYF, se agrega comprobante del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.) con el detalle de los bienes y en el Orden Nº 5 del citado expediente, obra informe técnico: Estado de Bienes Informáticos en Desuso, elaborado por el Referente Informático del Ministerio de Hacienda y Finanzas , en el que expresa que estima inviable la utilidad y consecuente funcionalidad de los dispositivos detallados, ya sea por la imposibilidad de conseguir repuestos, por los altos costos de reparación o por la falta de disponibilidad de software controladores compatibles con los Sistemas Operativos vigentes.

Que el Artículo 127 inciso b, apartado 1 establece: "...1. Por razones normales de uso debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien..."



Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los referidos bienes.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 9 del expediente Nº EX-2022-01425643--GDEMZA-DGADM#MHYF y atento lo dispuesto por el Artículo 127 inciso b, apartado 1 de la Ley Nº 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Dispóngase la baja definitiva por obsolescencia de los bienes registrados en la Dependencia Nº 4 - Secretaría Privada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detallan a continuación:

Cant	Descripción del bien	N° de C.U.P.I.	DEPENDENCIA DE
			ORIGEN U.O.
			1-06-01
1	SCANNER	0000146033	4- SECRETARIA
1	IMPRESORA	0004741561	
	MULTIFUNCIÓN		1.
1	EQUIPO DE FAX	0005542091	

ARTÍCULO 2º - Los responsables de inventario registrarán las bajas de los bienes detallados en el Artículo 1º del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b, apartado 1 de la Ley Nº 8.706.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 575

MENDOZA,19 DE ABRIL DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2021-06940819--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita declarar fuera de uso a fin de efectuar la baja definitiva de diversos bienes pertenecientes a las Dependencias 13 - Secretaría General y 11 - Oficina de Recursos Humanos, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y su posterior transferencia a la Asociación Cooperadora Jardín Maternal Obritas; y

CONSIDERANDO:

Que en los Órdenes Nros. 3 y 4 del expediente de referencia, se encuentran comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.) y en el Orden Nº 5 se agregan las Planillas de Transferencia de Bienes



de Uso con el detalle de los bienes a declarar fuera de uso pertenecientes a las Dependencias 13 - Secretaría General y 11 - Oficina de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden Nº 13 del expediente N° EX-2021-06940819--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Informe emitido por la Oficina de Servicios Administrativos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el cual expresa que los bienes han dejado de ser útiles para dicho Ministerio.

Que en el Orden Nº 21 del expediente de referencia, obra informe técnico, respecto al valor de rezago de los bienes, el que concluye que los mismos se encuentran totalmente amortizados, por lo que el valor residual es de \$0,00 (PESOS CERO).

Que el Artículo 127 inciso b, apartado 1 de la Ley Nº 8.706, establece: "...1. Por razones normales de uso debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien..."

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los referidos bienes.

Que en las presentes actuaciones la representante legal y la Directora de la Asociación Cooperadora Maternal Obritas, solicitan la transferencia de los bienes que se tratan en las presentes actuaciones. Cabe destacar que el Jardín recibe a más de 70 niños, en su mayoría hijos de empleados públicos, principalmente de Casa de Gobierno.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 24 del expediente de referencia y lo dispuesto en los Artículos 124 y 127 incisos b. y c. apartado a, de la Ley Nº 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Declárense fuera de uso y dispóngase la baja de los bienes pertenecientes al inventario de las Dependencias 13 - Secretaría General y 11 - Oficina de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 127 inc. b. de la Ley Nº 8.706.

ARTÍCULO 2°- Transfiéranse sin cargo a la Asociación Cooperadora Jardín Maternal Obritas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124 y 127 inciso c., apartado a., de la Ley Nº 8.706, los bienes pertenecientes al inventario de las Dependencias 13 - Secretaría General y 11 - Oficina de Recursos Humanos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Los respectivos responsables de inventario registrarán las bajas autorizadas en el Artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 586

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022.-

Visto el Expediente EX-2022-02600688--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario de PESOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.061.202,75) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente), financiamiento 0 (Rentas Generales), para proceder a la designación de 50 nuevos Oficiales Subayudantes P.P. para la Dirección General de Policía;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 37 de la Ley Nº 9356 y los artículos 3º,17 y 27 del Decreto Acuerdo Nº 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.061.202,75).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 3°: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2022 (1 Pub.)



MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto Nº: 560

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–02432737–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9380,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción Nº 9380.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 561

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Nº EX-2022–02435355–GDEMZA–HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9381,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción Nº 9381.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 577



MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01407907-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍAS DE IMPACTO; y

Considerando:

Que por Decreto Nº 1342/18 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración de Economías de Impacto, entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que el objetivo del mencionado Contrato es la implementación de la Ley de Responsabilidad Social Empresaria Nº 8488 y su modificatoria Nº 8583, como así también el fomento de economías de triple impacto y el fortalecimiento de emprendedores y organizaciones de la economía popular;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitido puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍAS DE IMPACTO por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2022.

Artículo 3º - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍAS DE IMPACTO.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES



Decreto Nº: 381

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06572443--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al cargo, presentada por la Dra. GINGER FRANCIS ANAI PRADENAS LEON, con funciones en la Dirección de Emergencias, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. Ginger Francis Anaí Pradenas Leon, DNI N° 95.346.536, al cargo que ocupaba en la Dirección de Emergencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 12 de octubre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 12 de octubre de 2021, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 001 - Cód. 27-3-04-01 - Médica.

Dra. GINGER FRANCIS ANAI PRADENAS LEON, DNI N° 95.346.536, CUIL N° 27-95346536-7.

Artículo 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros. Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 387

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-06215953-GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. ESTER AGUSTINA PUEBLA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y



CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra cédula de notificación con fecha 26 de diciembre de 2020 y en orden 05 se agrega constancia de turno otorgado para el día 30 de enero de 2021;

Que en orden 08 del expediente de referencia obra certificación obtenida de la página web de ANSES y en orden 11 se agrega constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de julio de 2021;

Que en orden 13 Da. Ester Agustina Puebla, DNI Nº 11.242.409, presenta la renuncia al cargo que ocupaba, en el Área Sanitaria Maipú, a partir del 01 de agosto de 2021, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 007 - Cód. 15-5-01-01 - Servicios Generales.

Da. ESTER AGUSTINA PUEBLA, clase 1954, DNI № 11.242.409, CUIL № 27-11242409-7.

Artículo 2º- Establézcase que Da. ESTER AGUSTINA PUEBLA, DNI Nº 11.242.409, CUIL Nº 27-11242409-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. ESTER AGUSTINA PUEBLA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros. Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ



FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 434

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07887792- -GDEMZA-ASJUNIN#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. JAEL JULIO ESMERALDA, quien se desempeñaba en el Área Sanitaria Junín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra copia del Certificado de Defunción de Dn. JAEL JULIO ESMERALDA, acaecido el día 20 de noviembre de 2021;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento, a partir del 21 de noviembre de 2021, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA JUNÍN - UNIDAD ORGANIZATIVA 45

CLASE 009 - Cód. 15-2-01-04 - Enfermero con Título Terciario.

Dn. JAEL JULIO ESMERALDA, clase 1980, DNI № 27.612.179, CUIL № 27-27612179-6.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 450



MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2020-04232597—GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 2007 de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante la cual se designó interinamente a la Lic. ROMINA ANDREA AGUILAR, en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 50 del expediente EX-2020-04232597-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD el Hospital Teodoro J. Schestakow, informa que la Lic. ROMINA ANDREA AGUILAR, DNI N° 25.882.395, CUIL N° 27-25882395-3, designada interinamente por Decreto N° 2007/21, no realiza guardias los días de semana (lunes a viernes):

Que en tal sentido, corresponde dejar sin efecto el Artículo 7° del Decreto N° 2007/20, conforme a lo establecido en el Art. $78 - 2^{\circ}$ párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Déjese sin efecto el Artículo 7° del Decreto N° 2007 de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se otorgó a la Lic. ROMINA ANDREA AGUILAR, DNI N° 25.882.395, CUIL N° 27-25882395-3, el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 486

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022



Visto el expediente EX-2021-01387977- -GDEMZA-HSICOLI#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Dr. CARLOS GUILLERMO PEREZ AGUADO, con funciones en el Hospital "Domingo Sícoli", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra cédula de notificación, efectuada con fecha 15 de marzo de 2021 y en orden 03 se agrega constancia del turno en ANSES con fecha 17 de mayo de 2021;

Que en orden 14 se consigna que el plazo de seis (6) meses establecido por la Ley Nº 8880 concluye el 17 de noviembre de 2021, momento en el que cesa la relación de empleo público en forma automática;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley Nº 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 17 de noviembre de 2021, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

HOSPITAL "DOMINGO SÍCOLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. CARLOS GUILLERMO PEREZ AGUADO, clase 1948, DNI Nº 4.624.809, CUIL Nº 20-04624809-1.

Artículo 2º - Establézcase que el Dr. CARLOS GUILLERMO PEREZ AGUADO, DNI Nº 4.624.809, CUIL Nº 20-04624809-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 498

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022



Visto el expediente EX-2022-00636430-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NORMA ROSA BANDES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; v

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Da. Norma Rosa Bandes, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 31 de enero de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01310 de fecha 19 de noviembre de 2021, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la agente mencionada, con fecha de cobro a partir del mensual enero de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 - Cód. 15-1-03-07 - Jefe de División.

Da. NORMA ROSA BANDES, clase 1952, DNI Nº 10.564.146, CUIL Nº 27-10564146-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. NORMA ROSA BANDES, DNI Nº 10.564.146, CUIL Nº 27-10564146-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. NORMA ROSA BANDES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.



Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM, ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 513

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05006775- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Lic. JORGE OSVALDO RODRIGUEZ, con funciones en el Hospital "Héctor E. Gailhac", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Lic. Jorge Osvaldo Rodríguez, solicitando una prórroga de trámite jubilatorio, por haber obtenido el turno en la ANSES para el día 7 de junio de 2021;

Que en orden 05 se agrega cédula de notificación, efectuada con fecha 12 de setiembre de 2017;

Que en orden 09 la Subdirección de Asesoría Letrada manifiesta que el Lic. Rodríguez fue notificado el 12 de setiembre de 2017, fecha en la cual se encontraba ejerciendo funciones gremiales, por lo cual el profesional inició los trámites jubilatorios cuatro años después de la mencionada notificación y teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 32 de la Ley N° 6921 que expresa: "...se prorrogará en casos individuales, a petición del agente, siempre que la demora en la resolución del trámite se deba a causas, que no le fueran imputables, debidamente acreditadas y hubiere cumplido con la obligación impuesta en la presente de iniciar el trámite por ante el Ente Previsional. En este supuesto la prórroga será por seis (6) meses...", se sugiere que hasta que no se agreguen los elementos que fundamenten el pedido de prórroga, se prosiga con el trámite de suspensión de haberes y baja;

Que en orden 11 obra nota del Lic. Rodríguez en la cual sostiene que ha sido notificado y emplazado por el Ministerio para iniciar los trámites jubilatorios, con plazo definitivo hasta el 25 de abril de 2021, aclarando que por la situación de pandemia fue dificultoso atender en tiempo y forma los requerimientos mencionados y que obtuvo turno para el día 7 de setiembre de 2021; no obstante el sistema de atención virtual le permitió ingresar la solicitud de inicio de trámite jubilatorio, quedando vigente el iniciado de manera virtual Expediente N° 024-20-05273409-7-004-1;

Que en orden 15 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes ratifica dictamen de orden 09 en virtud de que no hay constancia visible de que la demora en la resolución del trámite no sea atribuible al agente;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de noviembre de 2021, al profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 1

HOSPITAL "HÉCTOR E. GAILHAC" - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-12 - Fisioterapeuta.

Lic. JORGE OSVALDO RODRÍGUEZ, clase 1948, DNI № 5.273.409, CUIL № 20-05273409-7.

Artículo 2º - Establézcase que el Lic. JORGE OSVALDO RODRÍGUEZ, DNI № 5.273.409, CUIL № 20-05273409-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 569

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01561386-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la baja del cargo que revista la agente Da. MARIA INES SCHEBLE, con funciones en la Dirección de Economía Social y Asociatividad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nº 6921; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 de la Ley Nº 6921 y su modificatoria Ley Nº 7958, establece que "... Aquellas personas que a la fecha de la sanción de la presente Ley gozan de beneficios jubilatorios acordados y se encuentran prestando servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes autárquicos y/o cualquier otra repartición perteneciente a la Administración Pública, cesarán en sus funciones. Asimismo, en adelante, ninguna persona que goza de beneficios jubilatorios, podrá desempeñar actividades o cargos rentados en el ámbito descripto..."

Que en orden 2 obra consulta de expediente jubilatorio en la página Web de A.N.Se.S., donde consta que el trámite de jubilación de la Sra. MARIA INES SCHEBLE ha sido resuelto favorablemente desde el mes de febrero de 2022.

Que en orden 3 obra situación de revista de la agente MARIA INES SCHEBLE, efectuada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde también se comunica la suspensión de haberes de la referida agente, a partir del 10 de marzo de 2022.



Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 30 de la Ley Nº 6921, modificada por la Ley Nº 7958,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por dada de baja, a partir del día 10 de marzo de 2022, en los términos del Art. 30 de la Ley Nº 6921 y su modificatoria Ley Nº 7958, a la agente MARIA INES SCHEBLE, clase 1961, CUIL Nº 27-14677372-4, del cargo de Clase 010 – Código Escalafonario: 15-1-02-02, Unidad Organizativa 85 – Dirección de Economía Social y Asociatividad – Jurisdicción 08 - Carácter 1, Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2°- La agente MARIA INES SCHEBLE, CUIL Nº 27-14677372-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución Nº: 2899

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2022

VISTAS:

Las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión



paritaria se realiza una vez al año y siendo competencia de la S.S.T.y.E el llamado a comisión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen, la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corrido y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresan que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la S.S.T. y E., como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal mencionada deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en dos diarios con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la reunión inaugural de la paritaria.-

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes, ampliando quien suscribe, que la misma resulta oportuna, para discutir los alcances de la sanción de las leyes N° 27.643 y N° 27.644, resaltando el deber de que las partes convocadas a acreditar las representaciones que detentan.-

Que atento el actual estado sanitario de la provincia, reflejado en la disminución de contagios originados en el SARS-COV 2, y teniendo en cuenta la especial coyuntura por la que atraviesa el país, corresponde que la audiencia se lleve a cabo en forma presencial.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de domicilio Pedro Vargas Mendoza, en calle N° 523, Ciudad, (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (centroeste@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACOVI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador Nº 78. San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales 20.589, 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para discutir las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2022/2023.-

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de audiencia para el inicio de las deliberaciones el día VIERNES 29 de



ABRIL de 2.022 a las 12:00 hs., la que se llevará a cabo en la sede de este Organismo ubicado en calle SAN MARTIN N° 601, CIUDAD DE MENOZA, debiendo concurrir los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Diario Uno, oficiándose al Boletín Oficial y a Habilitación.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

CARLOS SEGURA

S/Cargo 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución Nº: 176

Mendoza, 01 de Febrero de 2022

Visto el Expediente Nro: 816-D-2020 constante de 323 fs. útiles, mediante el cual, se eleva documentación referente a la aplicación de la Clausula sexta de la Adenda Contrato PPP, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1075-2020 de Fecha: 15/12/2020 el Honorable Directorio acepta la aplicación de la Cláusula Sexta, de la Adenda Contrato PPP, solicitada por los Desarrolladores, suscripta en fecha 06 y 13 de Octubre 2020, respectivamente. Asimismo en su Articulo Nro: 2 requiere a las Contratista PPP que presenten una propuesta de distribución de viviendas e instruyase a Gerencia de Control y Certificaciones para analice tal propuesta a fin de ser elevada al H. Directorio para su análisis y posterior aprobación por Resolución. Además por su Articulo Nro: 3 eleva el porcentaje de financiamiento por parte del I.P.V. al 40%, para los casos comprendidos en los Acuerdos Previos aprobados por el BNA antes del 31/08/2020, según los ANEXOS I y II, de la presente norma legal.

Que por Resolución Nº 11-2021 de Fecha: 12/01/2021 el Honorable Directorio eleva el porcentaje de financiamiento por parte del I.P.V. al 40%, para los casos comprendidos en los Acuerdos Previos aprobados por el BNA antes del 31/08/2020, según el ANEXO I, de la presente norma legal. Asimismo en su Articulo Nro: 2 a los efectos de hacer efectiva la aplicación de la clausula sexta de la Adenda, deberá tenerse presente en oportunidad de analizar la distribución de viviendas, los nuevos porcentajes de participación publica en los 6 casos aprobados en la presente resolución.

Que por Resolución Nº 46-2021 de Fecha: 15/01/2021 el Honorable Directorio aprueba la planilla de precios de venta por el 40% indiviso de Titulizar a favor del I.P.V., para los casos comprendidos en los Acuerdos Previos aprobados por el BNA antes del 31/08/2020, según Anexo I de la presente norma legal.

Que por Resolución Nº 48-2021 de Fecha: 19/01/2021 el Honorable Directorio aprueba la planilla de precios de venta por el 40% indiviso de OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. a favor del I.P.V., respecto de seis viviendas correspondientes al Barrio Río Diamante, para los casos comprendidos en los Acuerdos Previos aprobados por el BNA antes del 31/08/2020, según Anexo I de la presente norma legal.

Que por Resolución Nº 736-2021 de Fecha: 01/07/2021 el Honorable Directorio aprueba las propuestas de distribución de viviendas en el marco de la cláusula 6º de las Adendas suscriptas en fecha 6 y 13 de octubre de 2020, por Nota Nº 721/21 obrante a fs. 226/233, por la Empresa Titulizar S.A. y Nota Nº 722/21



obrante a fs. 241/255 por la Empresa OHA Construcciones S.R.L. las que como ANEXO I y II son parte integrante de la presente.

Que por Resolución Nº 815-2021 de Fecha: 20/07/2021 el Honrable Directorio deja sin efecto los artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la resolución Nº 736-2021 de fecha 01/07/2021 y establézcase como metodologías de cálculos y montos, lo que en artículos siguientes se establece y en Articulo Nro: 2 establece que la cofinanciación por parte del adjudicatario será como mínimo del 20% del precio de la vivienda, que será percibido por las empresas Contratistas PPP, más la suma mínima de \$500.000,00 que será percibida por el IPV. Asimismo en su Articulo Nro: 3 En el caso en que el aporte del beneficiario a la Empresa PPP sea inferior al 40% del valor de la vivienda, incluyendo \$500.000,00 que serán percibidos por el IPV, se aplicarán las siguientes disposiciones: 1)Financiamiento de la empresa: - Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el porcentaje de participación de la empresa y el aporte del beneficiario más el 10% de gastos administrativos. Plazo: 144 meses. Tasa de interés: 8% anual.Tipo de amortización: Sistema francés. 2) Financiamiento IPV: Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el porcentaje de participación del IPV y el aporte del beneficiario de \$500.000,00. Plazo: 240 meses. Tasa de interés: 0% anual. 3) Cuota total: Resultara del siguiente procedimiento: a) se suma el monto a financiar por el IPV (explicado en el punto 2 "Financiamiento IPV") más la financiación total de la empresa (la cual surge de la multiplicación del valor de la Cuota resultante del punto 1 "Financiamiento de la Empresa") b) El resultado la sumatoria del punto a) se divide por 240 meses. 4) Determinación del Ingreso necesario: es aquel ingreso al cual al afectar el 25% del mismo, se obtendrá el valor de la Cuota Total determinado en el párrafo precedente. 5) Plan de pago: Estará compuesto por 2 tramos, - El primer tramo será por un plazo de 144 meses y comprenderá la amortización del monto total a financiar de la empresa según los criterios establecidos en el punto 1(Financiamiento de la Empresa). Más un monto proporcional a financiar por el IPV correspondiente al plazo de amortización (El cual será el resultado de la Cuota Total menos la Cuota de la Empresa). - El segundo tramo será por un plazo de 96 meses y comprenderá la amortización del monto restante a financiar por el IPV. Además en su Articulo Nro: 4 En el caso que el aporte del beneficiario sea igual o mayor al 40% del valor de la vivienda, más el monto mínimo de \$500.000,00 correspondientes al aporte al I.P.V., se aplicarán las siguientes disposiciones: 1) Participación de la empresa: No requiere financiación ya que el beneficiario saldó la participación de la empresa en el valor de la empresa. 2) Financiamiento del IPV.: Monto a financiar: Resultará de la diferencia entre el valor la vivienda menos el aporte del beneficiario. Tasa de interés: 0% anual. Plazo: 240 meses y en su Articulo Nro: 5 Los planes de pago aprobados en los artículos 3º y 4º son expresados en Unidades de Referencias Salarial para lo cual se utiliza el CVS del ultimo día del 6 mes anterior a la suscripción del plan de pago.

Que a fs. 322, desde las oficinas dependientes de Presidencia se propone la incorporación de la figura del FIADOR, para ser utilizada por los postulantes cuyos ingresos resulten insuficientes para acceder a la vivienda pretendida. En dicha propuesta se establecen los alcances, requisitos y demás condiciones que debe reunir el FIADOR.

Que a fs. 322 vta., el Honorable Directorio comparte la propuesta formulada y solicita dictamen legal al respecto.

Que a fs. 323 Departamento de Asesoramiento Legal, atento a las facultades delegadas por la Ley Nº 4202, en particular por el artículo 4º incs. e) y h), como así también teniendo en miras el principal objeto de este I.P.V. como facilitador del acceso a la vivienda por parte de personas que no tengan resuelta su situación habitacional, la Asesora no tiene objeciones legales que formular para que el H. Directorio incorpore la figura del FIADOR con los alcances previstos en la propuesta inicial.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N° 4.203 y modificatoria Ley N° 6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA RESUELVE:



Articulo Nro: 1: Amplíase las Resoluciones Nº 736 de fecha 01/07/2021 y Nº 815 de fecha 20-06-2021, lo que en artículos siguientes se establece:

Articulo Nro: 2: Incorporase la figura del FIADOR SOLIDARIO, LISO y LLANO y PRINCIPAL PAGADOR sin derecho a excusión ni división, cuando el/los postulante/s no pudieren acreditar fehacientemente la totalidad de sus ingresos, la cuota del crédito fuera superior al 20% del ingreso mensual promedio del grupo familiar, o existieran indicios de discontinuidades en los ingresos o los mismo sean insuficientes

- a) El fiador solidario, como persona no perteneciente al grupo familiar, deberá contar con ingresos suficientes para afrontar la totalidad de la cuota.
- b) Los ingresos del fiador solidario no se suma al de los titulares del crédito.
- c) El valor de la cuota se establecerá de acuerdo a los ingresos y la edad del fiador.
- d) El fiador, deberá adicionar la documentación financiera según su situación laboral, además del certificado de no inhibición, copia de DNI y declaración jurada.
- e) Los postulantes no deberán superar la edad de 80 años al término del préstamo. Los fiadores deberán cumplir el mismo requisito.

Articulo Nro: 3: El presente Acto Administrativo es complementario de la Resolución Nº 815-2021 de Fecha: 20/07/2021 y la Resolución Nº 736-2021 de Fecha: 01/07/2021.

Articulo Nro: 4: Notifiquese a Secretaría Administrativa - Secretaría Técnica, todas las Gerencias, Departamentos y Áreas del IPV

Articulo Nro: 5: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ARQ. MARIA MARTA ONTANILLA
PRESIDENTE

ARQ. DAMIAN SALAMONE VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

LIC. GUSTAVO J. MOLINELLI VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

ARQ. JAIME GRIMALT VOCAL HONORABLE DIRECTORIO

S/Cargo 22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución Nº: 60

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2022

VISTO el Expte. Electrónico EX-2022- 02502966-GDEMZA-DAYC#MEIYE, "LINEA DE APOYO A LA REGULARIZACIÓN DE ENTIDADES COOPERATIVAS";

CONSIDERANDO



La necesidad de lograr la regularización de aquellas Cooperativas constituidas en la Provincia de Mendoza que solicitan y necesitan apoyo para hacer frente a las obligaciones impuestas por la Ley de Cooperativas Nº 20337/73 para convocar a las Asambleas Ordinarias, presentar la documentación exigida y funcionar regularmente:

Que muchas de ellas bajo el actual contexto económico nacional y provincial, el tránsito por la Pandemia y del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio declarado por el Gobierno Nacional, que generó una problemática en las economías nacional y provincial, de la cual el sector cooperativo no fue la excepción;

Que, urge incentivar a las Cooperativas para que no adeuden, ni se demoren en la presentación de la documentación exigida por Ley con el fin de que puedan reactivar sus actividades económicas cotidianas y evitar procesos de sumario y retiro de autorización para funcionar.

Que es competencia de esta Dirección, de acuerdo a la ley provincial 5316, artículo 2º, incisos:m), n), p), r) el promover no solo la formación de cooperativas sino también su desarrollo económico y social; asesorándolas, promoviendo la educación, promoviendo el perfeccionamiento de la legislación, organizando cursos, conferencias, congresos, publicaciones y efectuando convenios con otras instituciones y coordinando labores con otros organismos

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-026557688-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 21 de Abril de 2022, obrante a orden 05 de estas actuaciones; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N.º 5.316 y Decretos Provinciales N.º 3028/2019 y 3030/2019;

EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.-. Impleméntese la Línea de Apoyo a la regularización de entidades cooperativas, constituidas en la Provincia de Mendoza para la confección de los ejercicios económicos, a fin que las entidades efectúen el llamado a Asamblea General Ordinaria y la correspondiente documentación contable y legal conforme a la Ley Nacional N° 20337 y Ley Provincial N° 5316 y las resoluciones N° 09/19 y 44/21 de esta Dirección y demás normativa de aplicación vigente.

Artículo 2º.- Las entidades cooperativas que deseen beneficiarse con la mencionada Línea de Apoyo deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Contar con autorización para funcionar en la Provincia de Mendoza; 2) Que las cooperativas se encuentren en actividad; y 3) No haber sido beneficiadas anteriormente, con idéntico fin, por este mismo organismo.

Artículo 3º.- Esta línea de apoyo estará a cargo de la Asesoría Contable de esta Dirección, para lo cual podrá organizar: cursos, conferencias, congresos, publicaciones coordinar acciones de ayuda con otros organismos nacionales y provinciales, públicos o del ámbito privado.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el boletín oficial y archívese.

DANIEL ALEJANDRO DIMARTINO

S/Cargo 26/04/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9401



VISTO:

Las constancias obrantes en la nota electrónica NE-930-2022 y sus expedientes acumulados, caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Ref. / Expediente Nº 17996-A-2019".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a las Donaciones Sin Cargo realizadas a fojas 01 del Expediente Nº 17996-A-2019 y a fojas 01 del Expediente Nº 14178-A-2019, solicitadas por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, como también al pedido de derogación de la Ordenanza N°8473/2018, obrante a fojas 30 del Expediente N° 10245-R-2014.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis, consideran procedente -en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 29 del expediente N°17996-A-2019- aceptar las donaciones ofrecidas y derogar la ordenanza mencionada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese las ofertas de donaciones sin cargo realizadas por la ADMINISTRADORA FIDUCIARIA MENDOZA S.A CUIT 30-70931846-9, obrantes a fs. 01 del expediente N° 17996-A-2019 y a fs. 01 del expediente N° 14178-A-2019, respecto de los inmuebles que a continuación se detallan:

- Superficie destinada a calle publica según mensura de 1916,49 m2 y según titulo de 1956,65 m2 padrón municipal 104226, nomenclatura catastral 04-12-05-0047-000027-0000-1.
- Superficie afectada a espacio de equipamiento según mensura de 2.528,33 m2 y según titulo de 2581.59 m2. Padrón municipal 104223, nomenclatura catastral 04-12-05-0047-000024-0000-7.
- Todo ello conforme plano de mensura Nº 04-77832 obrante a fs. 04 del expediente N° 14178-A-2019. Inscripto a nombre de ADMINISTRADORA FIDUCIARIA MENDOZA S.A CUIT 30-70931846-9, matrícula 01086/4 asiento A-3.

Artículo 2º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo Nº 8473/2018.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

> **Evelin Giselle Pérez** Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6068238 Importe: \$ 480

26/04/2022 (1 Pub.)



Ordenanza N°: 9402

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-12557-2021, caratulado "Florindo Nahuel, Ref. / Solicitud de factibilidad".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Manuel Florindo, DNI N° 6.903.111, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para fraccionamiento en un inmueble ubicado en Callejón Ortega o Diablillo S/N°, del Distrito La Primavera, identificado bajo el Padrón Municipal N° 68.256.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes, en virtud del informe obrante en adjunto 28.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para fraccionamiento al Señor Manuel Florindo, DNI Nº 6.903.111, en un inmueble ubicado en Callejón Ortega o Diablillo S/Nº, del Distrito La Primavera, identificado bajo el Padrón Municipal Nº 68.256, conforme a lo especificado en estos autos, supeditando el beneficio al estricto cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6068247 Importe: \$ 456

26/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 9403



VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-1821-2022, caratulado "Intendencia, Ref. Anteproyecto de Ordenanza para designar con el nombre de "Luis Quesada" a espacio verde".

CONSIDERANDO:

Que, como parte del PROYECTO INTEGRAL DE RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO del Municipio, se realiza una importante obra de mejoramiento para acompañar el recorrido del canal Cacique Guaymallén (en el límite con el departamento de Las Heras), desde su intersección con el carril Mathus Hoyos (Rotonda del avión) hasta la calle Aristóbulo del Valle, en el distrito El Bermejo, lo que abarca un total de 4,5 km lineales.

Que, allí se puso en marcha el denominado "Parque Costero", un trabajo de gran magnitud para atender un viejo anhelo de la zona.

Que, el mismo se materializa en diferentes etapas, con el fin de poner en valor el sector mediante la creación de un paseo natural sobre la margen sur del canal, priorizando preservar el microclima del lugar, que lo hace único en el Departamento.

Que, se distinguirá por ser nativo, conservando la flora y fauna por todos los beneficios ecosistémicos que aportan. Asimismo, se plantarán forestales autóctonos, reforzando los ya existentes, para generar grupos que sirvan para acondicionar el ambiente y fijar el terreno, evitando riesgos de desmoronamiento de las márgenes del canal.

Que, nos parece oportuno designarle a este Espacio verde el nombre de LUIS QUESADA, en homenaje a un artista de una trayectoria profusa e inigualable que se extendió a nivel nacional e internacional y que adoptó al distrito El Bermejo como su lugar en el mundo.

Que, LUIS QUESADA nació el 23 de junio de 1923, en Santa Rosa; estudió en la Academia de Bellas Artes de la Universidad Nacional de Cuyo; se formó bajo las influencias de la modernidad, en las décadas del 40 y 50, convirtiéndose en un artista polifacético, gestor cultural, docente universitario y ciudadano comprometido con sus convicciones más profundas.

Que, no se conformó con ser sólo un artista, se convirtió en un intelectual que supo impulsar múltiples y grandes proyectos, como la creación de la Escuela de Diseño, hoy conocida como Facultad de Artes y Diseño (UNCuyo), de la que fue Decano entre los años 1983 y 1986. También fue el creador del Club del Grabado en el año 1955 y formó un grupo de muralistas con el que transformó a Mendoza como una de las ciudades que más murales tuvo en el país.

Que, la primera obra de grandes dimensiones que realizó se encuentra en las paredes laterales del hall central de la Casa de Gobierno de Mendoza. La temática en el primer mural es la conquista, el éxodo de los indígenas, la adaptación a la tierra, la familia y los animales. En el otro panel aparece la turbina como idea de progreso, los estudiantes, la familia y los obreros.

Que, su residencia familiar la estableció en forma definitiva en el año 1985 en El Bermejo, de Guaymallén, lugar que lo inspiró a idear un proyecto para concentrar a los artistas y artesanos en ese mismo distrito, lo que se fue materializando con los años.

Que, es uno de los referentes indiscutidos de las artes visuales y el diseño de la Provincia y traspasa las fronteras proyectándose a nivel mundial. Entre sus grandes obras, también se destacan el friso de la Municipalidad de Guaymallén y los murales de la Galería Tonsa y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que se han convertido en patrimonio de toda la comunidad.



Que, en El Bermejo se construyó la escuela secundaria Bachiller en Artes Visuales con especialización en Arte Público que lleva su nombre. Quesada pidió la donación de obras a distintos artistas y con ellas se creó el Museo Fidel Roig Matóns, convirtiéndose en el primer establecimiento secundario que tiene un museo en la provincia y uno de los pocos en el país.

Que, su extensa producción está constituida por pinturas, esculturas, dibujos, grabados, murales, tapices, muebles, objetos y joyas; distribuidos en museos, colecciones privadas, espacios públicos al aire libre o en su casa taller y que forman parte del patrimonio artístico de Mendoza y el mundo.

Que, sus trabajos provocan admiración por la diversidad, calidad de sus lenguajes plásticos, procedimientos y materiales. En todas sus expresiones supo transmitir su ideal del arte como agente transformador de la sociedad.

Que, contribuyo a forjar y difundir la identidad del Departamento y haber sido embajador de nuestra cultura en diversas geografías.

Que, fue uno de los impulsores de la creación del Parque Costero que está en marcha y al que se hace referencia.

Que, falleció el 19 de enero de 2022, a sus 98 años, dejando un legado invaluable.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Desígnese con el nombre "LUIS QUESADA" al espacio verde ubicado desde la intersección con el carril Mathus Hoyos (Rotonda del avión) hasta la calle Aristóbulo del Valle, en el distrito El Bermejo, del Departamento de Guaymallén.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez

Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM 6068850 Importe: \$ 1296

26/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9404

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-1801-2022, caratulado "Intendencia, Ref. Anteproyecto de Ordenanza para designar con el nombre de Gladys Ravalle a espacio verde".



CONSIDERANDO:

Que, como parte del PROYECTO INTEGRAL DE RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO del Municipio, se realizan mejoras en un terreno de 2600 metros cuadrados, ubicado en la intersección de las calles Mathus Hoyos y Allayme, en colindancia con el canal Lagunita, en el distrito El Bermejo.

Que, el proyecto consiste en la generación de un nuevo espacio verde, en el que se han dispuesto distintos sectores con sus respectivos equipamientos para la práctica de actividades tanto lúdicas, como deportivas, las cuales estarán vinculados con senderos internos. Estos, a su vez, estarán acompañados con especies vegetales de alto valor ornamental, complementándose con la vegetación existente, procurando lograr un lugar confortable apto para el desarrollo de actividades al aire libre.

Que, este nuevo pulmón verde para el distrito El Bermejo, tiene como fin generar un punto de encuentro y esparcimiento para todos los vecinos de Guaymallén.

Que, nos parece oportuno designarle a esta plaza con el nombre de GLADYS RAVALLE, en memoria de la destacada actriz, directora teatral y maestra de actores.

Que, GLADYS RAVALLE nació el 28 de junio de 1942, en San Rafael; a los 11 años se trasladó con su madre y su hermano al Departamento de Guaymallén donde vivió hasta su fallecimiento.

Que, fue sumamente interesada por todo lo que se relacionaba al arte; desde chica estudió danzas y pintura.

Que, en el año 1961 fue elegida Reina Departamental de Guaymallén, lo que hizo que se ganara el apodo de "Flor de Guaymallén". Ese mismo año debutó en los escenarios con la obra "Cuando los hijos se van", del dramaturgo y escritor uruguayo Florencio Sánchez. De ahí en adelante su carrera artística no se detuvo, desarrollando su pasión a través de las décadas, recibiendo en el camino numerosos premios y homenajes.

Que, fue declarada Ciudadana Ilustre de Guaymallén y Embajadora Cultural de Mendoza.

Que, fue distinguida con el Premio Especial a la Trayectoria Nacional; entre otros tantos reconocimientos locales e internacionales que obtuvo en vida.

Que, el año pasado, en el día de su natalicio, la Municipalidad la agasajó especialmente con una serenata en la puerta de su casa, con la actuación de músicos locales.

Que, participó en más de 100 obras teatrales, impulsó la creación de 14 salas de teatro y fundó su propia Escuela de Formación Actoral, en la que se han desarrollado distintas generaciones de actores que ejercen la profesión en diversos sectores sociales, como grupos de teatros, escuelas de barrios marginales, penitenciarías, etc.

Que, sus 60 años de actividad artística han estado nutridos por la participación y creación de un centenar de proyectos, incluyendo teatro para niños y destacándose siempre en el trabajo de género, representando a dramaturgas del teatro universal.

Que, realizó con la obra "El juego que todos jugamos", de Alejandro Jodorowsky, alrededor de 1500 funciones por diferentes escenarios, en una gira de 33 mil kilómetros por Argentina y el exterior.

Que, fue compañera durante muchos años del reconocido actor y maestro Cristóbal Arnold, con quien se convirtió en madre del director mendocino Juan Comotti.



Que junto a Ernesto Suárez fueron los encargados de inaugurar la Fiesta Nacional del Teatro 2017, como representantes de Cuyo.

Que, murió el 29 de enero de 2022, a sus 79 años, dejando un gran legado para la cultura mendocina. Su despedida fue en el Teatro Enkosala Gladys Ravalle, con música, malabares y teatro, tal como ella deseaba.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Desígnese con el nombre "PLAZA GLADYS RAVALLE" al espacio verde ubicado en la intersección de las calles Mathus Hoyos y Allayme, en colindancia con el canal Lagunita, en el distrito El Bermejo, del Departamento de Guaymallén.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6068435 Importe: \$ 1032

26/04/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 835

GUAYMALLEN, miércoles 16 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9404-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9404-22 .



ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6068412 Importe: \$ 120

26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 896

GUAYMALLEN, jueves 17 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén, La Ordenanza Municipal Nº 9403-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9403-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6068862 Importe: \$ 144

26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 963

GUAYMALLEN, martes 22 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal Nº 9401-22 dictada por el Honorable Concejo



POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9401-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6068108 Importe: \$ 144

26/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 972

GUAYMALLEN, miércoles 23 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9402-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9402-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley Nº 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias Intendente

Ing. Calvente Marcos E: Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM 6068242 Importe: \$ 144

26/04/2022 (1 Pub.)

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas "XTUTY S.A.S." conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: BUENANUEVA LEANDRO MARTIN DNI N°31.288.585, CUIT N° 23-31288585-9, de nacionalidad argentino, comerciante, soltero, nacido el 02/02/1985 con domicilio en Terrada 947, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el Sr. ALOS GUILLERMO DANIEL DNI N°26.361.263, CUIT N° 23-26361263-9, de nacionalidad argentino, comerciante, casado, nacido el 26/03/1978 con domicilio en Azcuénaga 28- 1H, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el Sr. QUEVEDO OLMEDO NICOLAS FEDERICO DNI N°32.879.012, CUIT N° 20-32879012-3, de nacionalidad argentino, comerciante, casado, nacido el 02/02/1987 con domicilio en Fernando Fader 290, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Estatuto social de fecha día 13 de Abril de 2022 3º) DENOMINACIÓN: XTUTY S.A.S. 4º) DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL: Establecer la sede social domicilio legal y fiscal en Azcuénaga 28- 1H, Luján de Cuyo Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, sean personas físicas o jurídicas la prestación de las siguientes operaciones o actividades, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades (A) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Servicios de expendio de bebidas en bares (incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías), Elaboración de comidas preparadas para reventa (incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.), Servicios de comidas n.c.p., Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público. La sociedad tiene la plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos CIEN (\$100), valor nominal cada una v con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Los socios suscriben en este acto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. BUENANUEVA, LEANDRO MARTIN suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. ALOS, GUILLERMO DANIEL suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. QUEVEDO OLMEDO, NICOLAS FEDERICO suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.Los socios fundadores integran 25% del capital social en dinero en efectivo es decir la suma de pesos cien mil (\$ 75.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar obligándose a integrar el saldo pendiente de Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la Sociedad. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa administrador titular al Sr., BUENANUEVA LEANDRO MARTIN DNI N°31,288,585, CUIT N° 23-31288585-9, constituye domicilio fiscal en la sede social; y Administradores suplentes: ALOS GUILLERMO DANIEL DNI N°26.361.263, CUIT N° 23-26361263-9, con domicilio en Azcuénaga 28- 1H, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; y el Sr. QUEVEDO OLMEDO NICOLAS FEDERICO DNI Nº 32.879.012, CUIT Nº 20-32879012-3, de con domicilio en Fernando Fader 290, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; 9º)ORGANIZACIÓN DE LA



REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. 10º)FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM 6063786 Importe: \$ 1200 26/04/2022 (1 Pub.)

INVERSIONES FAMILIARES TORRICO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) el Sr. TORRICO JOSE LUIS, Documento Nacional de Identidad Nº 13.556.172, CUIT Nº 20-13556172-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25/12/1959, edad 63 años, ocupación empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle LIBERTADOR 53 ,mza C lote 6-8 LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, 2) el Sr. TORRICO GASTÓN VALENTÍN, Documento Nacional de Identidad N°34.284.244, CUIT N° 20-34284244-6 de nacionalidad argentina, nacido el 25/01/1989, edad 33 años, ocupación empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle CONGRESO DE TUCUMÁN Nº143, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA v 3) el Sr. TORRICO MATÍAS JAVIER, Documento Nacional de Identidad Nº 35.513.867, CUIT Nº 20-35513867-5, de nacionalidad argentina, nacido el 07/07/1990, edad 32 años, ocupación empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle CONGRESO DE TUCUMÁN Nº143, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA. 2) Fecha del acto constitutivo: 07 de febrero de 2022. 3) Denominación: INVERSIONES FAMILIARES TORRICO S.A.S. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle CONGRESO DE TUCUMÁN N°143, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. 2) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües: obras de electrificación, tendido de líneas eléctrica y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o la arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de .3) Objeto amplio: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar,

vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El Capital Social es de \$150.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS), valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TORRICO JOSÉ LUIS, suscribe la cantidad de 34 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 34% del capital social. TORRICO GASTÓN VALENTÍN, suscribe la cantidad de 33 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 33% del capital social. TORRICO MATÍAS JAVIER, suscribe la cantidad de 33acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 33% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte mediante instrumento público, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes al administrador nombrado en ese mismo acto y que éste los recibe de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrado por plazo indeterminado por: Gerente titular: al Sr. TORRICO JOSE LUIS y Gerente suplente: Sr. TORRICO MATÍAS JAVIER. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6069862 Importe: \$ 1680 26/04/2022 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN de "APAMOY COMMUNICATION GROUP S.A.S." .- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, en fecha 20 de abril de 2022, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sebastián Luis Moyano DNI N° 30.674.448 CUIT 20-30674448-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/04/1984, de profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Videla Correa 276, departamento Mendoza Capital, provincia de Mendoza Y Mauricio Ariel Aparo Orlando, DNI Nº 25.356.714, CUIT Nº 20-25356714-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 15/10/1976, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Roberto M. Ortiz 1737, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza 2º) DENOMINACIÓN: APAMOY COMMUNICATION GROUP S.A.S.; 3°) SEDE SOCIAL: calle Av. San Martin 1685, Godoy Cruz, Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país con las siguientes actividades: A) Marketing: a) Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones, telefonía e internet, prestación de servicios a través del sistema de centro operativo, centro de atención del cliente (Call Center), b) Recupero de créditos, venta de promociones en general por vía telefónica, por aplicación de tecnología digital o por cualquier otro medio de difusión, c) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones, B) Comerciales: a) Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, sesión, mandato, consignación, leasing de equipo de telecomunicaciones, celulares y sus respectivos repuestos e insumos, b) Servicio técnico de los referidos equipos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para efectuar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución



de las actividades numeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro previo. 5º) PLAZO DE DURACIÓN:99 años. 6º) capital social: pesos noventa mil (\$ 90.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7º) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular Sebastián Luis Moyano Y Administrador suplente Mauricio Ariel Aparo Orlando, ambos constituyen domicilio especial en la sede social y su mando es por plazo indeterminado. 8ª) FISCALIZACIÓN: prescinde de la sindicatura. 9º) CIERRE DE EJERCICIO:31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6066803 Importe: \$ 624

26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MATERIALES BAMPINE S.A.S 1) Constitución: 22/04/2022. 2) Socios: Sergio Javier BONASERA, argentino, con D.N.I. número 17.573.171, CUIT/L 20-17573171-8, nacido el 23/02/1966, profesión autónomo, quien manifiesta en la rogatoria ser plenamente capaz y ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Lar de Boedo manzana D Casa 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; Alejandra María ALTO, argentina, con D.N.I. número 17.573.116, CUIT/L 23-17573116-4, nacida el 2/06/1966, profesión empleado, quien manifestó ser casado en primeras nupcias, con domicilio Barrio Lar de Boedo manzana D Casa 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 3) Denominación: MATERIALES BAMPINE S.A.S 4) Domicilio Social: BARRIO XV PLAN AGUA Y ENERGIA MANZANA E CASA 8 Distrito de Luzuriaga Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: A) COMERCIALES: Compra venta al por mayor o menor, locación, leasing, y cualquier tipo de contratación de materiales, sus accesorios, herramientas, sanitarios y griferías, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, como así también maquinaria liviana o pesada relacionada con el objeto; B)CONSTRUCCIÓN: Construir, contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar todo tipo de obras públicas o privadas como viviendas, oficinas, locales, tinglados o galpones, plantas industriales o comerciales, tendido de cañerías. Oleoductos, acueductos, silos, caminos, puentes, diques, represas, instalaciones portuarias, eléctricas y electromecánicas, nucleares, muelles, amarraderos, talleres, puentes públicos o privados, refacciones o demoliciones, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y/o reparación de edificios de todo tipo, incluso de obras destinadas a la actividad minera, construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y toda actividad creada o a crearse relacionada con la industria de la construcción y/o instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado, calefacción y vapor bajo cualquier régimen constructivo. 3) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la exportación e importación de todo tipo de productos terminados, en proceso de elaboración o en su estado natural, fraccionados o a granel, atento a las leyes y reglamentos que rigen la materia, incluyendo obras de arte, ciencia o tecnología. 4) INMOBILIARIAS: a) La adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, sobre los que se podrán constituir hipotecas, servidumbres, usufructos y toda clase de gravámenes, y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) La subdivisión, colonización o urbanización, organización y administración de aquellos bienes inmuebles, estudios, proyecto, dirección y construcción de edificios destinados a la venta o para renta de la sociedad o para cualquier negocio inmobiliario permitido por la legislación vigente, pudiendo incluso realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. 5) COMERCIALES E INDUSTRIALES: a) Realizar operaciones de alquiler, compra, venta, importación, exportación, provisión, suministro, consignación, arrendamiento, leasing de todo tipo de bienes muebles, productos, subproductos y materias primas, en bruto o elaboradas, maquinarias, herramientas, motores, equipos, y rodados de todo tipo sin limitación alguna y la exportación por cuenta propia o de terceros de frutos y productos del país, minerales elaborados o no, productos industrializados, maquinarias y además, comprendidos en su objeto; b) Todos aquellos ramos relacionados industrial o comercialmente con esas

actividades, para lo cual la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos, operaciones y contratos vinculados con ese objeto; c) Tomar participación en sociedades de objeto similar, constituidas o por constituirse, y adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos análogos; d) Desarrollar marcas y patentes propias, con el objeto de explotarlas por cuenta propia o asociadas a terceros u otorgar franquicias a terceros sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero. 6) FINANCIERAS: Realizar las operaciones financieras, incluso de la recepción de aportes de capital para promocionar sus ventas y la financiación de operaciones comprendidas en su objeto, exceptuándose aquellas operaciones sujetas al contralor del Banco Central de la República Argentina. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Contrato. 7) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de actividades agrícolas para la producción de especies vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras, fibrosas, leguminosas, oleaginosas, algodoneras, forestales, pasturas y toda otra actividad agrícola que implique producción de frutos y realización de cultivos, incluso industriales, como asimismo la instalación de bodegas y de plantas de fraccionamiento e industrialización, la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas comprendiendo hacienda vacuna, ovina, caprina, equina, porcina, animales de pedigrí y toda especie animal. 8) MANDATO: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. 9) CONSULTORÍA: Podrá efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación. 10) GASTRONÓMICAS: Mediante la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, casa de lunch, cafetería v venta de toda clase de artículos v productos alimenticios v bebidas. 11) ADMINISTRACIÓN: De todo tipo de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. 12) HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación del turismo en todas sus facetas como la gastronómica, hotelera, treeking, turismo aventura y organización de excursiones. 13) MINERIA: Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arena, arcilla o similares; minerales ferrosos y no ferrosos; así como efectuar estudios de locación de trabajos de cateo de los mismos, o de extracción y purificación de sus productos. 14) TELECOMUNICACIONES: Proveer de servicios de internet, telecomunicaciones, radiodifusión y televisión, alámbricas, inalámbricas y satelital, permitidos por la legislación vigente. 15) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes privados o públicos, nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos u operaciones que directa e indirectamente se relacionen con sus actividades. Para consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (U.T.E.), trading, consorcios empresarios, join venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. 6) Duración: 99 años desde la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000), Los Socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente manera; Sergio Javier Bonasera la cantidad de CINCUENTA (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción; Alejandra María Alto la cantidad de CINCUENTA (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1,000) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un su totalidad (100%) en dinero efectivo, quedando este dinero a disposición de la entidad constituida en manos del Administrador titular. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Sergio Javier BONASERA, argentino, con D.N.I. número 17.573.171, CUIT/L 20-17573171-8, nacido el 23/02/1966, profesión autónomo, quien manifiesta en la rogatoria ser plenamente capaz y ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Lar de Boedo manzana D Casa 2, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 9) Representación Legal: Administrador Titular o Administrador Suplente o el Administrador que lo reemplace. 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde 11) Fecha de cierre: 31 de marzo.



Boleto N°: ATM_6072172 Importe: \$ 1944 26/04/2022 (1 Pub.)

Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: AJALLA IBARRA CESAR ISAAC, nacido el 05 de Noviembre de 1.991, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle España 948, piso 13, dpto. 1304, Ciudad, Provincia de Mendoza; D.N.I. 36.348.736; Diaz Tello Florencia Eliana, nacida el 4 de Setiembre de 1.997, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle calle Perú 730, Capital, provincia de Mendoza, D.N.I.: 40.690.326; 2) Fecha de acto constitutivo: 18 días del mes de Marzo de 2022. 3) Denominación: **GODEMY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle España 948, piso 13, dpto. 1304, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a-Servicios. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular Ajalla Ibarra Cesar Isaac, D.N.I 36.348.736, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6069871 Importe: \$ 336 26/04/2022 (1 Pub.)

ADN S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) el Sr. MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI, Documento Nacional de Identidad Nº 32.085.435, CUIT Nº 20-32085435-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19/09/1985, edad 37 años, ocupación ingeniero industrial, estado civil casado, con domicilio real en calle en calle San Martin 2299, Barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Luján, Provincia de Mendoza, y B) el Sr. NICOLAS EMILIO CASAGRANDE, Documento Nacional de Identidad Nº 27.980.544, CUIT Nº 20-27980544-6, de nacionalidad argentina, nacida el 19/01/1980, edad 42 años, ocupación empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle manzana D casa 15 Barrio Natania 25, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 24 de febrero de 2022. 3) Denominación: ADN S.A.S. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle calle INFANTA DE SAN MARTÍN N°22 PISO 8 OFICINA A, CIUDAD DE MENDOZA, MENDOZA. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Elaboración y Comercialización: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, consignación, franquicia, exportación, importación, permuta, comercialización en cualquiera de sus formas de productos agrícolas, ganaderos comestibles, productos alimenticios y envasados. 2) Alimentación: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. 3) Almacén de alimentos y bebidas: comprendiendo la explotación de mercados abocados al rubro de los alimentos y las bebidas en general, almacenes, minimarkets y proveedurías, como así también las actividades de almacenamiento, comercialización, compra, distribución, elaboración, envasado, exportación, importación, financiamiento, industrialización, reventa, transporte y principalmente venta de todo tipo de sustancias alimenticias, mercaderías, incluyendo bebidas y artículos de primera necesidad y consumo masivo familiar, demás cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías propios y habituales de la actividad. 4) Objeto amplio: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c)



Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (i) Transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El Capital Social es de \$150.000, representando por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.500.00 (PESOS MIL QUINIENTOS), valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. NICOLAS EMILIO CASAGRANDE, suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 50% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte mediante instrumento público, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrado por plazo indeterminado por: Gerente titular: al Sr. MANUEL ANGEL SANCHEZ BANDINI y Gerente suplente: Sr. NICOLAS EMILIO CASAGRANDE. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_6069861 Importe: \$ 1416 26/04/2022 (1 Pub.)

PUENTE DE ORO BLANCO S.A.S. CONSTITUCIÓN Contrato Social en Instrumento Privado con firma certificada fechada el día 31 de Marzo de 2.022. 1.-SONIA MICAELA GOMEZ, de 22 AÑOS, Separada, de Nacionalidad Argentina, de Profesión Estudiante, Domiciliada en Alberdi 1056 del Departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza Rca. Argentina, D.N.I.N°34.627.885, CUIL/CUIT 23-34627885-4; y 2.-EDGARDO DAMIÁN LEMA, de 37 años, de estado civil Soltero, de nacionalidad Argentina, de Profesión Agricultor, Domiciliado en Nicolás Serpa 93 Rodeo del Medio Maipú Mendoza Rca. Argentina, D.N.I.N°31.657.459, CUIT/CUIL 20-31657459-6; 2.- "PUENTE DE ORO BLANCO S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Los Prados Manzana "A" Lote 36, Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que reguiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Su plazo de duración será de 90 años. 6.- Capital de \$ 100.000(pesos cien mil), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SONIA MICAELA GOMEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: EDGARDO DAMIÁN LEMA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6069954 Importe: \$ 648 26/04/2022 (1 Pub.)

(*) Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: CHERIO ALEXIS JULIO, nacido el 01 de Agosto de 1.989, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Manzana v. casa 13 s/n, Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Provincia de Mendoza; D.N.I. 34.324.422; CHERIO JONATHAN ALBERTO, nacido el 1 de Agosto de 1.989, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana B, casa 6, Barrio Nuevo Vergel, El Vergel, Lavalle, provincia de Mendoza, D.N.I.: 34.324.423; 2) Fecha de acto constitutivo: 8 días del mes de Abril de 2022. 3) Denominación: TVILLINGER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en manzana V, casa 13 s/n, Barrio Viejo Tonel II, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a-Inmobiliaria. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular Cherio Jonathan Alberto, D.N.I 34.324.423, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6069638 Importe: \$ 360 26/04/2022 (1 Pub.)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 20/04/2022. 1.-SOCIOS: Sergio Agustin Grau, 48 años, divorciado, argentino, empresario, domicilio Montevideo 165, 8-A, Ciudad de Mendoza, Mendoza, DNI N° 23.184.963, CUIT 20-23184963-8 y Juan Sebastián Grau, 45 años, casado, argentino, empresario, domicilio Lago del Torreón D-6, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, DNI N° 25.666.992, CUIT 20-25666992-8. 2.- DENOMINACIÓN: **ENERMIN S.A.S.** 3.- SEDE SOCIAL: Montevideo 165, 8-A, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, generación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, el desarrollo, consultoría, asesoramiento, diseño, desarrollo, instalación y ejecución de proyectos y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos, (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras, eólicas, solares y energéticas de fuentes renovables o convencionales en todas sus formas, y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que reguiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL de \$78.000 representado por 78.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA. Administrador titular: Sergio Aqustin Grau, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Juan Sebastián Grau con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_6071026 Importe: \$ 576 26/04/2022 (1 Pub.)

(*) "360 GARDEN S.A.S." - 1-Contrato de fecha: 01/04/2022. 2) accionistas: INTILE MARCELO EDUARDO. D.N.I. 17300208, CUIT: 20-17300208-5, domicilio: Coronel Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, comerciante, casado, argentino, correo electrónico: marcelointile@gmail.com, fecha de nacimiento: 05/07/1965, edad: 56 años Y INTILE EDUARDO ANDRES, D.N.I.: 34107914, CUIL: 20-34107914-5, domicilio: Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Comerciante, soltero, argentino, correo electrónico: eduintile@gmail.com, fecha de nacimiento: 10/12/1988, 33 años 3) denominación:360 GARDEN SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Coronel Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) transporte terrestre, fluvial y aéreo, b) comercial, c) operaciones de importación y exportación, d) fiduciaria, e) construcción-ingenieria civil, f) financieras-de inversión, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado conformado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. MARCELO EDUARDO INTILE suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- EDUARDO ANDRES INTILE, suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en iguales proporciones, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en dinero efectivo correspondiente al del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) miembros titulares y un número igual o menor de miembros suplentes, que serán directores titulares y directores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el

temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular: MARCELO EDUARDO INTILE y Director Suplente: EDUARDO ANDRES INTILE ambos con domicilio especial en la sede social 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6073868 Importe: \$ 1392 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

"360 PARK S.A.S." 1-Contrato de fecha: 01/04/2022, 2) accionistas: INTILE MARIA FLORENCIA, D.N.I.: 38.676.643, CUIL: 27-38676643-1, domicilio: Tiburcio Benegas 996, Godoy Cruz, Mendoza, comerciante, soltera, argentina, correo electrónico: flor.intile@hotmail.com, fecha de nacimiento: 18/04/1995, 26 años Y INTILE EDUARDO ANDRES, D.N.I.: 34107914, CUIL: 20-34107914-5, domicilio: Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Comerciante, soltero, argentino, correo electrónico: eduintile@gmail.com, fecha de nacimiento: 10/12/1988, 33 años, 3) denominación: 360 PARK SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) transporte terrestre privado, b) comercial, c) operaciones de importación y exportación, d) servicios de asesoramiento integral para la organización de empresas, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. EDUARDO ANDRES INTILE suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- MARIA FLORENCIA INTILE suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en iguales proporciones, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) en

dinero efectivo correspondiente al del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y, representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) miembros titulares y un número igual o menor de miembros suplentes, que serán directores titulares y directores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular: MARIA FLORENCIA INTILE y Director Suplente: EDUARDO ANDRES INTILE, ambos con domicilio especial en la sede social 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades, e) Mayorías, Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6073871 Importe: \$ 1392 26/04/2022 (1 Pub.)

"FREYA S.A.S." 1-Contrato de fecha: 05/04/2022, 2) accionistas: INTILE MARCELO EDUARDO, D.N.I. 17300208, CUIT: 20-17300208-5, domicilio: Coronel Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, comerciante, casado, argentino, correo electrónico: marcelointile@gmail.com, fecha de nacimiento: 05/07/1965, edad: 56 años Y ABELLA MONICA DEL CARMEN, D.N.I: 18.544.465, CUIL: 27-18544465-7, domicilio: calle Infanta Mercedes de San Martin 78, piso 4, Dpto A, Ciudad, Mendoza, ama de casa, casada, correo electrónico: monicaintile@gmail.com, fecha de nacimiento: 19/11/1967, 54 años 3) denominación: FREYA SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Sarmiento 634, piso 2, oficina 11 de Ciudad, Mendoza.- 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) transporte terrestre, fluvial y aéreo, b) comercial, c)

operaciones de importación y exportación, d) compraventa y alquiler de rodados, máquinas de carga o transporte, e) turismo, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. INTILE MARCELO EDUARDO suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- ABELLA MONICA DEL CARMEN suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en iguales proporciones, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) en dinero efectivo correspondiente al del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) miembros titulares y un número igual o menor de miembros suplentes, que serán directores titulares y directores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular: INTILE EDUARDO ANDRES D.N.I.: 34107914, CUIL: 20-34107914-5, domicilio: Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Comerciante, soltero, argentino, correo electrónico: eduintile@gmail.com, fecha de nacimiento: 10/12/1988, 33 años de edad y Director Suplente: ABELLA MONICA DEL CARMEN, ambos con domicilio especial en la sede social 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara



presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6073873 Importe: \$ 1464 26/04/2022 (1 Pub.)

(.b.)

"HERMES S.A.S." 1-Contrato de fecha: 01/04/2022, 2) accionistas: ABELLA MONICA DEL CARMEN, D.N.I: 18.544.465, CUIL: 27-18544465-7, domicilio: calle Infanta Mercedes de San Martin 78, piso 4, Dpto A, Ciudad, Mendoza, ama de casa, casada, correo electrónico: monicaintile@gmail.com, fecha de nacimiento: 19/11/1967, 54 años, Y INTILE EDUARDO ANDRES, D.N.I.: 34107914, CUIL: 20-34107914-5, domicilio: Moldes 734, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, soltero, argentino, correo electrónico: eduintile@gmail.com, fecha de nacimiento: 10/12/1988, 33 años, 3) denominación: HERMES SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Jesús Nazareno 1501 de Guyamallén, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a)transporte terrestre privado, b) comercial, c) operaciones de importación y exportación, d) inmobiliaria y constructora, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349: Los socios suscriben el 100% del capital social representado por VEINTE MIL ACCIONES (20.000) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. INTILE EDUARDO ANDRES suscribe DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- ABELLA MONICA DEL CARMEN, suscribe DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) por ambos socios en partes iguales, en PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) en dinero efectivo correspondiente al del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) miembros titulares y un número igual o menor de miembros suplentes, que serán directores titulares y directores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular INTILE EDUARDO ANDRES y Director Suplente: ABELLA MONICA DEL CARMEN, ambos con domicilio especial en la sede social 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de



reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6072088 Importe: \$ 1392 26/04/2022 (1 Pub.)

TEKHNE S.A.S." 1-Contrato de fecha: 01/04/2022, 2) accionistas: INTILE MARIA FLORENCIA, D.N.I.: 38.676.643, CUIL: 27-38676643-1, domicilio: Tiburcio Benegas 996, Godoy Cruz, Mendoza, comerciante, soltera, argentina, correo electrónico: flor.intile@hotmail.com, fecha de nacimiento: 18/04/1995, 26 años, Y ABELLA MONICA DEL CARMEN, D.N.I: 18.544.465, CUIL: 27-18544465-7, domicilio: calle Infanta Mercedes de San Martin 78, piso 4, Dpto A, Ciudad, Mendoza, ama de casa, casada, correo electrónico: monicaintile@gmail.com, fecha de nacimiento: 19/11/1967, 54 años 3) denominación: TEKHNE SAS 4) domicilio social, legal v fiscal: Jesús Nazareno 1501, Guavmallén, Mendoza, 5) duración: 99 años, 6) objeto: a) Transporte terrestre, fluvial y aéreo, b) comercial, c) operaciones de importación y exportación, d) actividad gastronómica, e) vitivinicultura, h) representaciones comerciales y mandatos, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.: Los socios suscriben el 100% del capital social representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. INTILE MARIA FLORENCIA suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción.- ABELLA MONICA DEL CARMEN suscribe CINCO MIL ACCIONES (5000) ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal, y de un voto por acción. El capital social se integra por ambos socios en iguales proporciones, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) en dinero efectivo correspondiente al del 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) miembros titulares y un número igual o menor de miembros suplentes, que serán directores titulares y directores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente o por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular: ABELLA MONICA DEL CARMEN y Director Suplente: INTILE MARIA FLORENCIA ambos con domicilio especial en la sede social 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6073897 Importe: \$ 1416 26/04/2022 (1 Pub.)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO "VALAHEIM S.A.U" 25/04/2024. 1.- KEVIN LEONARDO AHUMADA, DNI Nº 41727504. CUIT Nº 20417275046, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la cuidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección electrónica: Kevinahumada19985@gmail.com; 2.-La sociedad se denomina VALAHEIM S.A.U. 3.- Sede social: calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la cuidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración Noventa y Nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 120.000, representado por ochenta (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 de un voto, 100% suscriptas e integradas en su totalidad en efectivo al momento de la suscripción mediante acta extraprotocolar. 7.- Administrador y



representante legal. Administrador titular: KEVIN LEONARDO AHUMADA DNI Nº 41727504, CUIT Nº 20417275046, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la cuidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección electrónica: Kevinahumada19985@gmail.com Administradora suplente: LOURDES ROCIO BAEZ DNI: 41004758 CUIT: 27410047585 de nacionalidad Argentina, nacida el 05/04/1997, profesión comerciante, estado civil, casada, con domicilio en calle Miramar 869 Barrio Sarmiento de la cuidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, dirección electrónica: Loibaez1997@gmail.com; 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6074118 Importe: \$ 672

26/04/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Club Hipólito Yrigoyen Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Mayo de 2022 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en Juan Sat s/n del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2-Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6065604 Importe: \$ 240

26/04/2022 (1 Pub.)

()

Belgrano Rugby Club convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de abril de 2022 a las 14:00 hs, en la primera convocatoria y a las 15:00 en la segunda convocatoria, cita en la sede social de calle Tulio Angriman sin número de San Rafael con el fin de tratar el siguiente orden del Dia: ORDEN DEL DIA1. Elección de socios asistentes que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acata de Asamblea 2.Escrituración Anexo 3. Subsidio4.Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y Anexos, Inventarios, Informe de los revisores de cuentas e informe de auditoria correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021.

Boleto N°: ATM_6066321 Importe: \$ 192 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COMPLEJO DE CHACRAS", convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de mayo de 2022, a las 16.30 horas en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, en la calle Crisantemos Mza: D Casa :1 B° Valle de Chacras, del distrito Agrelo, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.Modificación de los Artículos: 1°, y 46°; del Estatuto.

Boleto N°: ATM_6068009 Importe: \$ 168

26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

UNION VECINAL BARRIO PICCIONE En la ciudad de Mendoza a los 18 días del mes de Abril de 2022, siendo las 20 hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva en sede social sito B° Piccione M: C C: 7, coquimbito, Maipú, Mendoza se verifica asistencia, existiendo quorúm para sesionar se da por iniciada la presente reunión, dado la imposibilidad y prohibición de celebrar reuniones debido a la pandemia COVID-19, y debido a que nuestros asociados carecen en su mayoría de medios electrónicos para que las Asambleas pudiesen sido celebradas en forma virtual, es por ello que se trataran los balances 2020 y 2021. Se pone a disposición de los miembros de la comisión Balance Gral cerrado al 31 de Julio de 2020 - y Balance Gral cerrado al 31 de Julio de 2021, los mismo son aprobado, se invita al Revisor de cuentas a emitir su informe como así también a la redacción de la memoria correspondiente a los ejercicios al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2020 y 31 de Julio 2021. Encontrándose en orden toda la documentación la comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de asociados para el día 13 de Mayo de 2022 a las 21:00 hs en primera convocatoria y 21:30 hs en segunda convocatoria la que se llevará a cabo en el domicilio de la sede Social B° Piccione M: C C: 7, coquimbito, Maipú con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 -DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA DEL ACTA DE ASAMBLEA.2- TRATAMIENTO DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2020 y BALANCE GRAL AL 31 DE JULIO DEL 2021 APROBACIÓN DE ESTADO CONTABLE EN TODAS SUS PARTES Y MEMORIA. 3- TRATAMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A CADA EJERCICIO CONTABLE. 4- ELECCIÓN MIEMBROS COMISIÓN **DIRECTIVA**

Boleto N°: ATM_6069837 Importe: \$ 456 26/04/2022 (1 Pub.)

ASOCIACION DE AYUDA INTEGRAL AL DISCAPACITADO CAYZ CHEYNA, cita en calle Godoy Cruz 7087, Barrio Santa Cecilia I, Manzana A, Casona 25, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, decide CONVOCAR ASAMBLEA ORDINARIA para que la misma se celebre el día 18 de mayo de 2022, a las 19:00 hs. En primera convocatoria y a las 20:00 hs. En segunda convocatoria, en la sede social, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- elección de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente 2.- aprobación del acogimiento y proceso de regulación según resolución 1301/13 DPJ, conjuntamente con el inventario de activo y pasivo y demás documentación contable cerrado al 31 de marzo de 2022 exigida por la resolución 1301/13 3.- responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en tiempo y forma a lo exigido por la autoridad de contralor 4.- designación de autoridades para ocupar los cargos titulares y suplentes correspondientes a la comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por el periodo estatutario de dos años.

Boleto N°: ATM_6069009 Importe: \$ 1320 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

Convocatoria: La Comisión Directiva del CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CHACON DE SAN CARLOS, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse en primera convocatoria para el día 14 de Mayo del 2.022, a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 14 de Mayo del 2.022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la entidad, ubicada en Ruta 40 Vieja km 99, Paraje Villa Chacón, Distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31/05/2021. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de



la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Ruta 40 Vieja km 99, Paraje Villa Chacón, Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 18:00 a 20:00 horas

Boleto N°: ATM_6069849 Importe: \$ 408 26/04/2022 (1 Pub.)

Asociación Colegio Alberto S?chweitzer: La Junta Directiva de la Asociación Colegio Alberto Schweitzer, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 19 del Estatuto, Convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 7 de mayo de 2022 a las 9:00 horas (Primer Ilamado) o a las 9:30 horas (Segundo Ilamado) en el domicilio del Colegio, sito en calle Alberdi 113, San José – Guaymallén, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Lectura y aprobación del Acta anterior; 3) Presentación de la Memoria Anual; 4) Presentación del Balance Anual y Anexos al 31 de julio del año 2020 y 2021; 5) Renovación Parcial de la Junta Directiva; 6) Elección de dos asistentes para la firma del acta.

Boleto N°: ATM_6069927 Importe: \$ 192 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
La ASOCIACIÓN CIVIL COLECTIVO MENDOZA POR LA VERDAD convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 31 de MAYO de 2022 a las 21:00 horas en Calle LAPRIDA 810, Departamento GUAYMALLÉN, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta. 2)- Causales de la convocatoria fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al 1er Ejercicio Económico Irregular comprendido entre el 18 de marzo de 2017 y 31/12/2017 y el 2do, 3er y 4to Ejercicios Económicos regulares cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente. 4)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6069596 Importe: \$ 216 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión directiva de **ASOCIACION CIVIL LOS SOLARES DE RODEO DEL MEDIO**, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 14-05-2022 a las 15:00 Hs. en la plaza de la sede social, sito en Ruta Provincial 50 N° 5770, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1. Designar a dos asociados para la firma del acta correspondiente conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Lectura del balance y memoria correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021. 3. Designación de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, los cuales ejercerán sus funciones por el término de dos (2) años, según lo establecido por el estatuto.

Boleto N°: ATM_6070745 Importe: \$ 168 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO BALCARCE convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 19 de Mayo de 2022 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria en las instalaciones del Club, sito en Balcarce Nº 572, Ciudad de General San Martín, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.

Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2. Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3. Consideración Memoria de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente. 4. Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y Anexos por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente. 5. Consideración del Informe de Auditoría del Balance por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente. 6. Consideración del Informe de Revisores de Cuenta por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente. 7. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente. 8. Tratamiento y consideración del proyecto de asignación del superávit/déficit del ejercicio y resultados no asignados por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente. 9. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, comprendiendo la elección de doce (12) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros suplentes. 10. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, comprendiendo la elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero suplente.

Boleto N°: ATM_6070855 Importe: \$ 600 26/04/2022 (1 Pub.)

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA En la Ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes Abril de 2022, siendo las 10:30 horas se reúne en la Facultad de Filosofía y Letras la Comisión Directiva del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.), con la presencia de la Dra. María Cristina Lucero, en su carácter de Directora y, los miembros del Directorio. A continuación y considerando que se encuentran cumplidos todos los recaudos para llamar a Asamblea General Ordinaria, se propone la siguiente convocatoria y Orden del Día: Convocase a los señores asociados del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.) a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, para tratar el siguiente Orden del Día: Lectura y aprobación del Acta Nº 64 fechada el 25 de abril de 2022 convocando a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de mayo a las 10:00 horas. 1. Consideración y aprobación de: 2. Memoria y Balance General del Ejercicio nº 30 por el período 01/01/2020 al 31/12/2020. 3. Inventario General, Cuentas de Gastos y recursos del período 01/01/2020 al 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. 5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva. 6. Registro de firmas de Socios de I.D.E.A.S. 7. Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea. Se deja constancia de que la presente Comisión Directiva dispone de las publicaciones legales necesarias, a tal efecto se dispone publicación en Boletín Oficial por 5 (cinco) días. No habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 hs.

Boleto N°: ATM_6072177 Importe: \$ 2160 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA: La **Asociación Unión Vecinal El Toscano**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de Mayo de 2022 a las 17.30 hs, en primera convocatoria y a las 18.30 hs, en segunda convocatoria, en la escuela Sebastián Samper Nº1-128 sita en calle G entre calle 10 y 13, Los Compartos General Alvear, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario; 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y



Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de los Revisores de Cuentas y del Auditor por el ejercicio económico finalizado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6074076 Importe: \$ 216 26/04/2022 (1 Pub.)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DE ENTIDADES INTERMEDIAS (A.M.E.I.), decide convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de mayo de 2.022, a las 16:00 horas, en la sede la mutual sita en calle República de Siria 391 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1)- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2)- Elección de dos socios asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3)-Informe de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término. 4)- Informe de la situación actual de la mutual ante INAES. 5)- Lectura, tratamiento y consideración para su aprobación de Memoria por el ejercicio cerrado el 31-12-2.021; Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos por el ejercicio cerrado el 31-12-2.021; Informe de Junta Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31-12-2.021 e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31-12-2.021. 6)- Conformación de la Junta Electoral. 8)- Elección completa del Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato. Esta Asamblea dará inicio a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios activos, caso contrario se esperarán 30 minutos y se iniciará con los presentes, siempre que se logre el quórum establecido en el Estatuto y la Ley. En el caso que sean reanudadas las medidas de distanciamiento obligatorio por pandemia, oportunamente se comunicará a los asociados que la Asamblea General Ordinaria prevista por esta convocatoria se realizará en forma virtual, utilizando los servicios de meet.

Boleto N°: ATM_6074113 Importe: \$ 408 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) — Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de mayo de 2022, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, consideración de los resultados del ejercicio 2021 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2020; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6074320 Importe: \$ 1440 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Julio Argentino Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 9 de mayo de 2022 a las 09:00 en su sede de Garibaldi 22, Distrito Palmira, Departamento de General San Martín, Mendoza, de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario; 2-Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados y Memoria, correspondientes a los ejercicios finalizados al 31/12/2021; 3- Informe de los Revisores de Cuenta. La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después del horario fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.



Boleto N°: ATM_6064011 Importe: \$ 384

25-26/04/2022 (2 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de mayo del 2022, a las 21:00 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Aumento del Capital Social de \$ 750.000,00 para llegar de los actuales \$ 250.000,00 a los pretendidos \$ 1.000.000,00. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6064510 Importe: \$ 840 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo Nº 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 54, finalizado el 31 de diciembre de 2.021; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4)Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino.5)Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo Nº 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 54, finalizado el 31 de diciembre de 2.021; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3). Elección de nuevas autoridades; 4)Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino.5)Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6066159 Importe: \$ 2280 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de mayo de 2022, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata nº 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata nº 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_6066703 Importe: \$ 1560 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA PROVINCIAS DE MENDOZA SAN JUAN Y SAN LUIS



AUTOCONVOCADOS llaman a Asamblea Fundacional, de nueva entidad sindical regional a realizarse el día 6 de MAYO, a las 09:00 hs en calle Espejo 355 Dorrego Guaymallen Mendoza de acuerdo al siguiente orden del día: 1) Elección de un Presidente, y un Secretario para que dirijan la Asamblea, conformación de la mesa de autoridades. 2) Elección de dos asistentes para que firmen junto al presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 3) Elección de un nombre para la nueva entidad. 4) Elección de una Comisión Directiva Provisoria hasta tanto sea aprobados los estatutos del nuevo sindicato y se llame a elecciones.

Boleto N°: ATM_6069082 Importe: \$ 336

25-26/04/2022 (2 Pub.)

GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 6 de mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial Nº 778174; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6067997 Importe: \$ 1320

22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

RINCÓN DE TERRADA S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo de 2022, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones del Club del Personal del Banco de Mendoza ubicado en calle Liniers S/N, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios económicos cerrados finalizados el 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea y designación de la conformación del nuevo directorio por vencimiento del mandato. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 17 de Mayo de 2022 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Alejandro David Crocco. Presidente.

Boleto N°: ATM_6068933 Importe: \$ 1320

22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **GASACA SOCIEDAD ANÓNIMA** convoca a los Señores Accionistas de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea Ordinaria, que deberá realizarse, en la Sede Social en Avenida España 267 1º Piso Oficina 3 de Cuidad, Provincia de Mendoza, el día 16 de Mayo de 2022, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria una hora después para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico Regular Nº 4, cerrado el 31/12/2021 y su comparativo . 3º) Destino del Resultado y Remuneración del órgano de Administración.4º) Consideración del gestión del órgano de Administración

Boleto N°: ATM 6059170 Importe: \$ 1080



21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GOUDGE**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 05 de Mayo de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en calle Colón S/N, Goudge, San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes al ejercicio económico cerrados al 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021. 4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6064880 Importe: \$ 1440 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas titulares de Acciones Clase "A" de "IL NOVO VILLAGGIO S.A." para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) - Distrito Km 11 - Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-3.-Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-4.- Consideración de la gestión del Directorio.-5.-Designación de los nuevos integrantes del Directorio.-6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19º del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes a los ejercicios contable cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021".-

Boleto N°: ATM_6059471 Importe: \$ 3960 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)



"Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "B" de "IL NOVO VILLAGGIO S.A." para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) - Distrito Km 11 - Departamento Guaymallén, Provincia de Mendo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.- 3.-Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.- 5.-Designación de los nuevos integrantes del Directorio.- 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "B" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones clase "B" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del estatuto social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67 de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes a los ejercicio contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021".

Boleto N°: ATM_6060748 Importe: \$ 3960 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° 792974, GARCIA DIEGO SEBASTIAN, perforará en su propiedad de calle Santander S/N° y calle Puertas, Distrito Chilecitos, San Carlos, 180 m 12", para uso Agrícola, N.C. 16-99-00-0700-360113-0000-6.

Boleto N°: ATM_6068016 Importe: \$ 96

25-26/04/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS Nº 188.150, caratulado "PERRET JOSE MAURICIO C/ ARENAS ANA CEFERINA P/ EJECUCION PRENDARIA" REMATARÁ DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (03/05/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. Por encontrarse la provincia de Mendoza en Fase DISPO, en el marco de la pandemia COVID-19, el día de la

subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4-Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 735.200 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$5.000 (pesos cinco mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: MMZ-075, marca: CHERY, Tipo RURAL 5 PTAS., Modelo: TIGGO 2.0 COMFORT, marca del motor: CHERY, N° de motor: SQR484FAFCL00209, marca de chasis: CHERY, N° de chasis: 9UJDB14B5DU011282, modelo año: 2013. Posee tablero completo, cinco ruedas armadas; tapizado en regular estado; detalles de chapa y pintura. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 31/10/2021: \$38.519,42 por los periodos 01/2019 al 04/2021; 2) PRENDA: en primer grado; acreedor: PERRET JOSE MAURICIO CUIT: 20-29096566-8, POR \$ 234.000 (pesos doscientos treinta y cuatro mil con 00/100) inscripto el 26/03/2019, deudor: ARENAS ANA CEFERINA CUIT: 27-20304521-8; 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 11/11/2019 por \$ 234.000 (pesos doscientos treinta y cuatro mil con 57/100) con más \$ 110.000 (pesos ciento diez mil con 00/100) calculados para intereses y costas. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCT. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en calle Sarmiento N° 664 de esta ciudad, en horario de comercio, hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive. EXIMICION DE CONSIGNAR: Exímase a la parte actora de realizar el depósito del saldo de precio de compra, en caso de resultar adquiriente del bien a subastarse, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (753.921,91) para responder capital, intereses y gastos acreditados (art. 273 del CPCCT). MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala Nº 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6066712 Importe: \$ 2376 26-28/04 02/05/2022 (3 Pub.)

(*) Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.493 caratulados: "OF. JDO. NAC. 1° INST. COMERCIAL 4-CABA J.4061/2016-COMERCIALIZADORA MONTE S.A S/ QUIEBRA sol. SUBASTA DE AUTOMOTORES-Monte Coman p/ Diligenciamiento de Oficio", rematará VEINTINUEVE DE ABRIL PROXIMO, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, cumpliendo con los protocolos vigentes respecto de la Pandemia COVID 19, a VIVA VOZ Y CON BASE de la tasación obrante a fs. 20 de autos, al mejor postor, estado se encuentran y exhiben, los siguientes rodados: 1) automotor marca Volkswagen, dominio DJO-324, modelo 17220, tipo chasis c/ cabina, motor marca Cummins N° 30460434, chasis marca Volkswagen N° 9BWY2VXMXYRY02507, año 2.000. BASE DE VENTA: \$ 1.900.000- 2) automotor marca Volkswagen, dominio CZU-703, modelo 15160, tipo chasis c/ cabina, chasis marca Volkswagen N° 9BWX2TEF2XRX08429, año 1.999. (el mismo se encuentra sin motor, sin caja de cambios ni eje de transmisión). BASE DE VENTA: \$ 380.000- 3) Semirremolque marca Montenegro, dominio RQE-109, chasis N° RPAX127343, año 1.965. BASE DE VENTA: \$ 100.000. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de la inscripción del mismo. Admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la LCQ). Exhibición: días 26, 27 y 28/04/2022, de 09,00 a 12,30 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM 6069968 Importe: \$ 1368



26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04387333-9 257150 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 370 JLG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 370 JLG. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3004084. Cuadro N° 8BPS4KLT5DC022148. Titular: Sanhueza Dominguez Javier Alejandro. A.13054660906 Sanhueza Dominguez J.A. p/Quiebra o Juz. P. Conc.. Deudas: ATM debe \$ 340.032,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 33.216,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6063975 Importe: \$ 1152

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04229424-6 256445 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 724 HDN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 724 HDN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1316669. Cuadro N° LF3PCKD00AD008803. Titular: Aballay Rodrigo Maximiliano. Deudas: ATM debe \$ 194.156,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 68.710,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6063982 Importe: \$ 1080 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos Nº 13-03667316-2 253014 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 365 EDU. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor Nº 6054615. Cuadro Nº 8ELM200706B054615. Titular: GONZALEZ FABIAN ORLANDO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 41.544,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará



cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6063989 Importe: \$ 1080

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada Mendoza autos 251921 Carat."ORTIZ OSVALDO JULIO y AGUILERA ANA ELVIRA por Sucesión rematará día 11 mayo 2022 a las 8,30 hs. en Playa de Estacionamiento ubicada de Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad 100% inmueble propiedad de ORTIZ OSVALDO JULIO ubicado en calle La Consulta 660 en II Barrio Metalurgico Augusto Timoteo Vandor Presidente Sarmiento Godov Cruz Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor. BASE DE VENTA SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000,00) pudiéndose mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de PESOS CINCUENTA MIL(\$ 50.000,00) consta de una superficie de 214,90 mts2.s/ t y s/ p, cuyos limites y medidas perimetrales se pueden verificar en el título agregado en estos autos, al igual que las deudas y gravamenes, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos después de la subasta. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Registro Público Matrícula 08800/ 5 de Folio Real a nombre ORTIZ OSVALDO JULIO casado con AGUILERA ANA ELVIRA Nomenclatura Catastral: 050504002300000900004 .Padrón Territorial 05/20736 ATM \$ 3.673,20 al 10/03/22. Padrón Municipal 31340 \$ 1028,75 al 09/03/22, AYSAM Cuenta 056-0070987-000-3 \$ 2.045,19 al 10/03/22 Nomenclatura Catastral 050504002300000900004. Dirección Provincial de Catastro Plano 05-55958 Superficie Total según Título y Plano 214,90 m2 Superficie Cubierta 122 m2.-Registro de la Propiedad y Archivo Judicial Mendoza Matrícula 08800/5.- Direccíón Provincial Vialidad informa Inmueble exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados. Principales Mejoras: La vivienda de construcción sismo resitente. Posee cochera cubierta, cocina, comedor, living-comedor, tres dormitorios, baño instalado, amplio patio al fondo con churrasquera existe una estructura hierro reticulado soporte de parral, tambien cuenta con otra cochera descubierta con portón de dos hojas en rejas metálicas al igual que las aberturas del frente del inmueble.- Posee todos los servicios de Energía Electrica, Gas NaturaL, Agua Corriente y Cloaca.-La calle La Consulta esta hormigonada en buen estado con cordón y cuneta de hormigón, vereda con baldosas calcáreas al igual que los accesos, Portón cochera metálico de cuatro hojas, pisos en la vivienda calcáreos con paredes enlucidas pintadas al látex y cerámicos en todo el baño. Carpintería con marcos y puertas de madera con algunas aberturas metálicas.-Instalación Eléctrica embutida, techos en losetas y vigetas con terminación en yeso, techos reparados con vestigios de haber sufrido goteras.-Living Comedor y dormitorios con placares de madera. Patio con todos los muros cerrados con paredes de ladrillos y columnas, pisos calcáreos. La vivienda es ocupada por Maria Sonia Ortiz (heredera). Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Exhibición: día 09/05/2022 de 10 a 12 hs GRAVAMENES: No registra ningún embargo, Adquirente a cargo de: la tramitación y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, Adquirente abonará en efectivo 10% seña, 3% comisión (art.283 del CPCC y T) y 4,5% impuesto fiscal (art.287 del CPCC y T.). Saldo Aprobación. Informes: Juzgado o Martillero en Mitre 565 1er Piso Of.36. Tel: 2612177300

Boleto N°: ATM_6065941 Importe: \$ 3960 22-26-28/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Segundo Juzgado de Paz y tributario de San Rafael, Mza. AUTOS Nº 188256, caratulados "VIDELA RAFAEL CRISTIAN C/ ARENA MELANIE MARIANEL p/ Prendaria", REMATARA día SEIS DE MAYO de 2022, a las ONCE HORAS, el bien automotor embargado en estos autos, dominio AXH-674, marca: SUZUKI Tipo: Todo Terreno Modelo: Sidekick Sport JLX Marca Motor: Suzuki Nº J18A104793 Chasis marca Suzuki Nº JS3TD21V6T4104613 Fabricación año 1996, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor



a nombre de la demandada, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales-sector Este- por calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el interior mismo sector, a viva voz con base de venta Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$ 375.000) con incrementos mínimos entre ofertas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe en Avda. Sarmiento 980 lunes a viernes de 10 a 13 hs. y 17 a 19 hs. y sábados de 10 a 12 hs. contactando al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. El bien a subastarse reconoce las siguientes deudas: ATM al 16 de febrero de 2022 por \$ 4.778,18. Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta una vez aprobada la misma y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes con diez días de anticipación por el término de TRES DIAS, y en los grupos de Whatsapp Guia San Rafael y Alerta San Rafael por igual término. Informes secretaría y Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM_6065422 Importe: \$ 1440

22-26-28/04/2022 (3 Pub.)

SONIA ALEJANDRA GRANADA, Martillera Pública Mat 2175, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalo Gonzalez Masanes Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta Autos Nº 16761 caratulados "RENBAR SA P/ Quiebra solicitada por deudor". Rematará 16 de Mayo de 2022 a las 8:30 hs el 100% de un inmueble titularidad de la fallida RENBAR SA CUIT 30-71103249-1 inscripto en la matrícula nº 24720/4 Folio Real del Registro de la Propiedad; en el estado material, de ocupación y registral en que se encuentra según constancia de autos fs 597/598 sito en Barrio Sarmiento sobre calle Paula Albarracin de Sarmiento nº 1555, Distrito General Belgrano Departamento Guaymallén Mendoza Superficie s/t 153,30 m2 y s/ p plano archivado 04-64365 del 19/6/1978 de 157,29 m2. Inscripciones: Municipalidad de Guaymallén n⁰ 21999 Padrón Territorial n⁰ 04-18550-0 Padrón Municipal Nomenclatura 04-05-04-0026-000025-0000-9 Aguas Mendocinas cuenta nº 059-0067096-000-4 Límite y medidas perimetrales agregadas en autos BASE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av San Martín 322 Ciudad Mendoza la que se realizará conforme a los lineamientos dispuestos por las Acordadas nº 19.863 del 8/11/2006 y nº 22.070 del 30/06/2009 y a la Resolución de Presidencia nº 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial http://www2.jus.mendoza.gov.ar/ subastas/index.htm y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 12 DE MAYO DE 2.022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de la oferta mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina Suc Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap 1) C.P.C.C.T.). Datos nº de cuenta 9934686027; CBU 110606650099346860277; Código Juzgado 52073440030; CUIT CUENTA: 70244086185 Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 ap. IV) C.P.C.C.T.). Hágase saber que los ocupantes del inmueble podrán acompañar ofertas cumpliendo los recaudos establecidos y en caso de no resultar la suya la mejor oferta, tendrán la posibilidad de igualar la mejor oferta presentada respecto de la vivienda que cada uno ocupa y ser preferidos en la enajenación. Quien resultare adquirente deberá pagar el 3% de comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 3% por Impuesto a las Ganancias e IVA en caso de corresponder y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc. (art 271 inc j) C.P.C.C.T. Mejoras: pisa sobre el terreno un inmueble de material constante de tres habitaciones una con baño privado y las dos restantes con un baño a compartir consta de inodoro y ducha en regular estado puerta de chapa Paredes revocadas y pintadas en regular estado. Techo caña cielorraso yeso cubierta exterior membrana Pisos calcáreos y cerámicos Carpintería puertas y ventanas chapa y reja ventanas con vidrios Lavandería y depósito. Cochera descubierta con baldosas y portón metálico Frente paredes revocadas y pintadas Vereda embaldosada. Servicios agua, luz y gas Calle asfaltada Estado de ocupación habitada por el Sr Juan Carlos Mansilla DNI nº 7.626.947 quien manifiesta que ocupa el inmueble en calidad de inquilino con contrato de comodato verbal, por el Sr Juan Carlos Avendaño D.N.I. nº 14.455.284 y otra habitación es ocupada por un Sr llamado Juan Rodríguez según manifestación de los otros ocupantes. Manifestando que ocupan el inmueble en calidad de inquilinos con contrato de comodato verbal Exhibición acordar con la martillera enajenador Tel cel 0261-6007502

C.A.D. N°: 25138 Importe: \$ 5640 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS Nº 133.013, caratulado "MORETTI MARIO ABEL C/ CARRERA MARIA DEL VALLE P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (28/04/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con las sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: máguina de coser marca "Singer", modelo Florencia 62, eléctrica, con cable y pedal de alimentación, sin constatar funcionamiento; LOTE 2: máquina de coser marca "Singer", modelo Florencia 68, con cable y pedal de alimentación, sin constatar funcionamiento. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador en subasta deberá abonar de "CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado el total del precio del bien, el 10% de comisión al Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 232 de 18 a 20 horas. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6033505 Importe: \$ 1080 20-22-26/04/2022 (3 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Paz de San Rafael, Mendoza, Autos N° 183.751 caratulados: "LOPEZ JOSE OMAR C/ CAMPOS GUSTAVO DAVID P/ CAMBIARIA", rematará VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2.022, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 1.925.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado en complejo privado de viviendas llamado Terra de Muros, sito en calle Dean Funes N° 2.116 de esta ciudad. Según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el Nº 17/70833, el inmueble, identificado como Lote LL, consta de una superficie de 445.48 m2, v según título de 446,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 28,11 mts. con Fracción M; Sur: en 20,09 mts. con callejón comunero de indivisión forzosa; Este: en 20,24 mts. con callejón comunero de indivisión forzosa; Oeste: en 18,73 mts. con Fracción L. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 64.462/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-03-03-0029-000119-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/51991-9, adeuda \$ 4.450,12 al 10/03/22; Municipalidad: inmueble N° 2401672, adeuda \$ 15.052,36 al 16/02/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: lote baldío libre de mejoras, con frente a calles enripiadas, alumbrado público. Servicios: no posee. Dicho complejo habitacional cuenta con los servicios de energía eléctrica, gas natural y aqua



potable (provista por la Cooperativa de Servicios Fausto Burgos). Estado ocupacional: libre de ocupantes. Gravámenes: B1) Embargo autos N° 128.273 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 91.400 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182090 del 26-09-18. B2) Embargo autos N° 128.614 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 75.000 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182094 del 26-09-18. B3) Embargo autos N° 124.792 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 4.700 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182096 del 26-09-18. B4) Embargo estos autos \$ 26.336 en concepto de cap. con más la suma de \$80.000 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 190684 del 21-12-18. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Por encontrarse la Provincia de Mendoza en fase DISPO en el marco de la pandemia COVID-19, en el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria a saber: 1- distanciamiento social (2 metros); 2-Higiene de manos; 3-Higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo); 4- uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia Nº 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti. Juez.

Boleto N°: 06026155 Importe: \$ 4560 18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: "ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, NUEVE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, en donde deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria respecto a la pandemia originada por el COVID 19, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 11.000.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno Nº 644, San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble, formado por la mitad del Lote E de la Manzana 2. Sección B, consta de una superficie total de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 50,00 mts. con Lotes F y H; Sud: en igual medida con José Farina; Este: en 10,00 mts. con parte del Lote B; Oeste: en igual medida con Av. Mariano Moreno, y según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 18.813/17 de 506,02 m2. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20.171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, adeuda \$ 11.006,22 al 28/09/21; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda \$ 16.542,64 al 28/09/21; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, adeuda \$ 4.160,24 al 28/09/21; Ecogas: sin deuda al 28/09/21; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido, doble bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en cocina comedor de machimbre sobre tirantes de madera, resto yeso y durlock, paredes interiores rebocadas y pintadas. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio

donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural y cloacas. Estado ocupacional: Unidad habitacional 1, libre de ocupantes. Unidad habitacional 2, por la Sra. María del Carmen Sabio Acosta, D.N.I. Nº 4.742.781, en carácter de inquilina, con contrato vencido según acta obrante a fs. 241 de autos, cuyo locador es el demandado en autos. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, \$ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. B5) Litis en autos N° 200.495 -Aquado Cristina Dolores c/ Sabio Oscar Alberto p/ Prescripción adquisitiva, del Tribunal de Gestión Asociada Civil Nº 1 San Rafael, Ent. 209.479 del 07/08/19. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alguileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia Nº 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6027002 Importe: \$ 5760

18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-06802979-6 caratulados: "CASATTE ANALIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASATTE ANALIA ADRIANA con D.N.I. N° 31.084.137; C.U.I.L. N° 23-31084137-4. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25134 Importe: \$ 2760 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

(*) JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-06810785-1 caratulados: "JOFRE LIDIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JOFRE LIDIA DEL CARMEN con D.N.I. Nº 13.939.732; C.U.I.L. N° 27-13939732-6. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. BONAHORA, GUSTAVO ALFREDO con dirección de correo electrónico: gbonahora@hotmail.com Dirección: Teniente 1 Ibañez N°449, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02615378894. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25135 Importe: \$ 2760 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ Nº 13-06769377-3 caratulados: "QUIROGA EDUARDO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA EDUARDO CESAR con D.N.I. N° 24.800.158; C.U.I.L. N° 20-24800158-6. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenutti@hotmail.com Dirección: San Juan N° 761, Piso N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL.



4972677/02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25136 Importe: \$ 2760 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06810967-6 caratulados: "ALTAMIRANO ANGEL LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALTAMIRANO, ANGEL LEONEL con D.N.I. Nº 41.252.076; C.U.I.L. N° 23-41252076-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal, IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. VAIERETTI PALANDRI, MARÍA DEL VALLE con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615530238. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25137 Importe: \$ 2760 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

(*) DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES** SECRETARIA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos Nº 13-06759185-7 caratulados: "LLULL JULIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LLULL, JULIO ARMANDO, DNI N° 11.185.369, CUIL 20-11185369-0 con domicilio en B° San Martín, Mzna. 19, casa 34, Ciudad, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere, 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el NUEVE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25142 Importe: \$ 4080 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

(*) SECRETARIA DEL **PRIMER JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/30 autos Nº13-06796687-7 caratulados: "MORENO, MAIRA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORENO, MAIRA ALEJANDRA, DNI 37.613.275, CUIL 27-37613275-2 con domicilio en Ruta 88 s/n, Finca Manuel Pellegrini, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GHISAURA, CLAUDIA MONICA



DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25144 Importe: \$ 4080 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

(*) SECRETARIA DEL PRIMER **JUZGADO** DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/33 autos Nº13-06835947-8 caratulados: "MUGA MARIANO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MUGA, MARIANO ESTEBAN, DNI 27.982.210, CUIL 20-27982210-3 con domicilio en B° 13 de Diciembre, Puerto San Julián, piso 2, dpto.B, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese a impulso del Tribunal. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30 PB OF A. CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25145 Importe: \$ 4080 26-27-28-29/04 02/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos Nº 47.525 caratulados "ARIAS MARIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE ABRIL DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIANA DEL VALLE ARIAS D.N.I. Nº 29.540.840, C.U.I.L. Nº 27-29540840-0, argentina, mayor de

edad, con domicilio real en Calle Sebastián El Cano Nº 70 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHIBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. TRIFILETTI MARIA LAURA, con domicilio en calle INDEPENDENCIA Nº117, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO lauratrifiletti@hotmail.com - Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.525 Fojas: 46 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 25,26,27, 28 Y 29 de Abril del corriente año.- Secretaría: 20 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25127 Importe: \$ 3360 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06838315-8 ((011902-4358707)) caratulados "LUCERO ADRIAN EDGARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCERO, ADRIAN EDGARDO D.N.I. N°17.946.784; C.U.I.L. N° 20-17946784-5. Fecha de presentación: 16/03/2022. 2) Fecha de apertura: 11/04/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 22/06/2022. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 20/10/2022 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM_6065637 Importe: \$ 1440 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ Nº: 13-06716300-6 ((011902-4358437)) caratulados "TRAMONTANA PATRICIA DE LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 22/12/21. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PATRICIA DE LOURDES TRAMONTANA, DNI Nº 13.996.800, CUIL Nº: 27-13.996.800-5; 2) Fecha de presentación: 22/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/05/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el



día 27/05/2022; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/08/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónica y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entradas (http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Ivana Lorena Ramos.

Boleto N°: ATM_6068043 Importe: \$ 1440 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06832297-3 ((011902-4358694)) caratulados "SERRA ANDREA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 7 de Abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SERRA, ANDREA VERÓNICA D.N.I. N°24.461.260; C.U.I.L. N° 27-24461260-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/10/2022 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6068306 Importe: \$ 1440 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 32 de los autos Nº1021428 caratulados "RAMIREZ ISABEL BEATRIZ P QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra de RAMIREZ ISABEL BEATRIZ DNI N°F6.556.489, CUIL: 27-06556489-6...V. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.-Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207/2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25139 Importe: \$ 4080 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06816151-1 caratulados: "PERALTA ISABEL CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA ISABEL CRISTINA con D.N.I. Nº 12.156.190; C.U.I.L. N° 27-12156190-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. JOSE MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Dirección: Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25119 Importe: \$ 2760 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06816151-1 caratulados: "PERALTA ISABEL CRISTINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA ISABEL CRISTINA con D.N.I. N° 12.156.190; C.U.I.L. N° 27-12156190-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE MIGUEL MARIN con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Dirección: Aristides Villanueva N° 751, Dpto. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16A 20 horas. TEL. 02634313884. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25120 Importe: \$ 2760 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 112 de los autos CUIJ Nº 13-06797481-0 caratulados: "BENAVIDES DARIO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BENAVIDES DARIO VICTOR con D.N.I. N° 22.519.119; C.U.I.L. N° 20-22519119-1. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. BENAROYA, CARLOS EDUARDO con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com Dirección: España Nº 1.248, Piso Nº 6, Of. Nº 78/79, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES, Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613672290. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25123 Importe: \$ 2760 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06781154-7 caratulados: "OVEJERO GRACIELA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OVEJERO GRACIELA EDITH con D.N.I. N° 16.888.560; C.U.I.L. N° 27-16888560-7. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ -Síndico Ctdor. MANZUR ALFREDO con dirección de correo estudio.sindicaturas@gmail.com, Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615041874. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25131 Importe: \$ 2760 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.104/106 de los autos 47.368 caratulados LUNA, GERMAN ALEJANDRO P/CONCURSO PREVENTIVO- HOY SU QUIEBRA, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 18 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra del SR. GERMAN ALEJANDRO LUNA Documento Nacional de Identidad Nº 32.133.215, C.U.I.L. Nº 20-32133215-4 con domicilio real en Calle Santa Rosa de los Andes N° 1237 de la Ciudad de San Rafael. Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido. debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día tres de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. CARLOS CARVAJAL, con domicilio en BOMBAL N°215, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico cecarvajal1943@gmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.368 Fojas: 112 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 22,25,26,27 y 28 de Abril del corriente año.- Secretaría: 19 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25113 Importe: \$ 3240 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06764964-2 caratulados: "PEREZ ENRIQUE ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ ENRIQUE ADOLFO con D.N.I. N° 6.904.992; C.U.I.L. N° 20-06904992-4. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar

los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25133 Importe: \$ 2760 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos Nº 1253440 Caratulados "EXPORTADORA RIO MENDOZA S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-PODER JUDICIAL MENDOZA Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 462 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fíjase el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fíjase el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fíjase el día ONCE DE MAYO DE 2023a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM_6065521 Importe: \$ 2400 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos Nº 1253548 caratulados "SOUCAZE LEANDRO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL-PODER JUDICIAL MENDOZA Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 90 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE



AGOSTO DE 2022como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fíjase el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fíjase el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fíjase el día ONCE DE MAYO DE 2023a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM_6065570 Importe: \$ 2400 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Autos Nº 1253549 caratulados "SOUCAZE JAQUELINE SOLEDAD P/ CONCURSO PEQUEÑO" PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL Atento a la reprogramación de fechas efectuada a fs. 108 por el Tribunal, tanto el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). b) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). c) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los Informes Individuales (art. 35 LCQ). d) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). e) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fíjase el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022como fecha hasta la cual el deudor presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). Fíjase el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). h) Fíjase el día ONCE DE MAYO DE 2023a las DIEZ TREINTA HORAS a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. i) Fijase el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 fecha en la cual vence el período de exclusividad.

Boleto N°: ATM_6066132 Importe: \$ 2400 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.530 Fojas: 46 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.29/31 de los autos Nº 47.530 caratulados "NARAMBUENA, MARIO JAVIER p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 12 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. Mario Javier, NARAMBUENA D.N.I. Nº 27.564.478, C.U.I.L. Nº 20-27.564.478-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fuerte El Alamito Nº961 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada

designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veintisiete de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. MARCELO AYBAR, con domicilio en SAN LORENZO N°342, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico chelo aybar@hotmail.com n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.530 Fojas: 46 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 21, 22,25,26 y 27 de Abril del corriente año.- Secretaría: 18 de Abril de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25108 Importe: \$ 3240 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-06771523-8 caratulados: "SANTANA LAURA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTANA, LAURA EUGENIA con D.N.I. N° 29.361.805; C.U.I.L. N° 23-29361805-4. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com Dirección: Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25114 Importe: \$ 2760 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/74 de

autos Nº13-06699992-5 (1253612) caratulados: "EACH S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra Each SA, Cuit nº 30-70814801-2, con domicilio social en calle Chile 1921 de la ciudad de Mendoza (art. 288 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner los bienes de la sociedad, a disposición del juzgado, en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de realizarse. 13º) Fijar el día el 24/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 07/11/2022, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14°) Fijar el día 06/12/2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 06/02/2023. 15º) Fijar el día 08/03/2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22/03/2023, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 06/04/2023, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución 08/05/2023 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado, Dra, Lucía Raguel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Ruiz Juan Pablo DOMICILIO ELECTRÓNICO: ruiz-estudiocontable@hotmail.com DOMICILIO: Montevideo 35, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25116 Importe: \$ 3360 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos Nº 1021434 caratulados "GASTALDI RAMON MANUEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GASTALDI RAMON MANUEL D.N.I N° M8.512.125, CUIL: 20-08512125-2... V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2022.IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez. Firmado digitalmente 14/03/2022". Síndicatura: Cdor. CARLOS SABOREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 485, 1° 3, Mendoza., telef. 2614648018 / 261565388, mail: carsab71@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25118 Importe: \$ 4080 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº1021316 caratulados "MOLINA MARCELO ANTONIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.-DECLARAR la quiebra de MOLINA MARCELO ANTONIO DNI Nº 23714801, CUIL: 20-23714801-1...V. Fijar el día como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día , fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.-Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. Alberto Orlando Salaceta, DNI Nº 17.214.249, días y horarios de atención son martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle San Martín 924, 4to piso, of. A y B, Mendoza, teléfono: 2614723630, mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25122 Importe: \$ 3960 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/35 autos



Nº13-06789130-3 caratulados: "MAYA ELIDA ELDER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAYA, ELIDA ELDER, DNI Nº 12.847.560, CUIL 27-12847560-0 con domicilio en B° Los Carolinos, Mzna. 1, casa 6, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIEZ DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Alem N° 25, 5° Piso, Of. 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25132 Importe: \$ 4080 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06820431-8 ((011901- 1253881)) caratulados "DE MENEZES MARIA MACARENA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 28/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DE MENEZES, MARÍA MACARENA DNI 38.755.855, CUIL 27-38755855-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/08/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será presencial. Fdo. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_6064282 Importe: \$ 1320 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso - ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos № 1021272 caratulados "ESCUDERO FELISA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO FELISA D.N.I. Nº 20.917.984; C.U.I.L. Nº 27-20917984-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 23/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 48: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Lev 24.522), IV. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). . Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, DNI N° 18.343.283, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.-**SECRETARIA**

C.A.D. N°: 25085 Importe: \$ 4800 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1021205 caratulados "VARGAS JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de VARGAS JUAN CARLOS D.N.I. Nº M8.025.680; C.U.I.L. Nº 23-08025680-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 50: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022

como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE, DNI Nº 13.998.508, días v horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614281749 / 2615569359, mail: waparidia@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25086 Importe: \$ 4800 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso - ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1021242 caratulados "MERCADO GUILLERMO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MERCADO GUILLERMO ANDRES D.N.I N° 29.939.443, CUIL: 20-29939443-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Síndicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, DNI Nº 18.343.283, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25087 Importe: \$ 4800 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 autos Nº13-06801346-6 caratulados: "CEPEDA PABLO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CEPEDA, PABLO ALBERTO, DNI 24.161.583, CUIL 23-24161583-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas, Mzna. A, casa 23, B° Solares de la Capilla, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º)Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art, 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25109 Importe: \$ 4080 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES PRIMERA** CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos Nº13-06763829-2 caratulados: "SISTERNA CRISTINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de SISTERNA, CRISTINA ELIZABETH, DNI 31.359.710, CUIL 27-31359710-0 con domicilio en B° Venezuela, Mzna. 8, casa 15, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siquiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA -Juez SINDICO: Cdor. ZAPATA FANNY ALICIA DOMICILIO: AV. SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorazapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25110 Importe: \$ 3960 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 autos Nº13-06784018-0 caratulados: "RODRIGUEZ MARIA LUDOVINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, MARÍA LUDOVINA, DNI N° 13.034.768, CUIL 27-13034768-7 con domicilio en Pringles 2446, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. .. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Maymó, Leonardo G. DOMICILIO: Pedro Molina 461 PB of.8, Mendoza. Correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25111 Importe: \$ 3960 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

DEL PRIMER JUZGADO DE **PROCESOS CONCURSALES** SECRETARIA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos Nº13-06768934-2 caratulados: "OLGUIN DELIA NANCY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OLGUIN, DELIA NANCY, DNI 12.931.552, CUIL 27-12931552-6 con domicilio en B° Panquehua, Mzna. A, casa 20, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE JUNIO DE 2022, con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED...16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1º 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25112 Importe: \$ 3960 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

JUZGADO DE **PROCESOS SECRETARIA** DEL PRIMER CONCURSALES **PRIMERA** CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/68 autos Nº13-06814836-1 (011901-1253875) caratulados: "VALDIVIESO NORA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022, AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VALDIVIESO, NORA ROSA, DNI 17.128.686, CUIL 27-17128686-2 con domicilio en B° 5 de Julio, Mzna. A, casa 12, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.16º)Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022. como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00



horas.

C.A.D. N°: 25117 Importe: \$ 3960 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. Expediente CUIJ: 13-06774537-4 ((011902-4358565)) caratulados "SOSA OSMAR SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso: 03/12/2021, de SOSA OSMAR SEBASTIAN, DNI 33.008.399, CUIL 23-33008399-9, Fecha de presentación: 08/11/2021. Fechas fijadas: 04/04/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art 14 inc 3 LCQ). Hasta 20/04/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contadora SOSA LOBOS, VALERIA SALOME, domicilio legal en San Martin 1432, 1° Piso, Of. D, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 8:00 a 12:00 horas, Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5975963 Importe: \$ 1200 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06834033-5 ((011902-4358697)) caratulados RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, HÉCTOR FERNANDO D.N.I. N°25.933.706; C.U.I.L. N° 20-25933706-3. Fecha de presentación: 08/03/2022. 2) Fecha de apertura: 07/04/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 16/06/2022. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed)en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM_6060060 Importe: \$ 1320 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

-Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en la calle Av. España 480, Ciudad- Mendoza, en Autos № 410.171, CARATULADOS: ´´DIGITAL_AVILA NOEMI SILVINA C/ FRANZANTE UGO Y SABBIONE ENIO ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Remedios Escaladas de San Martín №3262 − Guaymallén -Mendoza, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza a nombre de UGO FRANZANTE, C. extranjería 144.553 y ENIO ANGEL SABBIONE DNI N.º 6.830.237, que consta de una superficie de 361,87mts2. Según mensura, inscripto el DOMINIO en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en la 6º INSCP. AL №5495 − FS 471 − TOMO 83 C DE GUAYMALLÉN, fecha de inscripción 06/04/1995, con nomenclatura catastral 04-01-07- 0027-000015-0000-6, según consta en la copia del TOMO de Registro de la Propiedad. El proveído de fs. 9, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Febrero de 2022 " (...) De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Omar Cappa, Luis Elias y Carlos J. Sabbione por el término de VEINTE días para que



comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. (...) Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez".

Boleto N°: ATM_6070814 Importe: \$ 2040 26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

Expte N° 35055 caratulado "GONZALEZ ABELINO NICOMEDES C/ TEJADA JUAN MARTIN p/ Prescripción Adquisitiva" que tramitan ante el TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, se cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente sito en B° EL OLIVO MANZANA "F" CASA "7", conforme se indica en el decreto que se transcribe a continuación: Rivadavia, Mza. 06 de noviembre de 2020. Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez

Boleto N°: ATM_6064017 Importe: \$ 1080 22-26-28/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS. SITO EN PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS QUE SE CONSIEDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO Nº 78 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA; CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: CON FRENTE AL SUR A CALLE 25 DE MAYO EXTENSION DE 15,70 METROS LINEALES; AL NORTE COLINDANTE CON LA PROPIEDAD PERTENECIENTE A RAMON AMBROSIO FERNANDEZ, EXTENSION LINEAL DE 17,30 METROS: AL ESTE LIMITA CON EL INMUEBLE DE RAMON AMBROSIO FERNANDEZ EN UNA EXTENSION DE 30,51 METROS LINEALES Y CON EL INMUEBLE DE JESUS RICARDO AGUIRRANO EN UNA EXTENSION DE 7,30 METROS; Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 501,69 M2 Y SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO 13 HA 5.074,32 M2, PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (ART. 75 DEL CPCCYT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY .- (ART 209 INC.II) DEL CPCCYT. AUTOS N° 38.463, CARATULADOS "FISCHER DIEGO OSCAR C/ SUBERCASEAUX EDUARDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". FDO DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6065515 Importe: \$ 1560 22-26-28/04 02-04/05/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR LUCAS ANDRES RIO ALLAIME, JUEZ Y CORINA V. BELTRAMONE SECRETARIA, NOTIFICAN LA INCIACION DE LA DEMANDA a los PRESUNTOS SUCESORES Y/O HEREDEROS DE MARÍA DÍAZ DE LA FUENTE SEÑORES: SEBASTIÁN ANTONIO LAFUENTE, SEBASTIÁN LAFUENTE, LIDIA LAFUENTE e HILDA LAFUENTE Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRETENDE, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CENTENARIO Nº 371, DEL DISTRTIO DE ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO DE GRAL ALVEAR, MENDOZA, EL INMUEBLE PRETENDIDO TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 359,00 M2; SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO: 359,00 M2 SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR RUBEN



OMAR PEREZ, VISADO BAJO EL № 18/17025 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2.012, Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE CON CALLE CENTENARIO EN 100,00 METROS, AL SUR EN 10,00 METROS CON BERNANRDO EVARISTO ALVAREZ, AL OESTE en 35,90 METROS CON NORBERTO ALEJANDRO ZERBINI, Y AL ESTE en 35,90 METROS CON ROSA DIAZ DE SALAS.-INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, EN 1RA. INSCRIPCIÓN AL № 9610 T°34, FS.233 DE GENRAL ALVEAR, MENDOZA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1965, 0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 18—02-01-0004-000006-0000-2, PADRÓN DE RENTAS: 68-42029-8 DERECHO DE RIEGO NO TIENE. POZO, POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART.209 INC.II.A) DEL CPCCYT) EN LOS AUTOS № 39.103 caratulados: COVEPERTHWAITE RICARDO OSCAR C/ PRESUNTOS SUCESORES Y/ O HEREDEROS DE DIAZ DE LA FUENTE MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA,

Boleto N°: ATM_6025100 Importe: \$ 2280 13-19-21-26-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la Primera Circunscripción de Mendoza. En autos CUIJ: 13-05340925-8 (265.831) "SOSA AMERICO MIGUEL C/ ROBBA JUAN ANGEL - ROBBA JULIO DESIDERIO MARCIAL - ROBBA NELIDA JOSEFA Y ROBBA CRISTINA ELENA P/ ACCIÓN REALES. Notifica lo ordenado a fs. 20: Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del proceso que pretende usucapir el inmueble ubicado en "Carril a Lavalle N° 8430, lote N°5, mza. B, de Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza", por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_6033291 Importe: \$ 840 18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, autos 409.889 caratulados "BRACHETTA ANA ALBINA - MAURI HEBER FABIAN - MAURI MARIA GABRIELA Y MAURI MARIA DE LOS ANGELES C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Puerto Madryn Nº 754 de Luján de Cuyo, Mendoza, nomenclatura catastral 06-01-05-0023-000022-0000-2. Inscripción registral número 38903, fs. 441, Tomo 54 B de Luján de Cuyo, (pasado de oficio a la Matrícula Nº 0600505411). Resolución: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2021. Por cumplido el previo que antecede y téngase presente el asiento registral que acompaña. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LUJÁN DE CUYO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE". Firmado: DRA. MARÍA LUZ COUSSIRAT- Juez".

Boleto N°: ATM_6033965 Importe: \$ 2160 18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, Primera Circunscripción, en autos N° 310716 "ORTIGOSA



JORGE LUIS C/ CUCCIA ITALO CARLOS - CUCCIA EMILIA - CUCCIA ADELA IRIS Y CUCCIA DORA EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RICARDO BALBIN Nº 682, LAS HERAS, MENDOZA, con superficie pretendida de 312, 50 m2.-

Boleto N°: ATM_6033995 Importe: \$ 480 18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ASTORGA AZUCENA ELIZABETH, DNI 23.099.372, por reclamo de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno., Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo 26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. MERCADO ADELA BEATRIZ, DNI 18.687.826, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo 26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 1310-AM-2014: emplaza en el término de diez (10) días a la Sr. BELTRAN HECTOR TOLABA, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Jorge Newbery s/n de Las Heras, Padrón Municipal N° 62297, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado, previo a solicitar a este Municipio sobre la línea de edificación. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad"

Boleto N°: ATM_6068431 Importe: \$ 432 26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTON JUDICIAL ASOCIADA CIVIL — CUATRO EXPTE N° 408631 ABREGO FAUSTINO DARIO Y GIL SUSANA ISABEL C/ FIRTH BUTZKE BRENNAN MICHAEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica a Sr. Sr. FIRTH BUTZKE BRENNAN MICHAEL, D.N.I. 94.761133 lo siguiente: a fs 87 el Tribunal resolvió: I- Declarar al Sr. FIRTH BUTZKE BRENNAN MICHAEL, D.N.I. 94.761133 persona de domicilio ignoradolI- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Y a fs. 19 proveyó: Mendoza, 17 de Febrero de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - JUEZ".

Boleto N°: ATM_6069950 Importe: \$ 864



26-29/04 04/05/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos Nº 13543/2020 caratulados; "BNA C/ LIMA CORIA, JOSEFINA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. JOSEFINA LIMA CORIA, D.N.I. Nº 95.125.828, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 26 de noviembre 2020 "Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense.- Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa.- Cítese al demandado LIMA CORIA JOSEFINA a fin de que comparezcan ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.) a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.).- Notifíquese ".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de abril 2022 "Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N).. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_6069538 Importe: \$ 384 26/04/2022 (1 Pub.)

(*) Juez del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Nº 3, en los autos Nº: 310.243, Caratulados: "MORALES REYNALDO ALBERTO C/ MARZOLA MARTA ANDREA Y MARZOLA MARCOS ANDRES P/ DE CONOCIMIENTO", declara que MARCOS ANDRES MARZOLA ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resolución: A) IDENTIFICADOR JRTFW141555 Mendoza, 15 de Marzo de 2022: RESUELVO: I. Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar al Sr. declarar a MARCOS ANDRES MARZOLA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE. B) Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Proveyendo demanda: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.

Boleto N°: ATM_6070781 Importe: \$ 1224 26-29/04 04/05/2022 (3 Pub.)

CESIÓN CUOTAS SOCIALES LA FLOR DEL ESTE SRL.- Se hace saber que mediante escrituras públicas, número noventa y dos, y número noventa y tres, otorgadas por la escribana Graciela Mercedes Mercado, Notaria Titular del Registro Notarial número Seiscientos veintidos, con fecha 22 de julio del 2015 los cónyuges, Sr. Raimundo Arturo Valot, DNI Nº 6.893.347, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. María del Carmen Vargas, española, DNI Nº 94.194.942, ambos con



domicilio en calle San Isidro 3280, Distrito Ciudad, Rivadavia, Mendoza, ceden y transfieren a título de donación en condominio y por partes iguales, la totalidad de las cuotas sociales que tenían ambos en la sociedad "LA FLOR DEL ESTE SRL". Esta cesión se realiza a favor de Marcelo Fabián Valot, DNI Nº 24.789.996, soltero, con domicilio en calle San Isidro 3280, Distrito Ciudad, Rivadavia, Mendoza; de Claudia Aldana Valot, DNI Nº 26.322.262, casada, con domicilio en calle Comandante Torres s/n, Distrito de Ciudad, Junín, Mendoza; de Milena Alejandra Valot, DNI Nº 27.977.906, casada, con domicilio en calle Italia 561, Distrito Ciudad, Rivadavia, Mendoza y de Estefanía Gisel Valot, DNI Nº 31.378.758, casada, con domicilio en calle Manuel A. Sanz 156, Distrito Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Marcelo Fabián Valot DNI Nº 24.789.996, el 25% del capital, consistente en 375 cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100,00), Claudia Aldana Valot, DNI Nº 26.322.262, el 25% del capital, consistente en 375 cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100,00), Milena Alejandra Valot, DNI № 27.977.906, el 25% del capital, consistente en 375 cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100,00) y Estefanía Gisel Valot, DNI Nº 31.378.758, el 25% del capital, consistente en 375 cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una (\$ 100,00). Publíquese en Boletín Oficial por el plazo de un día.

Boleto N°: ATM_6073838 Importe: \$ 480 26/04/2022 (1 Pub.)

(*) Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY; D.N.I. Nº 14.428.047, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 28/2022 de fecha 12 de abril de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 12 ABR 2022. RESOLUCIÓN № 28/2022. "VISTO el Expediente Electrónico № EX-2018-01356352-GDEMZA-DADM#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del COMISARIO P.P. MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 24 de Mayo de 2.018, de la cual surge que el COMISARIO P.P. MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, hoy retirado, adeuda una pistola marca Browning, 9mm, con número de serie 252565 con un cargador, por la sustracción que sufriere, según Novedad de fecha 31 de Octubre de 2.008, habiéndose labrado el Expediente N° P-85554/08, en la Oficina Fiscal N° 9, dependiente de la Unidad Fiscal N° 4 de Guaymallén, y un juego de esposas N° 2944; Que en la Nota de Orden N° 10 el Departamento de Legajos dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que procedió a la compulsa del legajo del efectivo en mención, y no obran registros respecto de los hechos denunciados ut supra; Que en la Nota de Orden Nº 19 rola informe de la Comisaría 9° donde indica que procedió a compulsar los respectivos libros de esa dependencia constatando que no hay registro de actuaciones, ya sea delictual o administrativa; Que en la Nota de Orden N° 25 rola informe de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, donde indica que no se encuentran datos sobre el hecho; Que en la Nota de Orden N° 28 rola el informe de División Procesos Administrativos donde se indica que buscó en los libros de esa División, y no se hallaron actuaciones administrativas relacionadas con la causa en mención; Que en la Nota de Orden Nº 36 la Inspección General de Seguridad informó que el efectivo policial no registra causas por los motivos aquí denunciados; Que en Nota de Orden Nº 50 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que en relación al arma reglamentaria y su cargador, si existió una falta al régimen disciplinario policial por parte del Comisario P.P. ® Esquivel Garay, correspondiéndole una sanción, pero la misma no se puede aplicar debido a que la acción disciplinaria se encuentra prescripta, conforme lo prevé el Art. 105 inc. 2 de la Ley 6.722; Sigue indicando que esa Asesoría sugiere tres días de suspensión laboral, por la falta de devolución del juego de esposas, por considerar que con su accionar el Comisario P.P. ® Esquivel Garay infringió el Art. 102 inc. 1 de la Ley 6.722, en concordancia con el Art. 43 inc. 21 del mismo cuerpo legal; Que en Nota de Orden N° 54, en virtud de lo antes indicado, rola la Resolución N° 621/21, de fecha 22 de Octubre de 2.021, por la cual el Jefe de la Policía

Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY con tres días de suspensión laboral, debidamente notificada por Boletín Oficial según constancia agregada en la Nota de Orden Nº 66; Que la conducta del funcionario, respecto del juego de esposas, fue encuadrada bajo el marco legal del Artículo 43 inciso 21 de la Ley Nº 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 73 obra informe de División Arsenales donde se indica que el armamento objeto de estas actuaciones no ha sido habido; Que en Nota de Orden Nº 77 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del juego de esposas ascendería a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, C.U.I.L. Nº 20-14428047-5, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, C.U.I.L. N° 20-14428047-5, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley Nº 9.003, reintegre la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3°) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo 26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

Mendoza, 15 de Marzo de 2022. El Tribunal de Gestion Asociada Nº 4 en lo Civil y Comercial, en autos: Nº 252.752, caratulados: "GONZALEZ NORBERTO EDMUNDO C/ HEREDEROS DE MOYANO IGNACIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ordeno notificar la Resolución de fs. 258 y 48 a los Sres. ELEUTERIO ANICETO MOYANO, LUIS MOYANO, ROSARIO MOYANO, MARIO MAZZANTINI, Y CARLOS ALBERTO MAZZANTINI como persona de domicilio ignorado, el decreto en su parte pertinente dice:.. Mendoza, 07 de Diciembre de 2021.VISTOS, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar, al sólo efecto de las notificaciones de esta acción, a los presuntos herederos de ELEUTERIO ANICETO MOYANO, LUIS MOYANO, ROSARIO MOYANO, MARIO MAZZANTINI, Y CARLOS ALBERTO MAZZANTINI como personas inciertas, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 48 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- Asimismo, a fs. 48 se Decreto: "Mendoza, 02 de febrero de 2018. De la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 14. 159) "Publicar en el BOLETIN OFICIAL, y página del Poder Judicial de Mendoza y Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo.



Boleto N°: ATM_6019118 Importe: \$ 1080

21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

A herederos GALLEGO José, cita la oficina Tecnica Previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento lega, Expte 2021-8412104

Boleto N°: ATM_6059198 Importe: \$ 120 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3 del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente ARAYA, CELESTINO ISIDRO, para reclamos de Pago de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° 5265-2022.

Boleto N°: ATM_6066687 Importe: \$ 360 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N°: 9768 CARATULA: "MARIFER S.A. C/ QUIROGA RAQUEL NOEMI P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO p/ "Mendoza, 14 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que el SR. DANIEL EDUARDO FORMIA MARCHIONI es de ignorado domicilio. Asimismo a fs. 24 Mendoza, 16 de Septiembre de 2021 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- DR. MAURICIO COLOTTO Secretario

Boleto N°: ATM_6064805 Importe: \$ 504 21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN autos N2278 MARIFER S.A. C/ VILLANUEVA PEDRO RAMONA P/ PROCESO A FS 19 SE DICTO LA RESOLUCION Mendoza, 23 de Junio de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C, y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- DR. FERNANDO AVECILLA Juez Subrog ASIMISMO A FS 49 Luján de Cuyo, 03 de Marzo de 2022. AUTOS VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio a los demandados Sres. VILLANUEVA PEDRO RAMON, VILLANUEVA JESICA ROMINA Y ARAYA MATIAS EXEQUIEL 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 19, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que torne la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez

Boleto N°: ATM_6064832 Importe: \$ 1224 21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

A Herederos del DR. GUEVARA MARCELO ALBERTO RAMON cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.



Boleto N°: ATM_6068385 Importe: \$ 240

25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO autos N°7429 CARATULA: "MARIFER S.A. C/VARGAS JOSE LUIS Y OTRO P/PROCESO DE CONOCIMIENTO 1 de abril de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Declarar que declarar que la parte demandada JOSE LUIS VARGAS D.N.I. N° 40.218.109 resulta ser de ignorado domicilio. FDO DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez Asimismo Mendoza, 01 de Diciembre de 2020 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6064033 Importe: \$ 504

21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - TERCERO, Dr. ALFREDO FERNANDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez, Autos N° 308.052 caratulados "LUCIANI JOSE LUIS C/ CUELLO, VICTOR HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar al Sr. VICTOR HUGO CUELLO de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: Mendoza, 13 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y, en consecuencia, declarar a Victor Hugo Cuello de ignorado domicilio, bajo responsabilidad del actor. IlOrdenar la notificación edictal conforme lo ordenado por el art. 69 y 72 CPCCTM, en el Diario Uno y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. A FS. 16 el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de febrero de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado....... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Fdo. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM_6064096 Importe: \$864

21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Autos № 250.816 "MANCUSO ROBERTO ANTONIO Y OT. POR SU HIJO MANCUSO ECHEGARAY ROBERTO EMANUEL C/ GISMONDI JUAN MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica al demandado GISMONDI JUAN MARTIN, DNI Nº 31.679.412, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: A fs. 380: "Mendoza, 13 de septiembre de 2019. Atento a las constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado, GISMONDI JUAN MARTIN, en los términos de los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente decreto y la sentencia en la misma forma en que le fue notificado el emplazamiento. Fdo. Dra Cecilia Landaburu. Juez." A fs 433 "Mendoza, 09 de Noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Juan Martin Grismondi, bajo responsabilidad de la parte actora. Il-Ordenar se notifique edictalmente el traslado de demanda, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ. A fs. 434 "Mendoza, 03 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Corregir el error material cometido en el resolutivo de fs. 433, en los que deberá reemplazarse el apellido del demandado por el de GISMONDI. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, conjuntamente con el auto de fs. 433. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ" y A fs. 30 "Mendoza, 8 de Abril de 2.015. ... De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al demandado con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 del C.P.C.) ...Hágase saber que la actora en esto autos ha iniciado B.L.S.G. el cual tramita bajo el N° 250.817.- .. Dra. Cecilia Landaburu-Juez"



Boleto N°: ATM_6064920 Importe: \$ 1368

21-26-29/04/2022 (3 Pub.)

Mediante el presente se comunica que al día de la fecha, la **Cámara de Implantes Quirúrgicos y Prótesi**s CUIT 30-71485733-5, se encuentra funcionando legalmente. Se informa a los interesados que ante cualquier consulta pueden comunicarse al Tel. 2615606838 Sra. Zobin, Andrea Carina.

Boleto N°: ATM_6069944 Importe: \$ 144

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA Nº 9461/2018, caratulado Bº CACIQUE COROCORTO-B-10, notificar al Sra. VARA SANTOS DEL ROSARIO DNI Nº 11.149.511, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CACIQUE COROCORTO-MANZANA-B-CASA-10- del Departamento LA PAZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 377/02/00/010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIESICIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO con 88/100 (\$ 17.988.88) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" NOTA Nº 6836/2019, caratulado Bº LIHUE-SEC-I-MANZ-4-CASA-27, notificar al Sr. FARIAS JORGE RAUL DNI Nº 10.658.026 y Sra. GONZALEZ MARIA DEL CARMEN DNI Nº 11.795.355, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LIHUE- SECT-I-MANZANA-4-CASA-27- del Departamento GUAYMALLEN, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 387/01/04/027, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL CIENTO DIESINUEVE con 46/100 (\$ 4.119.46) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 7663-A-2018, caratulado Bº SOLIDARIDAD II-B-4, notificar al Sr. CANALES JOSE ROBERTO DNI Nº 21.160.073 y Sra. VILLEGAS ROSA SARA DNI Nº 21.688.345, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MANZANA-B-CASA-04- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2007/02/00/004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE con 73/100 (\$ 25.197.73) equivalente a 189 cuotas, actualizada al día 08/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto



868/77.

S/Cargo 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE Nº 7698-A-2018, caratulado Bº SOLIDARIDAD II-C-6, notificar al Sr. GUIÑEZ ALEJANDRO MARINO DNI Nº 23.386.211 y Sra. ESCUDERO MARCELA PAOLA DNI Nº 26.660759, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II-MANZANA-C-CASA-06- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2007/03/00/006, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley

S/Cargo 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, sexto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 272.177 caratulados "DOÑA MARGARITA S.A P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", se cita a toda persona que pueda tener derecho en relación a los libros societarios de la firma DOÑA MARGARITA S.A. 30-70901781-7 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.).

Boleto N°: ATM_6068919 Importe: \$ 720 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06828815-5 ((011902-4358684)), caratulados: UBERTONE LIDIA SUSANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1).- En fecha 08 de Abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a UBERTONE, LIDIA SUSANA D.N.I. Nº 10.037.041; C.U.I.L. Nº 27-10037041-2, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT.). 2).- Fecha de presentación: 24/02/2022, 3).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6).- Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7).- Se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10:30 hs. (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dr. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6068488 Importe: \$ 1560 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06732409-3((011901-1253699)), caratulados: "RODRIGUEZ MONICA ELIZABETH P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 09/09/2021. Fecha de apertura del concurso: 30/09/2021 de RODRIGUEZ, MÓNICA ELIZABETH, D.N.I. N° 20.835.159. Fecha de reprogramación de fechas: 06/04/2022. Se fija el día 11/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 28/11/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que



hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contadora YACIOFANO, SILVINA; teléfono 4234207 / 261-5462927. Días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez

Boleto N°: ATM_6068505 Importe: \$ 1080 25-26-27-28-29/04/2022 (5 Pub.)

En mi carácter de Coordinador de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial por medio de la presente notifico al Sr. Nieto Otarola Miguel Angel D.N.I N° 34816671, para que en el termino de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al Servicio desde fecha 04 (cuatro) de abril de 2022 hasta el día de la fecha, según lo establecido en el art 48 de la ley 7493, caso contrario se considera como abandono de servicio y se iniciaran las actuaciones administrativas correspondientes. Quedando debidamente notificado.

S/Cargo 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida HIDALGO DELICIA AIDEE, fallecida el 15/09/2000, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DLE DEPARTAMENTO de galería 54- nicho 222 en el cementerio de buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6021739 Importe: \$ 216 22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA VICTOR DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221214

Boleto N°: 06024991 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ARIAS ENRIQUE MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221213

Boleto N°: 06026184 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ SANDRA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221215

Boleto N°: ATM_6025216 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAGONA MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221218

Boleto N°: ATM_6026347 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAINDIN MARA MILCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221211

Boleto N°: ATM_6025274 Importe: \$ 120



22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTARELLI DELIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221216

Boleto N°: ATM_6025283 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY GLORIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221217

Boleto N°: ATM_6025289 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRERO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro 1221212.

Boleto N°: ATM_6026355 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BIANCO ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221220

Boleto N°: ATM_6027132 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA JUAN ESTEBAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221221

Boleto N°: ATM_6027851 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ AIDA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221219

Boleto N°: ATM_6027380 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PERRONE ANA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221222

Boleto N°: ATM_6027957 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO ROMINA YAMILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221225

Boleto N°: 06028554 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMARGO LUIS NICANOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221223

Boleto N°: ATM_6029275 Importe: \$ 120



22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GANBARELLI NORA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221224

Boleto N°: ATM_6028614 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADE INOCENCIO DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221226

Boleto N°: ATM_6029541 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RIQUELME CARLOTA ELINA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221227

Boleto N°: ATM_6029614 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JUJINOVICH JUAN JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221228

Boleto N°: ATM_6030279 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CHARCOS OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221229

Boleto N°: ATM_6030284 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GEUNA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221230

Boleto N°: ATM_6031789 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221231

Boleto N°: ATM_6031214 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES ALFREDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221232

Boleto N°: ATM_6031277 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/20210, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ, fallecido el 24-04-1990, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 42- nicho 643 a galeria 66 -nicho 01, en el cementerio de Bune Orden, de no mediar oposición.



Boleto N°: ATM_6031282 Importe: \$ 216

22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO ROBERTO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221233

Boleto N°: ATM_6034096 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221234

Boleto N°: ATM_6033330 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221235

Boleto N°: ATM_6033334 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DELSUD MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221236

Boleto N°: ATM_6034364 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO GLADYS RAMONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221237

Boleto N°: ATM_6035770 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO LUISA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221239

Boleto N°: 06036006 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida MARIA SEDRAN, fallecida el 19-01-1997, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio el Ramblon), de cuadro 24; sepultura 63, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6036815 Importe: \$ 216 22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ENSO ó ENZO DAVID SEDRAN, fallecido el 01-03-2004, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO A FOSA COMUN (cementerio Ramblon), de cuadro: 29; fila: 02; sepultura: 32, en el Cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6036822 Importe: \$ 216 22-25-26/04/2022 (3 Pub.)



Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MUÑOZ NATALIA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221238

Boleto N°: ATM_6036850 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2 457/10, cita tres (3) días, herederos de los fallecidos BUSTAMANTE, RAMONA ISABEL FF 01/02/1968, ANOLLES, SERVILIANO FF 24/07/1978, sepultados en F9-C12-SP-Nº130 del Cementerio de Palmira quienes serán REDUCIDOS, e INHUMAR a ANOLLES, ROSA LURDE FF 11/04/2022 en la misma sepultura, de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_6036918 Importe: \$ 216

22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS MARTHA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221241

Boleto N°: ATM_6059074 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de TROMER ANGELA FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1221242

Boleto N°: ATM_6059095 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BENGOLEA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANE Director Gerente Siniestro 1221243

Boleto N°: ATM_6059183 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAMIAC CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221244.

Boleto N°: ATM_6059189 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA EN AUTOS nº 1014361, CARATULADOS: "PAEZ, EVA MIRIAM Y ROSALES, LILIANA BEATRIZ C/ HEREDEROS DEL SR. ACL TOHME: CRISTINA SIMON Y OTS. p/ Prescripción adquisitiva", hace conocer que este Tribunal proveyó a fs. 116: "Gral. San Martín, Mza., 18 de Septiembre de 2.017.. De la demanda instaurada y su modificación, TRASLADO por DIEZ DIAS a ELIAS TOHMÉ, CRISTINA SIMON en carácter de heredera de Adela Simón, CARLOS ROBERTO MIGUEL TOHME en carácter de herederos de Roberto Tohmé, JUANA TANU, LILIANA DE LOURDES TOHME, GLADYS BEATRIZ TOHME, MABEL MIRIAM TOHME, MONICA JUANA TOHME y MARLEN ADRIANA TOHME en carácter de herederos de Alberto Tohmé, y MARIA ELISA TOHMÉ en carácter de heredera de Miguel Tohmé a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueban y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)... Fdo: Dra. Ana María Casagrande - Secretario"; y fs. 239: "Gral. San Martín, Mendoza, 16 de Febrero de 2022...VISTOS CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, los herederos de la Sra. Juana Tanú, son personas inciertas. Il- Modificar el traslado ordenado a la Sra. Juana Tanú a fs. 116, quinto

párrafo, en consecuencia de la demanda, TRASLADO por DIEZ DIAS a los posibles herederos de la Sra. Juana Tanú, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc. 3, del CPC). Fdo: YNU". DATOS DE LOS INMUEBLES: Ubicación en calle Carlos W. Lencinas N°304, Palmira, San Martín, Mendoza y en la calle Remedios de Escalada 733, Palmira, San Martín, Mendoza. Superficie según plano de mensura 12 ha. 487,05 m2 y una superficie según título de 12 ha. 0.522,68 m2. Ambos se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz de la Provincia de Mendoza como Inscripción Asiento 13369 Fs. 225 Tomo 62 E Depto. de San Martín en fecha 08/08/1951 a nombre de ACL THOME. Poseen la nomenclatura catastral Nº 08-02-02-0042-000001-0000-9, padrón de rentas Nº 08- 05228-4, padrón municipal Nº 4341.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (art. 72 del C.P.C.CyT.).- Casagrande Ana María. Juez.

Boleto N°: ATM_6027057 Importe: \$ 1800

18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de KOSUTA OLGA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221245

Boleto N°: ATM_6059197 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULIARTE MARTA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221246

Boleto N°: ATM_6059200 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUTIERREZ RAMON ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221247

Boleto N°: ATM_6059206 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERREYRA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221249

Boleto N°: ATM_6059290 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDO ILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE director Gerente Siniestro. 1221248

Boleto N°: ATM_6064889 Importe: \$ 120 22-25-26-27-28/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - PODER JUDICIAL MENDOZA, hace saber fs. 59 Autos Nº 7691 "ORTEGA SUSANA ELENA C/ TOBARES LUIS FRANCISCO Y NOVILLO DEL OLMO FERNANDO DAMIAN P/ DAÑOS DERIVDOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" », resolvió: "Mendoza, 15 de Marzo de 2022.. I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el demandado Sr. FERNANDO DAMIAN NOVILLO DEL OLMO, D.N.I. Nº 24.245.745 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez.



Boleto N°: ATM_6027355 Importe: \$ 504

18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 14 de los autos Nº 10.833 caratulados "OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA VITIVINICOLA Y AFINES (O.S.E.D.E.I.V.) c/ CUBELLS JULIAN IGNACIO p/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" originarios del Excmo. Primer Tribunal de Gestión Asociada De Paz, la Sra. Juez ha dispuesto NOTIFICAR a JULIAN IGNACIO CUBELLS, DNI Nº 28.159.417, de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "///doza, 13 de Mayo de 2021. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. (Oficina de Destino 012144 - MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación DEMANDA Profesional 3539 - Abraham Néstor Majul Izaquirre Número de Expediente Documento DEMANDA_CUBELLS.pdf Tamaño del Archivo 3,320.304 KBytes Identificador UPDXV131532 Subido 13 de Abril de 2021 a las 12:32 hs Visibilidad Publicable Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/? short id=UPDXV131532 // Oficina de Destino 012144 - MECC-MESA DE ENTRADAS CENTRAL CIVIL Tipo de Presentación DEMANDA Profesional 3539 - Abraham Néstor Majul Izaguirre Número de Expediente Documento DOCUMENTACION_CUBELLS.pdf Tamaño del Archivo 231.164 KBytes Identificador BLUTR131532 Subido 13 de Abril de 2021 a las 12:32 hs Visibilidad Publicable Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/? short_id=BLUTR131532) FDO. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO JUEZ". Y a fs. 26 el juzgado proveyó: "///doza, 4 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que el Sr. CUBELLS. JUAN IGNACIO. DNI Nº 28,159,417 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 14 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo d ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención a Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. FDO. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO JUEZ"

Boleto N°: ATM_6031320 Importe: \$ 1584 18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos Nº 254.703 caratulados "RODRIGUEZ ALBERTO DANIEL C/ MARCATT NESTOR FABIAN Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" hace saber al demandado SR. MARCATT NESTOR FABIAN, D.N.I 21.371.018, con domicilio ignorado, la resolución de fs. 2 de autos en su parte pertinente: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2021. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez. A fs. 17, el Juzgado resolvió "Mendoza, 22 de Marzo de 2022. "Y VISTOS, CONSIDERANDO, R E S U E L V O: 1) Tener al Sr. NESTOR FABIAN MARCATT, DNI Nº 21.371.018, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente.3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo. Beatriz Fernanda Salvini – Juez.

Boleto N°: ATM_6033315 Importe: \$ 864 18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos Nº 12851, caratulados "GAMARRA DANIELA C/ VARGAS LUIS NICOLAS Y MUÑOZ ROSALES RODRIGO EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar al demandado RODRIGO EXEQUIEL MUÑOZ ROSALES D.N.I. N° 39.843.224, la siguiente resolución: A fs3. El Tribunal proveyó:

Mendoza, 18 de Octubre de 2021.Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos nº 12852.De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. MCDR. MAURICIO COLOTTO Secretario. A fs. 26 de autos el Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de Marzo de 2022.VISTO Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 19 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T.RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RODRIGO EXEQUIEL MUÑOZ ROSALES D.N.I. Nº 39.843.224 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6033317 Importe: \$ 1152 18-21-26/04/2022 (3 Pub.)

Juez 1º GEJUAS de Tunuyán, autos Nº 23.238, "ABREGO, GLADYS JULIA C/ SUCESORES DE RIQUELME, EULOGIO SANTIAGO P/ ESCRITURACIÓN" notificar a SUCESORES DE ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME de domicilio ignorado la resolución de fs 577 la que en su parte pertinente dice: "Tunuyán (Mza.), 19 de Febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales herederos de ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración, el traslado de demanda ordenado a fs.28 y el emplazamiento formulado a fs.440 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.-PUBLÍQUESE.- FIRMADO: DRA. PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ." A fs. 28 el Juzgado decretó: Tunuyán, Mza., 06 de mayo de 2010. . . Atento lo solicitado, constancia de autos de la demanda instaurada, córrase traslado a los demandados: herederos de Eulogio Santiago Riquelme a saber, Bonifacia Dora Riquelme, Alicia Encarnación Riquelme, Ricardo Lorenzo Riquelme, Norma Rosa Riquelme, José Riquelme, Angela Liliana Riquelme, Rodolfo Angel Riquelme, Delia Susana Riquelme y Juan David Riquelme en calidad de herederos del causante y a Juan Ramón Riquelme, Sonia Inés Riquelme, Luis Andrés Riquelme, Mario Daniel Riquelme, Silvia Viviana Riquelme y Antonio David Riquelme por derecho de representación de Facundo Ramón Riquelme heredero pre-muerto del causante. El referido traslado es por el plazo de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 167, 21, 74 y 75 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. FIRMADO DR. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ." A fs. 440 el Juzgado decretó: "TUNUYÁN, MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.- Téngase presente la denuncia de fallecimiento de la co-demandada Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME. Téngase presente el acta de defunción acompañada, agréguese. Estráigase constancia del Registro de Juicios Universales de la S.C.J. de la Provincia de Mendoza. Denuncien los presentantes, si conocen la existencia de posibles herederos de la Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME. Emplácese en el término de DIEZ DÍAS a los sucesores de la co-demandada Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME a que comparezcan a juicio, acreditando el carácter de tales de conformidad a las normas del CCCN y Art. 23 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Suspéndase el procedimiento intertanto comparecen a proceso los herederos y/o vence el plazo arriba otorgado. Téngase por ratificado por los Sres. JUAN DAVID RIQUELME, BONI-FACIA DORA RIQUELME, RICARDO LORENZO RIQUELME, NORMA RO-SA RIQUELME, JOSE RIQUELME, FODOLFO ANGEL RIQUELME, DELIA SUSANA RIQUELME y JUAN RAMON RIQUELME, todo lo actuado en autos por los Dres. DANIEL ORTIZ y EMILIA MAINENTE. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE. - JUEZ."



Boleto N°: ATM_6059153 Importe: \$ 3840 20-22-26-28/04 02/05/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE № EX-2019-04922156-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Cruciani Jorge Alberto C/ Edgardo Francisco Ivars - Estela del Pilar Gómez Garrido". Se NOTIFICA a "FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358", CUIT 30- 71536096-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de marzo de 2022 RESOLUCION Nº 117-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FIDEICOMISO PASO DE LOS ANDES 1358", CUIT 30- 71536096-5, con domicilio fiscal en Loteo Ortiz, calle Pública N° 2231, Vistalba, Luján de Cuyo (5509), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TRES MILLONES con 00/100 (\$ 3.000.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación del artículo 19º del mismo cuerpo legal y el artículo 10° inc c) del Decreto Reglamentario 1798/94. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925 (Artículo 61º de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la (ATM)-www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-Administración Tributaria Mendoza multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo 22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

EX-2022-02494170-GDEMZA-IPV — GREGORI VIVIANA PATRICIA DNI 21.373.554 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO, Expediente EX-2022-02494170-GDEMZA-IPV, Caratulado GREGORI VIVIANA PATRICIA DNI 21373554 HABERES ADEUDADOS - INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO", notifica Haberes Adeudados por fallecimiento, Decreto Nº 251/1945 Decreto Nº 150/1993 e Indemnización por fallecimiento, Art. 33º Decreto Ley 560/73. Cita a derechos - habientes y/o herederos con derechos a pago por fallecimiento de la Srta. GREGORI VIVIANA PATRICIA D.N.I. 21.373.554, acontecido el día 28 de Marzo de 2022, quien cumplía funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda, Organismo descentralizado del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.



Boleto N°: ATM_6064108 Importe: \$ 840 21-22-25-26-27/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ 1° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 269966 caratulado "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FRAMDLICH JULIO GABRIEL Y FRAMDLICH SIVINA RUTH P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a Framdlich Julio Gabriel DNI N°: 14.311.681 y Framdlich Silvina Ruth DNI N° 20.562.483 y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.-"

Boleto N°: ATM_6022464 Importe: \$ 2160 06-11-18-21-26-29/04 04-09-12-17/05/2022 (10 Pub.)

A Herederos de REVORA RICARDO DANIEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-02547602. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6060271 Importe: \$ 240 20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos Nº 268107, caratulados BAHI PABLO ARIEL Y BAHI CLAUDIA ANALIA C/ ASOCIACION VECINAL DEL DISTRITO DE PEDRO MOLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el tribunal proveyó a fs. 29: "Mendoza, 11 de Marzo de 2021. Proveyendo el escrito de fs. 15 -Identificador XAGUU61626-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón de servicio con salida a Ferrari Nº 120, de la Ciudad de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)...Fdo: DR. FERNANDO GAMES Juez"

S/Cargo 12-18-20-22-26/04/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos nº 13-06733641- 5 ((012054-410361)) DIGITAL_SALAZAR JOSE ANGEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jose Angel Salazar DNI 1304142 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: ATM_6027910 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 35.528, cita herederos, acreedores de FELISA JUANA MENDEZ Y RICARDO RIVAS ORTIZ, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del Cc, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_6033842 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr ORLANDO ELIO CHAPARRO, DNI 8.155.119, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270174, caratulado "CHAPARRO ORLANDO ELIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 06027754 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2322 "BRAIN JOSE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRAIN JOSE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6065692 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 748 "MONTAÑO FRANCISCA MANUELA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Francisca Manuela Montaño, D.N.I.F.Nº: 6.250.799, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6070727 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos nº 204.851 caratulados "Castillo José Luis p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castillo José Luis (DNI M 8.020.605), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse—Juez.

Boleto N°: ATM_6064841 Importe: \$ 168 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 312.198, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COLL, DNI 8.072.285 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6068447 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

() JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS №: (042051–814) Caratulados: "GALLARDO JUANA ROSA P/SUCESIÓN", cita y



emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. JUANA ROSA GALLARDO D.N.I. N° F 5.978.753 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6068481 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.340 caratulados: "VEGA HIGINIA Y URBANI FLORENCIO AMÉRICO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. HIGINIA VEGA y Sr. FLORENCIO AMÉRICO URBANI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6069949 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente Nº 311944, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CIA LUIS ROLANDO, DNI 10655112 para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_6069542 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2254 "CONTRERAS FANNY MARIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONTRERAS FANNY MARIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6069982 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-06842079-7((022051-204976)) MAÑAS NESTOR INDALECIO P/ SUCESIÓN *106092986* San Rafael, 13 de abril de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.976 caratulados "Mañas Néstor Indalecio p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Indalecio Mañas (DNI 20.488.456), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6065452 Importe: \$ 216 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411855 GALIAZZI MARIA ISABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante María Isabel GALIAZZI DNI F 5.140.401 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6069560 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos Nº 2294 "OJEDA CARLOS P/ sucesión-, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS OJEDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6070018 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en AUTOS Nº: (042051–725) Caratulados: "MUZABER, VICTOR JOSÉ P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. VICTOR JOSÉ MUZABER D.N.I. Nº 6.927.842, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6069632 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 311.709, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ ANGELES CELMIRA, DNI 8.360.984 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6070868 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 635 "FRIAS EBERTO MARIANO P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EBERTO MARIANO FRIAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6069648 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante María Alejandra Gonzalez, con D.N.I. N° 20.114.728, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, sexto piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.751 caratulado "Digital_ Gonzalez María Alejandra p/ Sucesión".

Boleto N°: ATM_6065704 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos nº 204.827 caratulados "Fernández Castaño Rafael y Lorente Blanque Antonia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rafael Fernández Castaño (DNI 18.665.141) y Antonia Lorente Blanque (DNI 93.670.883),



para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6068249 Importe: \$ 192 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. MENDEZ SALVADOR ALBERTO, DNI M 3.325.004 y Sra. MAYORGA ISABEL BERNARDINA, LC 8.337.346, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.912 "MENDEZ SALVADOR ALBERTO Y MAYORGA ISABEL BERNARDINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6068323 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA PETRA SANZ, con D.N.I. N° 3.563.312, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.230

Boleto N°: ATM_6068371 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARTA NELIDA APARO, CON DNI 4798905, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 ciudad Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06847880-9(012054-411856) APARO MARTA NELIDA P/SUCESIÓN. Fdo. Osvaldo Daniel COBOJuez.

Boleto N°: ATM_6068388 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°...., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBINO COLL, con D.N.I. N° 6.888.408, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272135 "COLL LUIS ALBINO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6068399 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15° JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAQUEL IRMA AMALIA BUSTOS, con D.N.I. N° 5.472.163, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 74.033, caratulado "VALDEZ, JUAN CARLOS y BUSTOS, RAQUEL IRMA AMALIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6068405 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIPE ANTONIO LLANOS, con D.N.I. N° 6.808.340 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.417 caratulados: "LLANOS FELIPE ANTONIO P/SUCESIÓN". Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6068473 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°307646, caratulados: "GUARDIA JORGE RAUL Y NUARTE YOLANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de GUARDIA JORGE RAUL, con DNI 8141409 y de NUARTE YOLANDA, con DNI 5766661, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman- juez.

Boleto N°: ATM_6069503 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°101956, caratulados: "STEVANATO NELIDA ESTHER Y TREVISAN OSCAR AMERICO S/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de TREVISAN OSCAR AMERICO, con DNI 6877333, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta - juez.

Boleto N°: ATM_6069941 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU – Jueza Subrogante en autos N° 273217 "PUCCIARELLI FARRONI LUISA ANGELA Y GOUDAILLIEZ ANDRES P/ SUCESIÓN ". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causante PUCCIARELLI FARRONI LUISA ANGELA – D.N.I. F8.327.879 y GOUDAILLIEZ ANDRES – D.N.I. 6.834.598, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6069514 Importe: \$ 168



26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE GOBBI VICTORIO, D.N.I Nº 6.857.087, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 012051- 272035 "DE GOBBI VICTORIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6069524 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR DANIEL SANZ, con DNI 14764516, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06823889-1 ((012054 - 411482)) SANZ HECTOR DANIEL P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO - Juez.

Boleto N°: ATM_6069985 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ISADORA CHOQUEVILLCA FLORES, D.N.I. Nº 92.597.341, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 270.036, caratulado "CHOQUEVILLCA FLORES, ISADORA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6070011 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIA FELISA NONINO con LC. N° 3.041.044 y Sr. ONORIO CARLI, con LE: 8.072.7856 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.752 caratulados: "NONINO MARIA FELISA Y ONORIO CARLI P/ SUCESIÓN". Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI Juez – Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6069588 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr UMANA FALCONE GIOVANNI, DNI 94.130.342, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.



Expediente N°272176, caratulado "UMANA FALCONE GIOVANNI P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6069622 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 271.779 "BEVACQUA HUMBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BEVACQUA HUMBERTO, D.N.I. N°6.908.529, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6070811 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr RAMON FARIA DNI 6.833.123, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 271891, caratulado "FARIA RAMON P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6070851 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N^a 141.245 caratulados "CAMPOS LUIS RAFAEL Y AVILA MUÑOZ RAMONA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de AVILA MUÑOZ RAMONA DNI N^a 8.561.453. Cita a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6073733 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2ª TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos Nª 273705 "CHACON RICARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CHACON RICARDO - D.N.I. 11.060.009 para que en el plazo de 30 dias desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Articulo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de justicia - Cludad de Mendoza, sito en Av. España Nª 480, 6to Plso - Ala norte.

Boleto N°: ATM_6072040 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ágrimensor Raquel Carmona mensurará 406 m2 aproximadamente propietario GARZON ESTEBAN. Calle Fleming 860 – Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-02679274-DGCAT_ATM. Mayo 3 hora: 10



Boleto N°: ATM_6070944 Importe: \$ 72 26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 298 m2 aproximadamente propietario CARDOZO, HECTOR JOAQUIN. Avda. Sarmiento 723 Ciudad – San Rafael.- Expte. 2022-02678775-DGCAT_ATM.- Mayo 3 hora: 12

Boleto N°: ATM_6070945 Importe: \$ 72 26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.9Ha7.268,25m2 propietario RIVEROS RAMON pretende RIVEROS OMAR ANTONIO .Ubicación y Punto de Calle "H" a 500 al Este Calle 16 Bowen General Alvear. Limites: Norte: Calle H , Sur: Aghetoni Guerrino y Choque Daniel, Este: Bassino Adolfo, Arias Cesar Antonio y Arias Cesar Luis y Oeste :Aghetoni Roi y Fernandez Angelica Celia. Mayo 03 Hora 13 Expte. 2022-02196133-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6069716 Importe: \$ 288 26-27-28/04/2022 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 212,74 m2, Parte de mayor Extensión, Propietario: SALVADOR ORELLANO. Ocupante: MIRIAM BEATRIZ LÓPEZ. (Programa de Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Las Violetas 1601, El Algarrobal, Las Heras. Mayo 02, hora: 12:30. Expediente 2022-02543551-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6068022 Importe: \$ 216 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mensurará aproximadamente 615.11 m2, parte mayor extensión, propiedad de PEDRO COSTANA, ubicada en Calle Delfín Alvarez s/n°, costado norte, 622.50 m al este de calle Corvalan, La Colonia, Junín. EX-2022-02419281-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 15:20.

Boleto N°: ATM_6068025 Importe: \$ 144 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 206.70 m2 aproximadamente. Propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Pretendida por JULIO IVAN ALFARO. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en Calle Dorrego 376, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Ramón Fermín Rojas; Sur: Instituto Provincial de la Vivienda; Este: Calle Dorrego; Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Mayo: 02, hora: 9:00. EX-2022-02021426-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6066718 Importe: \$ 288 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará 969,21 m2, de Megazzini Mario Américo y Matar Inés Beatriz, en calle Las Margaritas s/nº, a 189,04 m al Este de calle Avenida Del Sol o Ghandi, costado Norte, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza. Mayo 02, hora 18:00. EX-2022-02377418-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6068041 Importe: \$ 216 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)



Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, 468,10 m2, propietario BLANCO JOSE LUIS, Belgrano S/Nº, costado Norte, a 126.68 m, Este calle Bustos, Mundo Nuevo, Junín. Expediente EX-2022-02338985-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6068047 Importe: \$ 144 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Aníbal Babini, Agrimensor mensurará 1907 m2, Propiedad: SANTOS MAULEN, pretendida ELISA MARIA DIAZ, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Galigniana S/Nº, a 200m Sur de Libertad, costado Oeste, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte: Enrique Rodríguez. Sur: callejón librado al uso público. Este: calle Galigniana. Oeste: Inés Carmen Falcón. EX-2022-02541788-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 03, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6068068 Importe: \$ 216 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 5000 m2, propiedad EMILIO ABENAMAR ORTEGA, carril a Lavalle s/n°, 315 metros al Sur calle General Lavalle, costado Oeste, La Pega, Lavalle. EX-2022-02506093-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6068746 Importe: \$ 144 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Devia, mensurará 260,44 m2, propiedad de ROQUE MANIACI, ubicada en calle Cacique Guaymallen 1134, Ciudad, Las Heras. Mayo 02, hora 14:00. EX-2022-02344030-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6068072 Importe: \$ 144 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 400 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, de ANIBAL FUNES, pretende LUCIA ROSA BARRERA, en Remedios Escalada de San Martín 2351, El Plumerillo, Las Heras. Límite: Norte: Andrés Herrera y Susana Hegler. Sur: Benito Castro. Este. Eladio Suarez. Oeste: Calle Remedios Escalada. Mayo 02, hora 18:00. EX-2022-02525024-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6068075 Importe: \$ 216 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará y unificará 46578.85 m2 de ANDRÉS LUIS DI CÉSARE. Alsina 2550 General Gutiérrez, Maipú. Mayo 02, hora 17:00. EE-22458-2022.

Boleto N°: ATM_6068788 Importe: \$ 72 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 112.50 m2, propiedad de FRANCISCA MARGARITA GUERRERO de GIMENEZ, ubicada en calle Güemes 117, 2º Sección, Capital. EX-2022-02471632-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_6068122 Importe: \$ 144 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 580 m2 aproximadamente, titulares JUANA, ANTONIO, JOSE,

OSCAR ROBERTO y JUNA CARLOS JUAIRE, pretendiente OSCAR ROBERTO JUAIRE. Gestión Título Supletorio. Límites: Norte, calle Espejo; Sur, Arminda Mercado; Este, Walter Juaire y Oeste, Eladio Martínez. Calle Espejo, Oeste 207, La Colonia, Junín. Mayo 02, hora 12:00. EX-2022-02306881-GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_6068789 Importe: \$ 216 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor mensurará aproximadamente 4153 m2 y 4987 m2 de dos inmuebles contiguos propiedad de MAYMARÁ BRUGNOLI. Ubicación: Calle nº 4, a 50 metros al Sur Oeste de tranquera Nº 3, sobre el camino de acceso a La Crucesita a 5 Km de la Ruta Provincial 82. Distrito Las Compuertas, Departamento Luján de Cuyo (ex Distrito El Challao, Departamento Las Heras). Punto de reunión en tranquera Nº 3. Expediente 24.473-2022. Mayo 02, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_6068149 Importe: \$ 360 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Oscar Mazzotta ingeniero agrimensor mensurará 400,00 m2 de OSCAR SALAS. Calle San Miguel 423, Las Compuertas Luján de Cuyo: Mayo: 02 Hora: 16. Expte: EX2022-02640640-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6068467 Importe: \$ 144 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 128.14 m2. Propiedad: JUAN SEVERO SABATINI O SABATTINI. Guido Spano 156, Ciudad. Las Heras. Mayo: 03 Hora 16. EX-2022-02650594- GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_6068485 Importe: \$ 72 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Nicolás Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 377 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ELENA, MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA pretendida por NICOLAS ROBERTO BASTIAS HERRERA, ubicada en República de Siria 3277, Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Elena, María Gala, Felisa Vargas Videla y Valentín Vargas Quiroga, Sur: Oscar Osvaldo Flores, Este: Emilia Laura Martina Ruiz, Oeste: Calle República de Siria. EX-2022-02553069-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 02, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_6068033 Importe: \$ 360 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 29.308,57 m2 aproximadamente. Propiedad de: Título I: MANUEL AGAPITO y CIPRIANO VALDIVIA; Título II: MODESTO LUFFI; Titulo III: BERNABÉ PAVÉZ. Pretendida por ISRAEL PAVÉZ y SANTOS PAVÉZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Villegas y Del Campo, esquina Suroeste, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Calle Villegas; Manuel Agapito y Cipriano Valdivia; Sur: Pablo Miguel Pavéz; Este: Calle Del Campo; Oeste: Manuel Agapito y Cipriano Valdivia, Aldo Humberto Donnantuoni. Mayo: 02, hora 9.30. EX-2022-02466463-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6068740 Importe: \$ 360 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 201,27 m2 de SINDICATO UNIÓN OBRERA ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GOMERÍA DE CUYO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendientes: WILSON MENDOZA HUARACHI Y



CRISTINA DELIA SAMO MARÍN. Límites Norte: Salvador Saiquita. Sur: Calle Huarpes. Este: Salome Copa Calderón, Oeste: Miguel Ángel Puita Montes. Calle Huarpes S/N°, Manzana B, Lote 21, Barrio 17 de Noviembre, General Belgrano, Guaymallén. Mayo 02. Hora: 18:00. EX-2022-02537348-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6068742 Importe: \$ 360

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 5 ha. aproximadamente, propiedad ORDOVINI MAXIMO, pretendida por BIANCHETTI GIUSTI MIGUEL ANGEL, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Suarez Lago S/Nº 700m. al norte de calle Nicolás Quiroga margen Oeste, La Consulta., Departamento San Carlos. Límites: Norte: Furlotti Gladys Beatriz; Sur: Vela Alfredo, Olivera Vda. de Vera Silaria Oeste: Bianchetti José Andrés; Este: calle Suarez Lago. Mayo 02, 2022, hora 09:00. EX-2022-02523532-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6068063 Importe: \$ 288

25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 2.100 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, inciso a, Código Civil y Comercial De La Nación), pretendida por DAIANA PAMELA POSO. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle José Armando Fortte s/n, costado Norte, Barrio La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte, Adela Rivalta de Chavez; Sur, calle José Armando Fortte; Este, Marta Olga Arce; Oeste, Martín Porollan. El día 02 de Mayo de 2022 a las 11,30 horas. EX-2022-02443663-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6068191 Importe: \$ 360 25-26-27/04/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará y Dividirá en Propiedad Horizontal, propiedad de: VILLEGAS ROBERTO ARMANDO, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Benielli nº 667 Ciudad, San Rafael. Se cita a condóminos Interesados. 2 de Mayo Hora 15 Expte EE-22848-2022

Boleto N°: ATM_6066679 Importe: \$ 216 22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 421,43 m2 propiedad de LUCERO JOSÉ HERMAN, Ubicada en Calle Corrientes nº 17 Monte Coman, San Rafael. 2 de Mayo Hora 16 Expte. EX-2022-02565877-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_6066690 Importe: \$ 144 22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Aruani Sergio, mensurará 262.10 m2, propiedad de RUSSO SANTOS, ubicada en: Calle Río Negro N° 2454 Guaymallén; Mayo 2; Hora: 17:30. Expte: EX-2022-02604232- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6066692 Importe: \$ 144 22-25-26/04/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento a lo establecido en resolución de Directorio de INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Resolucion de Presidencia nº 135, en expediente electrónico 2021-05568913- GDEMZA-INPJYC*MHYF, caratulado: "SOLICITUD TRANSFERENCIA



AGENCIA 323 SAN RAFAEL", la señora ANA CARINA GARCIA, DNI N° 27.219.967, con domicilio comercial en calle Pedro Vargas n° 1340, Departamento San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia la Transferencia y cambio de titularidad del fondo de comercio Agencia Oficial 323, a favor del Sr. MIGUEL NICODEMO PASCUALOTTO, DNI N° 30.051.922, domiciliado en Avenida Domingo F. Sarmiento n° 1700 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, destinado al rubro Agencia Oficial ubicado en calle Pedro Vargas n° 1340 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6070993 Importe: \$ 576

26-28/04 02/05/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Se hace saber que a los 30 días del mes de noviembre de 2021 **SA. DI. LI. S.A**. mediante acta de directorio Nº 4 se decidió el cambio de domicilio fiscal, real y legal de la sociedad al de calle Gomensoro Nº 2890, Guaymallen, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6019153 Importe: \$ 72

26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

STERILAV S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 10 de Agosto de 2015 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato estatutario por tres ejercicios, venciendo el mimo el 30 de junio de 2018. Director Titular y Presidente del directorio: Roberto Rodrigo Mercado D.N.I Nº 24.161.543, Director Suplente: Fabricio Daniel Brunetti D.N.I Nº 23.849.728, ambos con domicilio especial en Juan José Paso n° 1849, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_6029335 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **MK&G3D S.A.**, comunica que por resolución de Asamblea General Unánime del 17 de febrero de 2022, se resolvió el cambio de domicilio social de calle Florentino Ameghino 1750, Godoy Cruz a calle Rodríguez N°118, Ciudad De Mendoza, Mendoza, donde se desenvuelve la actividad principal de la sociedad; 2°) Que el domicilio social queda fijado en calle Rodriguez N°118, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6069501 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

EL BLOQUE SRL. - Se comunica que por Reunión General de Socios de fecha 25 de junio de 2019, se procedió a reelegir como Socio Gerente al Sr. Héctor Luis Carmona D.N.I. N° 8.457.119 por un plazo de 3 años a partir del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_6069512 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

QUEVEDO HERMANOS S.A. Se comunica que en Asamblea de fecha 31 de Julio de 2019 se procedió a la designación del nuevo Directorio el queda compuesto de la siguiente manera: Presidente SERGIO OMAR QUEVEDO. DNI 13.556.107. Vicepresidente: julio Alberto Quevedo DNI 12.287.116 Director titular: SR JUAN CARLOS QUEVEDO DNI 10.482.078 y COMO SUPLENTES ALFREDO ANIBAL QUEVEDO. DNI 14.458.059 SILVIA ESTER QUEVEDO DNI 12.813.838 y JOSE LUIS Quevedo DNI 20.028.551.- Este Directorio durara en sus funciones por tres ejercicios a partir del ejercicio que se inicia



el 01/05/2020 y finaliza con el acta de aprobación del Balance del ejercicio que termina el 30/04/23.-

Boleto N°: ATM_6066014 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

ACTA DE SUBSANACIÓN y COMPLEMENTARIA "MAREVER S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO.- En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a Veintinueve de Diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí: SILVIA E. CERVÓS, titular del registro notarial Doscientos Setenta de Capital, COMPARECEN: los señores MARIANO LEANDRO DEMALDE, DNI número 28.973.510, CUIT 20-28973510-1, argentino, de estado civil divorciado de primeras nupcias, nacido el 4 de diciembre de 1981, de profesión comerciante, fijando domicilio en Isaac Estrella 147, Ciudad, Departamento Junín, Mendoza; y EVER ADRIANO DEMALDE, DNI número 32.921.910, CUIT 20-32921910-1, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el 8 de mayo de 1987, de profesión Técnico de Fútbol, fijando domicilio en Isaac Estrella 147, Ciudad, Departamento Junín, Mendoza; los comparecientes son mayores de edad y justifican su identidad y domicilio conforme al artículo 306 del CCyCN que en copia reservo.- Manifiestan no encontrarse impedidos para el ejercicio de sus derechos y que vienen a este acto en sus caracteres de únicos socios de la sociedad MAREVER SA, que en un principio contara con una tercera socia, la señora Ana Noelia Bartolini, DNI número 30.964.564, quien cediera con el debido asentimiento conyugal exigido por la ley, todos los derechos y acciones sobre sus acciones en la sociedad MAREVER SA, conforme la Cesión pasada en fecha 30 de junio de 2021 por escritura 18 de fojas 59 ante la notaria Nelly Marcela Palazzetti de Nessosi, titular del Registro Cuatrocientos Once de Luján de Cuyo, Mendoza; por la cual cediera a favor del señor Ever Adriano Demaldé sus sesenta (60) acciones de pesos Un mil (\$1000) de valor nominal cada una. ordinarias, nominativas no endosables sin emisión de títulos y tomando el cesionario a su cargo el setenta y cinco por ciento (75%) que la cesionaria debía aportar a la sociedad.- De esta manera el cesionario queda con Ciento Veinte Acciones nominativas no endosables de valor nominal Mil pesos cada una.- En mérito a la Cesión mencionada que tengo a la vista para este otorgamiento y archivo como habilitante para esta escritura, los socios de MAREVER SA, señores Mariano Leandro Demaldé y Ever Adriano Demaldé, en sus caracteres de únicos socios que representan la totalidad del capital social y dando cumplimiento a las observaciones efectuadas por la autoridad de contralor en el Expediente de conformación e inscripción de la misma, vienen por la presente y por la autorización conferida en la Constitución y Estatutos de la Sociedad de referencia que se encuentra en trámite de Inscripción en DPJ, a modificar la escritura suscripta ante la Notaria Verónica V. Malvezzi, al número 55 de fojas 150 en fecha 5/7/2018 y su subsanación escritura número 95 de fojas 258, en fecha 28/08/2018 ambas en el Protocolo del Registro 97 a su cargo, como así también la escritura de Estatuto Depurado que obra en el expediente a fojas 2/17 del expediente donde se solicita la conformación e inscripción societaria y en lo referente a: PRIMERO: RATIFICAN por este acto la voluntad de constituir la sociedad que girará bajo la denominación de "MAREVER S.A.", en un todo de acuerdo con los términos del artículo 25 de la LGS.-SEGUNDO: Modificar el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto, el que quedará redactado así: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones propias del negocio, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración

no es taxativa sino simplemente enunciativa. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y en caso de muerte, ausencia o impedimento de éste al vicepresidente.- Esto sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o terceros mediante el otorgamiento de Poderes Generales de Administración o Especiales para la ejecución de actos

administrativos.- TERCERO: Dado el tiempo transcurrido y el plazo de mandato vencido, se constituye el Directorio que se procede a designarse con mandato por tres ejercicios de la siguiente manera: como PRESIDENTE a MARIANO LEANDRO DEMALDE y como VICEPRESIDENTE a EVER ADRIANO DEMALDE.- Las personas designadas aceptan los cargos manifestando en carácter de DECLARACIÓN JURADA cada una de ellas, que: a) No se encuentran inhibidos legal ni estatutariamente para desempeñar los cargos para los cuales fueron electos ni comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los artículos 264° y 286° de la Ley 19.550; b) No se encuentran alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. Nº 11/2011) asumiendo además el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, y suscribiendo la presente en prueba de la manifestación realizada bajo declaración jurada".- Dejo así reformada el Estatuto y se solicita a la autoridad competente que se tome nota de la modificación considerando al presente texto como parte integrante de la escritura originaria.- LEO a los comparecientes, quienes ratifican y firman ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_6065516 Importe: \$ 1416 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión directiva de la **ASOCIACION CIVIL LOS SOLARES DE RODEO DEL MEDIO**, informa a sus asociados que se deja sin efecto la convocatoria a la Asamblea Ordinaria para el día 30-04-2022 a las 15:00 Hs. en la plaza de la sede social, sito en Ruta Provincial 50 N° 5770, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza publicada el 18 de abril de 2022.

Boleto N°: ATM_6070757 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

MANAL Y ASOCIADOS S.A. - Cambio Autoridades directorio: Comunica que con fecha 15 de Marzo de 2022 en asamblea general ordinaria se realizó el cambio de autoridades de directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Aznar, D.N.I. 8.324.098 y Director Suplente: Alejandro Javier Aznar, D.N.I. 24.467.676; electos por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6070896 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

RAGU SAS informa que presentaron su renuncia al cargo de administrador Titular el señor Domingo
Javier Joaquín y administradora Suplente Natalia Susana Sosa, y que la misma fue tratada y aprobada
por acta de reunión de socios del 1 de septiembre del 2021.

Boleto N°: ATM_6070903 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

PERCAL S.A. informa que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 23/08/2021, se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de mandatos, designándose: presidente: Guillermo Alfredo Rodriguez, D.N.I. 12.826.760, director suplente: Elvira Luisa Posca, D.N.I. 6.382.037, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 30/06/2024.

Boleto N°: ATM_6070932 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)



SUME S.A. informa que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 25/03/2022, se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de mandatos, designándose: presidente: Pedro Luis Suriani, D.N.I. 12.450.595, director suplente: Graciela Inés Pons, D.N.I. 13.533.647, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_6069695 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

KRISTEN S.A.. informa que por acta de asamblea nº 11 de fecha 30 de abril de 2022, se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Oscar Hernán Barrientos Ameller, D.N.I. 18.804.732 y director suplente: Patricio Hernán Barrientos, D.N.I. 34.917.789, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2024

Boleto N°: ATM_6070936 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUCIONES NUEVO SOL HOGAR Y CENTRO DE DIA S.A. Comunica que por acta de Asamblea N° 7 folio 10 del libro de Actas de Asamblea N° 1 de la citada sociedad, de fecha 20/04/2022 se procedió a la elección de miembros del directorio, resultando electos los señores Presidente del directorio: Magrini Monica DNI 17.54.685 y Director suplente Raul Oscar Gallardo DNI 16.189.545, quienes aceptan el cargo.

Boleto N°: ATM_6070989 Importe: \$ 96 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SUME S.A.. informa que por acta de directorio N° 74 de fecha 24/11/2021, se modificó la sede social de la firma siendo su nuevo domicilio social, fiscal y legal calle Elpidio Gonzalez N° 7289, casa 28, Barrio Virgen de las Nieves, Rodeo de la Cruz., Mendoza.

Boleto N°: ATM_6073818 Importe: \$ 72 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CENTAURO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de directorio de Fecha 03 de enero del 2022 y Acta de Asamblea y Directorio de Fecha 07 de enero de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: María Elisabeth MORONI, DNI: N° 14.524.716, Vicepresidente: María Vilma MORONI, DNI: N° 17.119.802, y Director Suplente: Gustavo Joaquín MUCARCEL, D.N.I. N° 35.546.394. Fijando domicilio especial todos, en Calle Garibaldi N° 7 Piso 5 Ciudad, Mendoza. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6068023 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

Publicación acuerdo de la subsanación de **VIDISA SAS** de: ARTÍCULO CUARTO. Capital: (a) El Capital Social es de pesos cien mil (\$100.000), representando por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) votos por acción. (b) El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En oportunidad de aumentarse el capital social, los socios podrán decidir las



características de las acciones a emitir, indicando clase y derechos de las mismas. Igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los mismos requisitos que la ley señala. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: El señor Juan Pablo Vicente suscribe el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social, suscribe la cantidad de trescientas treinta y cuatro (334) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, el señor Matías Rubén Diaz Venturin suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social, suscribe la cantidad de trescientas treinta y tres (333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y el señor Carlos Hernán Sánchez, suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social, suscribe la cantidad de trescientas treinta (333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción . El capital se aporta en forma dineraria y la socia integra el 100% del capital suscripto en el acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), en dinero efectivo, importe que es recibido por el presidente del Directorio, de conformidad y otorga por el presente recibo suficiente.

Boleto N°: ATM_6068304 Importe: \$ 456 26/04/2022 (1 Pub.)

(*) SKIN LOVERS SAS Publicación acuerdo de la subsanación de SKIN LOVERS SAS: ARTÍCULO CUARTO. Capital: (a) El Capital Social es de pesos cien mil (\$100.000), representando por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) votos por acción. (b) El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En oportunidad de aumentarse el capital social, los socios podrán decidir las características de las acciones a emitir, indicando clase y derechos de las mismas. Igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los mismos requisitos que la ley señala. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: El señor Juan Carlos Pantone suscribe el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social, suscribe la cantidad de trescientas cuatro (334) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, la señora María Julia Pantone suscribe el treinta y por ciento (33%) del capital social, suscribe la cantidad de trescientas treinta y tres acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y la señora Catalina Pantone, suscribe el treinta y tres por ciento (33%) del capital social, suscribe la cantidad de trescientas treinta y tres (333) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital se aporta en forma dineraria y los socios integran el 100% del capital suscripto en el acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), en dinero efectivo, importe que es recibido por el Administrador, de conformidad y otorga por el presente recibo suficiente

Boleto N°: ATM_6068341 Importe: \$ 456 26/04/2022 (1 Pub.)

Mobaza S.A. – Comunica y hace saber que conforme lo dispuesto por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 9 de mayo de 2018, se resolvió por unanimidad: (i) fijar en tres el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes; (ii) designar a los Sres. Claudia Patricia Piedrahita Madrid, Peter Dartley y Mario Alejandro Zogbi como Directores Titulares; (iii) designar al Sr. Martín Pérez Cambet como Director Suplente; (iv) dejar constancia que la totalidad de los Directores designados permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6068930 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

DIP S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 12/12/2019 y resolución de Acta de Asamblea



Extraordinaria de fecha 18/12/2019, se procede al aumento de capital de DIP S.A. quedando redactado el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL con 00/100 (27.200.000,00) representado por DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (272.000) acciones de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Boleto N°: ATM_6068438 Importe: \$ 192 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

EGEM S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 02/06/2021 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/06/2021; se procede al aumento de capital de EGEM S.A. quedando redactado el artículo 5 del Estatuto Social de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital Social y Aumento: El capital social queda fijado en la suma de pesos QUINCE MILLONES con 00/100 (\$ 15.000.000,00), representado por 1.500.000 acciones, valor nominal pesos diez cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco votos por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley general de sociedades".

Boleto N°: ATM_6069011 Importe: \$ 168 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

En los termino del art 60 de la LGS el **Directorio de MK&G3D S.A**, comunica que por resolución de Asamblea General Unánime del 17 de febrero de 2022, se resolvió que por renuncia del anterior presidente se designó por unanimidad a Mario Daniel Aranda DNI 27.519.034 como Director Titular y Presidente del Directorio y al Sr. Luis Atilio Guillot DNI 33.761.846, como Director Suplente por el plazo de tres períodos. Ambos fijan domicilio especial en calle Rodríguez N°188 Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6069510 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MARCA Y SOLUCIONES LABORALES SAS - CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES En la ciudad de Mendoza a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil veintidós, entre el señor PABLO DANIEL MATIAS CALEGARI, Argentino, DNI Nº 29.056.770, nacido el 21 de agosto de 1981, divorciado, domiciliado en calle Leguizamón 203, Godoy Cruz, Mendoza, y el señor JOSE LUIS MARTINEZ, argentino, casado, DNI Nº 17.946.912, nacido el 14 de julio de 1966, domiciliado en calle Ingeniero Ballofet 1278, Barrio 1º de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, estando presente su esposa, la señora Lidia Patricia Gutiérrez, DNI N° 18.012.444, dando el asentimiento conyugal según el artículo 456 del Código Civil y Comercial, accionistas de la entidad, MARCA Y SOLUCIONES LABORALES SAS, en adelante los CEDENTES y por la otra el señor LARA GUSTAVO ALFREDO, argentino, soltero, DNI Nº 23.404.685, nacido el 19 de agosto de 1973, domiciliado en Pueyrredón 53, Guernica, Presidente Perón, Buenos Aires y el señor PELLETTIERI MARTIN LEANDRO, argentino, soltero, DNI N° 24.311.913, nacido el 31 de octubre del 1974, domiciliado en calle 1° de Mayo 2043, Lanús Oeste, Lanús, Buenos Aires, en adelante la parte CESIONARIA; quienes convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Derechos y Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: LOS CEDENTES, ceden y transfieren todos los derechos y acciones que titularizan de manera plena y exclusiva sobre cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal cada una de pesos Mil (\$ 1000,00), con derecho a UN VOTO por acción, correspondiente a la sociedad MARCA Y SOLUCIONES LABORALES SAS; CUIT N° 30-71683124-4, constituida en fecha 29 de enero



de 2020, y con Acta de subsanación de fecha 06 de marzo del 2020, Inscripta bajo resolución N 30.611 P en el Registro Público de sociedades a favor de los CESIONARIOS, el señor LARA GUSTAVO, quien recibe del señor Pablo Daniel Matías Calegari, treinta y cinco (35) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una con derechos a un voto por acción y el señor PELLERRERI MARTIN LEANDRO, quien recibe del señor José Luis Martínez la cantidad de quince (15) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (1000,00) valor nominal, cada una con derecho a un voto por acción, quienes aceptan plenamente esta transmisión nominal. LOS CEDENTES declaran que al día de la fecha la sociedad se encuentra inscripta en los distintos organismos vinculado para contar con habilitación impositiva, habilitaciones municipales, habilitaciones provinciales. A sus efectos, las partes manifiestan que en la determinación del precio de la cesión ha sido tenido en cuenta dicha circunstancia, asumiendo LOS CESIONARIOS a partir de la fecha la obligación de seguir con las debidas presentaciones ante los organismos correspondientes. Segundo: Los datos pertinentes obrantes en el presente son los que oportunamente ambas partes notificarán de modo fehaciente a la entidad MARCA Y SOLUCIONES LABORALES SAS; a fin de que se inscriba la presente trasferencia accionaria en el libro de Registro de Acciones de conformidad a lo dispuesto en los art. 215 y 213 inciso 3 de la Ley de Sociedades Comerciales. Tercero: La cesión de acciones es onerosa sobre un monto de pesos cien mil (\$ 100.000) que reciben los cedentes de manos de la parte cesionaria, siendo recibo suficiente. Cuarto: Las partes constituyen como domicilio especial los consignados en el encabezamiento del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones que se practiquen en razón del mismo. Se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder, inclusive la Justicia Federal. Quinta: LOS CEDENTES manifiestan y LOS CESIONARIOS declaran conocer que las acciones referidas no se encuentran a la fecha emitidas por la sociedad MARCA Y SOLUCIONES LABORALES SAS. Por tal motivo ambas partes acuerdan que al notificar la presente operación a la aludida a la sociedad, solicitarán que las acciones en cuestión se emitan directamente a nombre DE LA PARTE CESIONARIA. Se extiende DOS ejemplares de Ley, de un mismo tenor y a un solo efecto que, en prueba de plena conformidad, son firmados por las partes. Acta de Directorio Con fecha 4 de febrero del 20022, siendo las 9:00 hs, se reúne el total de accionistas de MARCA Y SOLUCIONES LABORALES SAS, representado por los señores LARA GUSTAVO ALFREDO y PELLETIERI MARTIN LEANDRO, para poner en orden asuntos de tipo organizacional y necesarios para cumplir con la inscripción de los cambios societarios; toma la palabra el Sr. Gustavo Alfredo Lara y propone el siguiente orden del día: 1. Determinación de las nuevas autoridades de la sociedad. 2. Fijar un domicilio especial para las nuevas autoridades, en la provincia de Mendoza 3. Autorización de un representante para la realización de los trámites en entidades provinciales y nacionales. El resto de los socios están de acuerdo con el orden del día. En el primer punto el señor Martín Pelletieri, propone que el señor Gustavo Alfredo Lara sea nombrado como administrador titular de la sociedad y como suplente el sr. Martín Leandro Pelletieri, se somete a votación y por unanimidad quedan formalmente instituidos como las autoridades de la sociedad. En el segundo punto el Sr. Lara indica que, aunque los dos socios son oriundos de Buenos Aires, fijan un domicilio especial y legal en calle Lavalle 1025, Godoy Cruz, Mendoza, dicho punto se aprueba por unanimidad. Por último, el Sr. Lara, propone se haga cargo de los trámites administrativos ante las instituciones públicas del gobierno de Mendoza y Nacional, al Cdor. Martín Alberto Rajoy (mat 8652, del CPCEMza) DNI 25.586.985, dicha moción se aprueba por unanimidad. Sin más que agregar y siendo las 10:15, se procede a dar por concluida la reunión

Boleto N°: ATM_6069515 Importe: \$ 1416 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

TN CUYANA S.A. – Modificación Estatuto. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 02/03/2022 se procedió a modificar el artículo décimo primero del Estatuto reduciendo la duración del mandato de los directores a tres ejercicios y el artículo cuarto agregando al objeto social TRANSPORTE DE PASAJEROS: Mediante el transporte terrestre en general y en especial transporte público y/o privado de pasajeros, comprendiéndose el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de



transporte, públicos y/o privado de pasajeros, mediante la utilización de microomnibus, combis y/o minibuses, remises, y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales.

Boleto N°: ATM_6069675 Importe: \$ 192 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)
HIDROCUYO S.A. CUIT 30-69959110-2. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de accionistas No. 21 de fecha 05-10-2020, pasada a fojas 109, 110, 111 y 112 del Libro de Actas de Asambleas No. 1 de la sociedad, se resolvió por unanimidad, la nueva designación del Directorio de la firma, quedando compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Patricio Rodolfo O'Reilly, DNI 20.493.862; Director Suplente: Alejandro Rodolfo O'Reilly, DNI 24.872.576, quienes ejercerán sus funciones por el plazo de 3 años.

Boleto N°: ATM_6071031 Importe: \$ 120 26/04/2022 (1 Pub.)

JEV S.R.L. El Sr Mariano Mauricio, Moreno cede y transfiere todas las cuotas sociales de la que es titular y que es equivalente al 25% del capital social a la siguiente persona, Mauricio Miguel, Moreno DNI: 24.484.013 quien acepta y adquiere las 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una. Ambas partes manifiestan que se encuentran cumplidos los recaudos legales y sociales para realizar esta cesion en relacion a notificaciones, ofrecimientos, plazos especiales y mayoria que requiere el contrato social de la entidad. El precio de esta cesion asciendo a la suma total y convenida de trescientos mil peos (\$ 300.000,00), suma que se abonó en efectivo antes de este acto otorgando por el presente el cesionarioo, recibo y carta de pago en forma.

Boleto N°: ATM_6073804 Importe: \$ 192 26/04/2022 (1 Pub.)

CARTERA DE INVERSIONES **ARGENTINA S.A**.: Comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de enero de 2022 se resolvió renovar el mandato por el termino de tres (3) ejercicios a los actuales Directores y Síndicos, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: a) Director Titular y Presidente: Joaquín Molins Gil Documento de Identidad Español N° 35.053.090-D, b) Director Titular: Damián Redmond D.N.I N°18.607.845, c) Director Titular: Alberto Ortiz Maldonado D.N.I. N°21.526.940, d) Director Suplente: Carla Fantasía D.N.I N°27.362.634, e) Síndico Titular: Gustavo Foix D.N.I N°18.504.514, f) Síndico Suplente: Graciela Betina Aznar D.N.I. N° 17.373.285. El Directorio

Boleto N°: ATM_6073828 Importe: \$ 144 26/04/2022 (1 Pub.)

RGF S.R.L. (CUIT 33-71443082-9): Se hace saber que por Acta de Asamblea extraordinaria N° 2 de fecha 17 de Febrero de 2022, se resolvió el cambio de domicilio de la sede social al siguiente: Calle Don Bosco N° 1958 de Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Además se comunica la depuración del Contrato Constitutivo de dicha sociedad, el cual en sus aspectos relevante establece: 1) SOCIOS: AMAR RUBEN GONZALO, DNI Nº 33.462.307, argentino, nacido el día 30/04/1988, de ocupación comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Don Bosco 1958, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; AMAR DANIELA ESTEFANIA, DNI Nº 40.221.072, argentina, nacida el día 25/02/1997, de ocupación comerciante, soltera, con domicilio real en Don Bosco 1958, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; AMAR DI CESARE FERNANDA ISABEL, DNI Nº 40.559.807, argentina, nacida el día



22/04/1997, de profesión profesora de educación inicial, soltera, con domicilio real en Don Bosco 2451, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; AMAR DI CESARE PEDRO SERGIO, DNI Nº 44.625.838, argentino, nacido el día 19/11/2002, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio real en Don Bosco 2451, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; AMAR DI CESARE RODRIGO IVAN, DNI Nº 36.628.771, Argentino, nacido el 16/12/1991, comerciante, soltero, con Domicilio Real en Calle Don Bosco 2451 Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y AMAR DI CESARE MARIA FLORENCIA, DNI Nº 38.910.039, argentina, nacida el día 31/01/1995, de profesión profesora de educación secundaria en lengua y literatura, soltera, con domicilio real en Don Bosco 2451, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 2) DENOMINACION Y DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: La sociedad se denomina RGF S.R.L. y se encuentra domiciliada en calle Don Bosco Nº 1958, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 3) PLAZO DE DURACION: 99 años. 4) OBJETO: las siguientes actividades: transporte de personas y de cargas en general, fletes generales;, agrícolas, vitivinícolas, rurales, ganaderas, avícola, apícola, frutícola, hortícola, tambos, y toda clase de cultivos; comerciales: compra, venta, fraccionamiento, alquiler, exportación, importación, permuta, representación, comisión y consignación de materias primas, productos terminados o no y mercaderías en general. 5) CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por 100 CUOTAS SOCIALES, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por cuota. Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: AMAR RUBEN GONZALO, suscribe la cantidad de 18 cuotas sociales, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 18% del capital social; AMAR RODRIGO IVAN, suscribe la cantidad de 16 cuotas sociales, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas de 16% del Capital social; AMAR DANIELA ESTEFANIA, suscribe la cantidad de 16 cuotas sociales, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 16% del capital social; AMAR DI CESARE FERNANDA ISABEL, suscribe la cantidad de 16.67 cuotas sociales, de 1000 pesos valor nominal cada una v con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 16.67% del capital social; AMAR DI CESARE PEDRO SERGIO, suscribe la cantidad de 16.66 cuotas sociales, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 16.66% del capital social; AMAR DI CESARE MARIA FLORENCIA, suscribe la cantidad de 16.67 cuotas sociales, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 16.67% del capital social. 6) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Gerente Titular: Sr. AMAR RUBEN GONZALO, Administrador Gerente Suplente: Sra. AMAR DI CESARE MARIA FLORENCIA. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo indefinidamente hasta su remoción por el voto de los socios con mayoría absoluta del capital. 7) EJERCICO SOCIAL: cierra el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6074005 Importe: \$ 960 26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

AMAR EHIJOS S.R.L. (CUIT: 30-70959589-6): Se hace saber que por Acta de Asamblea extraordinaria N° 5 de fecha 23 de Abril del 2022, se resolvió el cambio de domicilio de la sede social al siguiente: Calle Don Bosco N° 1958 de Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza y se modifico el ARTICULO QUINTO del contrato constitutivo el que queda redactado de la siguiente manera: "QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma conjunta o indistinta. Por unanimidad queda designado como Administrador Gerente Titular el Sr. AMAR RUBEN GONZALO, y como Administrador Gerente Suplente la Sra. AMAR DICESARE MARIA FLORENCIA. Los administradores gerentes desempeñaran sus funciones por tiempo indeterminado hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Los socios gerentes en el ejercicio de sus funciones asumen la representación legal de la sociedad, y sus firmas obligan a la misma. En tal carácter tienen todas las facultades, inclusive las previstas en los artículos 782 y 1181 del Código Civil y del artículo 9 del Dec. Ley 5965/63. Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta por el artículo 159 primera parte párrafo 2 de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la mencionada ley y cada cuota social dará derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se



sujetara a lo dispuesto en el artículo 159 último párrafo de la ley 19550." Además se notifica la depuración del Contrato Constitutivo de dicha sociedad, el cual en sus aspectos relevante establece: 1) SOCIOS: AMAR RUBEN GONZALO, DNI Nº 33.462.307, argentino, nacido el día 30/04/1988, de ocupación comerciante, estado civil casado, con domicilio real en Don Bosco 1958, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; AMAR DANIELA ESTEFANIA, DNI № 40.221.072, argentina, nacida el día 25/02/1997, de ocupación comerciante, soltera, con domicilio real en Don Bosco 1958, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; AMAR DI CESARE FERNANDA ISABEL, DNI Nº 40.559.807, argentina, nacida el día 22/04/1997, de profesión profesora de educación inicial, soltera, con domicilio real en Don Bosco 2451, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; AMAR DI CESARE PEDRO SERGIO, DNI № 44.625.838, argentino, nacido el día 19/11/2002, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio real en Don Bosco 2451, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; y AMAR DI CESARE MARIA FLORENCIA, DNI Nº 38.910.039, argentina, nacida el día 31/01/1995, de profesión profesora de educación secundaria en lengua y literatura, soltera, con domicilio real en Don Bosco 2451, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: La sociedad se denomina AMAR E HIJOS S.R.L. y se encuentra domiciliada en calle Don Bosco nº 1958, Colonia Bombal Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. 3) PLAZO DE DURACION: 99 años. 4) OBJETO: las siguientes actividades: transporte de personas y de cargas en general, fletes generales, agrícolas, vitivinícolas, rurales, ganaderas, avícola, apícola, frutícola, hortícola, tambos, y toda clase de cultivos; comerciales: compra, venta, fraccionamiento, alquiler, exportación, importación, permuta, representación, comisión y consignación de materias primas, productos terminados o no y mercaderías en general. 5) CAPITAL: PESOS TREINTA MIL (\$30.000), representado por 300 CUOTAS SOCIALES, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por cuota. Los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: AMAR RUBEN GONZALO, suscribe la cantidad de 78 cuotas sociales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 26% del capital social; AMAR DANIELA ESTEFANIA, suscribe la cantidad de 72 cuotas sociales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 24% del capital social; AMAR DI CESARE FERNANDA ISABEL, suscribe la cantidad de 50 cuotas sociales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 16.67% del capital social; AMAR DI CESARE PEDRO SERGIO, suscribe la cantidad de 50 cuotas sociales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 16.66% del capital social; AMAR DI CESARE MARIA FLORENCIA, suscribe la cantidad de 50 cuotas sociales, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, representativas del 16.67% del capital social. 6) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Gerente Titular: Sr. AMAR RUBEN GONZALO, Administrador Gerente Suplente: Sra. AMAR DI CESARE MARIA FLORENCIA. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en sus funciones por tiempo indeterminado hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 7) EJERCICIO SOCIAL: cierra el 30 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6074034 Importe: \$ 1200 26/04/2022 (1 Pub.)

BGA MONTLAIZ S.A. COMUNICA: mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime n°4 del 01-06-2017, se renueva el directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: MARIANO DANIEL OLAIZ, DNI 25.034.957; y Director Suplente: NATALIA MARIA BET DNI 29.374.804, fijando domicilio especial en calle Videla Aranda 1.980, esquina Mística y Verdad, Lunlunta, Maipú, Provincia de Mendoza por el término de 3 años de ejercicio.

Boleto N°: ATM_6064952 Importe: \$ 192

25-26/04/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AYSAM S.A



AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/22

Expte: 1354 - PEAS - 00

Objeto: "REACONDICIONAMIENTO ESTACIÓN ELEVADORA DOCENTE -GRAL. ALVEAR -

MENDOZA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.953.828,79 (Impuestos incluidos)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR Fecha de Apertura: 17/05/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM 6068866 Importe: \$ 192

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

Expte: 1662 - PEAS - 00

Objeto: "RENOVACION INTEGRAL DE CALLE 25 DE MAYO ENTRE CALLE RIVADAVIA Y AV. LAS

HERAS -MENDOZA"

PRESUPUESTO OFICIAL - OBRA BASICA: \$ 21.188.313,58 (Impuestos incluidos)

PRESUPUESTO OFICAL -ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 62.360.738,87 (Impuestos incluidos)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR Fecha de Apertura: 26/05/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM 6068312 Importe: \$ 240

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

Expte: 1006 - PEAS - 9

Objeto: "PERFORACION AGUA POTABLE TUNUYAN -MENDOZA -EJECUCION DE POZO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.896.865,12 (Impuestos incluidos)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR Fecha de Apertura: 24/05/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM 6068878 Importe: \$ 192

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 27/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46/4-0065-LPU22

OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.



GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 17.666.574,40).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM 6065625 Importe: \$ 4680

26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Expediente 1597/22 - Resolución Nº 136/22

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LÍNEA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN RUTA 24"

Presupuesto oficial: \$7.207.800,00 Apertura: 13/05/2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 12/05/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4069/22 - Resolución Nº 351/22

"COMPRA DE MATERIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN A LED DE FAROLAS BAJAS"

Presupuesto oficial: \$ 3.051.600,00 Apertura: 13/05/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$8.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 12/05/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/22 Expte: 1187-R01- PEAS - 00

Objeto: "CAMARA RETENCION DE SÓLIDOS GRUESOS COLECTOR SUR-ESTE-GUAYMALLEN -MENDOZA"

PRESUPUESTO OFICIAL - OBRA BASICA: \$4.394.545,05 (Impuestos incluidos)

PRESUPUESTO OFICIAL -ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 6.137.988,03 (Impuestos incluidos)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR Fecha de Apertura: 19/05/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM 6068255 Importe: \$ 240

26-27/04/2022 (2 Pub.)



(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 16 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "PLAZA BELGRANO".- EXPTE. ELECTRÓNICO Nº 8430-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$26.000,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-(\$4.000,00) PRESUPUESTO OFICIAL: \$26.036.633,76.- DECRETO Nº: 459/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.arAPERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA- Bº LOS OLIVOS

SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: Nº 4120-D-2022 RESOLUCIÓN: N° 244/SAOSP/2022 APERTURA: El día 13 de MAYO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 — email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 2260/22 - Resolución Nº 149/22

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS: de 42 viviendas sociales, B° Villa Tulumaya Este"

Presupuesto oficial: \$225.897.557,76 Apertura: 13 /05/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 12/05/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA



CONTRATACIÓN DE UNA ENTIDAD BANCARIA QUE PRESTE LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS COMO AGENTE FINANCIERO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41, para el día 17 de Mayo de 2022 a las 10:30 horas, con el objeto de la "Contratación de una entidad bancaria que preste los servicios financieros y bancarios como agente financiero en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza " Expte. Nº190-T-2022, Valor del Pliego: \$450.000,00. Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 96/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CUBIERTAS", destinados al Parque Automotor Municipal para el año 2022.

Expte.: 7640/2022

Fecha de Apertura: 17/05/2022

Hora: 09:00Hs.

Precio Carpeta: \$ 55.000,00

Presupuesto Oficial: \$55.043.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú. Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar) Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:

CONTRATACIÓN DIRECTA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FAMILIA, MEDIACIÓN, ASESORÍA Y CODEFENSORÍA DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL

Contratación Directa- Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0006-CDI22

Fecha del Acto público de Apertura: 03 de mayo de 2.022

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$4.102.200,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

26/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA CON PROVISIÓN DE MATERIAL Y MANO DE



OBRA LA INTENDENCIA ETAPA 2 SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 4121-D-2022 RESOLUCIÓN: N° 251/SAOSP/2022 APERTURA: El día 16 de MAYO de 2022

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.400.000 (Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.400 (Pesos Once Mil Cuatrocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días

hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26-27/04/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"PROVISIÓN DE UNA BOMBA DE BACLOFENO DE 40 ml., SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y PLIEGOS REGENTES, DESTINADA A LA PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 35-LPU22

Expte.: 02385597 - EX - 2022 Fecha de apertura: 05-05-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.622.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

26/04/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 91/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "INTERVENCIÓN JUZGADO VIAL", distrito Ciudad, Maipú.-

Expte.: 40609/2021

Fecha de Apertura: 12/05/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$7.200,00

Presupuesto Oficial: \$7.292.500,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú. Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar) Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo



25-26/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA № 92/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "INTERVENCIÓN URBANA ETAPA I CALLE SARMIENTO, SAN MARTIN Y PADRE VAZQUEZ", distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 11336/2022

Fecha de Apertura: 12/05/2022

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 132.600,00

Presupuesto Oficial: \$ 132.629.590,35

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara № 190 Maipú. Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (<u>www.maipu.gob.ar</u>) Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

25-26/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 93/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "NEXO DE AGUA 25 DE MAYO" ubicado en calle 25 de Mayo, Ciudad de Maipú.-

Expte.: 10457/2022

Fecha de Apertura: 12/05/2022

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 18.450,00

Presupuesto Oficial: \$18.454.798,66

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú. Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar) Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650 www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

25-26/04/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

Fe de Erratas. En edictos publicados los días 18, 22, 25, 29, 31/3/2022 en Boletines Oficiales N° 31582, 31585, 31587, 31589, 31591. Autos CUIJ: 13-04203032-9 ((012020-252575) "ALOU ANDRES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", por un error involuntario se omitió colocar: Mendoza, 29 de Marzo de 2022. "...CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de VEINTE DIAS, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..."

Boleto N°: ATM_6069964 Importe: \$ 720 26-28/04 02-04-06/05/2022 (5 Pub.)



LEY 9355 (página 56 del anexo) TARIFAS DE PUBLICACIONES MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

- [...] Artículo 6º Se abonarán las tasas que se indican a continuación:
- 1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
- 2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

 Saldo Anterior
 \$7104

 Entrada día 25/04/2022
 \$0

 Total
 \$7104